

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	23
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	65
DISPOSICIONES	68
LICITACIONES	84
COLEGIACIONES	110
TRANSFERENCIAS	111
CONVOCATORIAS	112
SOCIEDADES	116
VARIOS	126

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 270/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-41967408-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia designar a Marianela Ivana BARBERO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente Marianela Ivana BARBERO;;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 528/2022 del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.21, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a la agente Marianela Ivana BARBERO, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones establecidas en el Anexo IF-2023-05148857-GDEBA-DDDPPMTGP, el que forma parte del presente acto administrativo, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el DOCFI-2023-01026675-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Trabajo

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) Cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Trabajo:

PLANTA PERMANENTE: Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.21, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a Marianela Ivana BARBERO, que se nombra en el Anexo IF-2023-00102216-GDEBA-DDDPPMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.21 que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el DOCFI-2023-01026675-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 4° tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Trabajo. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-05148857-GDEBA-DDDPPMTGP	187aa3228442057994ff089699879f9e22c7a0aa2846e11696201b2bd75a1c81	Ver
DOCFI-2023-01026675-GDEBA-DCMTGP	3087bd37042269b7032a28c4b38c2c54927653a5f85ddb20b0cecc3d58708d47	Ver
IF-2023-00102216-GDEBA-DDDPPMTGP	dffe5eb58d9ebe28ea6b0a143f71477acc694026647e03dcabb516d435dedc3a	Ver

DECRETO N° 271/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-40834376-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a Lu SILVERA MORONI en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporal prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporal, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con

Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la persona detallada en el Anexo IF-2023-05690471-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;

Que la persona referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 242/22 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la persona que se postula acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a la persona detallada en el Anexo IF-2023-05690471-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante de este acto administrativo, en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-02412942-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
PLANTA TEMPORARIA: UN (1) CARGO.

AMPLIACIÓN:

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
PLANTA PERMANENTE: UN (1) CARGO.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo IF-2023-05690683-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-02413351-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la persona adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-05690471-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	c0f2b37a6365a77768346c80922ff23938a6b19674f855063544383170b82ef8	Ver
IF-2023-02412942-GDEBA-DCMMPGYDSGP	ddd954b8610058d156cf0e3e2533bd4be996934ddf2db3c2e0788b469efd7078	Ver
IF-2023-05690683-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	74d648afb7041a618f9456ea3d48cf16274931a8756e3f5724a82e252e5a3196	Ver
IF-2023-02413351-GDEBA-DCMMPGYDSGP	ab081913dd19d6745fa281e58f209805a0ef111b90c6df424ef335a49e9a0d26	Ver

DECRETO N° 273/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-23136271-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se gestiona la designación de Matías Ezequiel TURRA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Matías Ezequiel TURRA, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas, en los términos de las Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que, asimismo, se propicia dejar establecido que la designación de Matías Ezequiel TURRA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, dispuesta por Decreto N° 1649/2022, se encontraba incluida en los alcances de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593;

Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han pronunciado sobre el particular la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y las Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a Matías Ezequiel TURRA (DNI N° 45.573.632 - Clase 2004) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Integración Productiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA que la designación de Matías Ezequiel TURRA (DNI N° 45.573.632 - Clase 2004) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, dispuesta por Decreto N° 1649/2022, a partir del 14 de noviembre de 2022, se encuentra incluida en los alcances de la Ley N° 10.592 y previsionalmente comprendida en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 -1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 488 - Act. Int. DLN - Pr 4 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y

Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 274/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-40127882-GDEBA-DSTMHYDUGP del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, mediante el cual se propicia designar a Liliana Marité ROJAS en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y su posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de la agente Liliana Marité ROJAS en la Unidad Ministro;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución Conjunta N° 588/2022 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que dicho cargo se encuentra contemplado en la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha indicada en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.30 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, a Liliana Marité ROJAS (DNI N° 38.082.177 - Clase 1994), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Unidad Ministro, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.30 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, a la agente Liliana Marité ROJAS (DNI N° 38.082.177 - Clase 1994) en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, Asistente Social Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad Ministro, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.30 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-01556749-GDEBA-DPYCMHYDUGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 2° tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-01556749-GDEBA-DPYCMHYDUGP

74bad6f03197cb7f7a40cc08b6cc50c10dbe28a1f17a185e322970fe6d8126f4 [Ver](#)

DECRETO N° 49/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Enero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-29328837-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y

CONSIDERANDO

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 11.018 autoriza el funcionamiento y la explotación del juego de azar denominado "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante" o "Bingo";

Que, por su artículo 3°, se establece que el Organismo de Aplicación podrá explotar el juego por sí, pudiendo además autorizar a Entidades de Bien Público a hacerlo. Asimismo, se autorizó a la entonces Dirección Provincial de Lotería de la Provincia de Buenos Aires a realizar un sorteo semanal de Bingo;

Que, por Decreto N°5309/90, reglamentario de la mencionada ley, se designó al actual Instituto Provincial de Lotería y Casinos como Autoridad de Aplicación de la misma, determinando allí sus facultades y atribuciones;

Que, por Decreto N° 1170/92, se aprobó la Carta Orgánica del mencionado instituto, en la que se establece que este tiene la facultad de suscribir convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas o privadas, a los efectos de los fines específicos del mencionado decreto;

Que, por Resolución N° 1707/2021, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobó el reglamento de la variante Bingo Tradicional, en el que se establece que el citado instituto tiene la exclusividad del mencionado juego;

Que, finalmente, por Decreto N° 923/2022, se aprobó la distribución del producido neto de la explotación de la citada variante de juego;

Que, con fundamento en criterios de reciprocidad que deben imperar entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y los distintos Organismos Reguladores de Juegos en las restantes Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a efectos de ampliar vínculos en materia de ayuda social, se suscribieron sendos convenios, destinados a la implementación y comercialización de la variante del juego de azar "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante", o "Bingo", en distintas jurisdicciones del país;

Que, tratándose de un juego organizado y emitido por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, su inserción en otras jurisdicciones, permitiría incrementar lo recaudado, en atención a las potencialidades demostradas por dicha variante de juego en el ámbito provincial;

Que la provincia de Buenos Aires carece de un juego con inserción nacional, por lo que la instrumentación de los Convenios cuya aprobación se pretende, coadyuva a incorporar a la Provincia al grupo de jurisdicciones provinciales que ostentan juegos con esa proyección;

Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos se encuentra facultado para celebrar los convenios marco de referencia, conforme las atribuciones conferidas por los artículos 2º y 3º inciso b) y 9 inciso e) de su Carta Orgánica aprobada por Decreto N° 1170/92 y modificatorias;

Que tomaron intervención el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que han intervenido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar los siguientes Convenios celebrados por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, que forman parte integrante del presente: IF-2022-29343190-GDEBA-DJIPLYC, IF-2022-29342795-GDEBA-DJIPLYC, IF-2022-32365915-GDEBADJLIPLYC y IF-2022-32366429-GDEBA-DJLIPLYC.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la utilidad de lo recaudado por la comercialización del juego objeto de los convenios aprobados por el artículo 1º, descontada la comisión reconocida a los Organismos Provinciales, premios, y los porcentajes destinados a los costos operativos correspondientes, será distribuida de conformidad a lo estipulado en el Decreto N° 923/2022.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 280/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-18916321-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestionan diversas designaciones en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de cuatro (4) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en diversos establecimientos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;

Que los agentes reúnen los requisitos legales, y poseen idoneidad, mérito y las aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, de acuerdo con los destinos asignados a los/as postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios -a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022- y, a partir del 1º de marzo de 2022, corresponde otorgar las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, asignándoles a todos/as los/as agentes el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme al Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y al artículo 4º del Decreto N° 710/22;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión encuadra en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de cuatro (4) cargos, de acuerdo al Anexo (IF-2023-3840038-GDEBA-DGAOPNYAGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a los/as agentes que se detallan en el Anexo (IF-2023-03840002-GDEBA-DGAOPNYAGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la categoría y al agrupamiento que en cada caso se detalla, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios -a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022- y, a partir del 1º de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023, las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, todo ello de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 551 y 552, PRG 002 y 003, SP 001, ACT 001 y 003, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-3840038-GDEBA-DGAOPNYAGP	d2588e7dd7462fd39b18c0e90a7037e5c795c923838b3b9bb309c3eda48eb562	Ver
IF-2023-03840002-GDEBADGAOPNYAGP	68cc52941854bb6e89ff1731c5ab33d38a9161607973c232dbee6a5bab1dd066	Ver

DECRETO N° 282/2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-35053749-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y su posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los agentes detallados en los Anexos IF-2023-04444457-GDEBA-DDDPPMIYSPGP e IF-2023-03919329-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados por la Resolución Conjunta N° 401/2022 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que corresponde otorgar a los agentes a designar, quienes se desempeñan como choferes con dedicación plena de labor en la jurisdicción, las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%), establecidas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/2019;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 y del Decreto N° 588/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los agentes detallados en el Anexo IF-2023-04444457-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, otorgándoles las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables previstas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/2019.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Unidad Ejecutora 135, PRG 1, ACT 3, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 1: Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de seis (6) cargos, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-04337428-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
PLANTA TEMPORARIA: Seis (6) Cargos.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
PLANTA PERMANENTE: Seis (6) Cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/16, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-03919329-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente, otorgándoles las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables previstas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/2019.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-04337473-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 5° tienen carácter provisional hasta tanto los agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS

IF-2023-04444457-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	acab8a00dd12b03e088ba23f014a23ac5b8f1d56386bb5448306959a20fa1030	Ver
IF-2023-04337428-GDEBA-DPMIYSPGP	8f9e16421e73be9a4106638e2c7215baddc4de1d164b87b322802c3e05f0ed6e	Ver
IF-2023-03919329-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	b17617147dcc30e2e7b206d9ec0a05426e9f334a59f741a110da84b173309d05	Ver
IF-2023-04337473-GDEBA-DPMIYSPGP	ab72535825d993af921d3d9179025db79fe0af3d40be61e4c0e3236a49bcd77c	Ver

DECRETO N° 284/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-19349493-GDEBA-DRHYSTAADA de la Autoridad del Agua, mediante el cual tramita la designación de Luis Alberto INAMA SCHELOTTO en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.384, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Luis Alberto INAMA SCHELOTTO, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.384, en el Agrupamiento Técnico Profesional, Clase 11, Especialista en Variaciones de Costos Auxiliar, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor en la División Liquidaciones y Haberes, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Administración;

Que, a fin de proceder con la citada designación, corresponde modificar en su parte pertinente los Anexos 1 y 2 de los Planteles Básicos Innominados y Nominados, aprobados por el Decreto N° 1310/14;

Que, a tal fin, se suprimirá un cargo del Agrupamiento Técnico Profesional, Código 5-097.0, Clase 15, Profesional Asistente Oficial Especializado de la División Liquidaciones y Haberes (vacante del Decreto N° 1310/14), para incorporarse en un cargo del Agrupamiento Técnico Profesional, Código 5-042.0, Clase 11, Especialista en Variaciones de Costos Auxiliar de dicha división;

Que la Junta Mixta Permanente ha intervenido favorablemente;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 20, 21, 22, 27 y 127 apartado 5 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio-de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el Plantel Básico de la División Liquidaciones y Haberes, aprobado por Decreto N° 1310/14, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Administración, suprimiendo un (1) cargo del Agrupamiento Técnico Profesional, Código 5-097.0, Clase 15, Profesional Asistente Oficial Especializado (vacante del Decreto N° 1310/14), incorporándolo en la citada división como un cargo del Agrupamiento Técnico Profesional, Código 5-042.0, Clase 11, Especialista en Variaciones de Costos Auxiliar.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a partir de la fecha de notificación, en un cargo de la Planta Permanente, a Luis Alberto INAMA SCHELOTTO (DNI N° 38.017.435 - Clase 1993) en el Agrupamiento Técnico Profesional, Clase 11, Especialista en Variaciones de Costos Auxiliar, con un régimen de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la División Liquidaciones y Haberes, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo normado en los artículos 20, 21, 22, 27 y 127 apartado 5 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - 1 Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - PROG 1 POLÍTICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS - ACT. 2 - Actividad Interna CBK - U.E. 446 - Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales - Inciso 1 Gastos en Personal - Principal 1 Planta Permanente - Régimen Estatutario 14 - Ley N° 10.384 - A.O. 20 Técnico Profesional - U.G. 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la designación dispuesta por el presente tiene carácter provisional y, de cumplirse con lo indicado en el artículo 27 de la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7796/86, adquirirá la estabilidad transcurridos los seis (6) meses de servicios efectivos.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 285/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-40596510-GDEBA-DSTECMTRAGP del Ministerio de Transporte, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-02245118-GDEBA-DDDPPMTRAGP e IF-2022-40602271-GDEBA-DDDPPMTRAGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resolución Conjunta N° 678/2022 del Ministerio de Transporte y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-02245118-GDEBA-DDDPPMTRAGP, el que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, Jurisdicción 31: Ministerio de Transporte, la transferencia de seis (6) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-02226123-GDEBA-DPMTRAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PLANTA TEMPORARIA: Seis (6) cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PLANTA PERMANENTE: Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-40602271-GDEBA-DDDPPMTRAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-02226225-GDEBA-DPMTRAGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Transporte. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-02245118-GDEBA-DDDPPMTRAGP	b692247a87b391d63465761d9e0d004e3c62f70d3b6bf294f1115efc0e4e3901	Ver
IF-2023-02226123-GDEBA-DPMTRAGP	799c3c2a33b76e5e8d5a1f7514037487fb2494652a5411baa981778e58935c0f	Ver
IF-2022-40602271-GDEBA-DDDPPMTRAGP	a733ffa0a8f08da0381efad04907c6bcf4953aab2dddcaf0f7c9caf74770d20e	Ver
IF-2023-02226225-GDEBA-DPMTRAGP	bfd299254523ef8f21512c0df8c130ed84193a06486b48255158c2d5cc2149f	Ver

DECRETO N° 286/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-42986676-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se tramita la designación de Juan Pablo CAPRA en el cargo de Director de Infraestructura y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1232/2022 se modifica la estructura orgánico-funcional del Instituto de Obra Médico Asistencial, aprobada por Decreto N° 1166/2000 y modificatorios;
Que, mediante Resolución N° 3837/2022, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la designación de Juan Pablo CAPRA en el cargo de Director de Infraestructura y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 1° de diciembre de 2022;
Que Juan Pablo CAPRA revista en la Planta Permanente con Estabilidad, en el Instituto de Obra Médico Asistencial, en el Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 8, Código 1-0014-VIII-2, Chofer "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por lo que corresponde proceder a la reserva del mismo mientras dure su designación en el cargo que se propicia;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función propuesta;
Que el cargo que se pretende cubrir se encuentra vacante a la fecha y corresponde a la estructura orgánico-funcional del referido instituto, aprobada por Decreto N° 1232/2022;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de diciembre de 2022, a Juan Pablo CAPRA (DNI N° 22.246.519 - Clase 1972) en el cargo de Director de Infraestructura y Servicios Auxiliares, dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1º de diciembre de 2022, el cargo de revista que posee Juan Pablo CAPRA (DNI N° 22.246.519 - Clase 1972) en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 8, Código 1-0014-VIII-2, Chofer "C", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 289/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-40350834-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes

detallados/as en el Anexo 3 (IF-2023-03238636-GDEBA-DDDPPMAMGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/las agentes detallados/as en el Anexo 1 (IF-2023-03238283-GDEBA-DDDPPMAMGP), en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00, la transferencia de seis (6) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-04139044-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
PLANTA TEMPORARIA: Seis (6) cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
PLANTA PERMANENTE: Seis (6) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2023-03238636-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo 4 (IF-2023-04139203-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-03238283-GDEBA-DDDPPMAMGP	bdfc92d6f600561fa5cb28df196d2d7655507a4c84a4c8a2e2583f2205682da2	Ver
IF-2023-04139044-GDEBA-DDDPPMAMGP	030e3cc20f395258497b84656ab9d2bb6decd24d251cf5e518cbc39e4c17a87a	Ver
IF-2023-03238636-GDEBA-DDDPPMAMGP	347132738b532f01269f49146a585ea053978b00c121f2e1f950a97963779cae	Ver
IF-2023-04139203-GDEBA-DDDPPMAMGP	d7e11a388eb5c4ccf6592c887f9e784b5b4f744642458eec7210e742c00cb6	Ver

DECRETO N° 291/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-31276929-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia aprobar el Plantel Básico del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que, en su artículo 139, la Ley N° 10.430 determina que el Plantel Básico es la dotación de personal cuantitativa y cualitativamente necesaria para la consecución de las misiones y para el ejercicio de las funciones inherentes a cada unidad organizativa, los que se ajustarán anualmente al presupuesto aprobado, previa intervención del Organismo Central de Personal;

Que por Decreto N° 89/21 se aprobó el *"Reglamento para la Aprobación del Plantel Básico Nominado e Innominado"*, de aplicación para todos los organismos de la Administración Pública provincial centralizada y descentralizada cuyos Planteles Básicos deban ser aprobados por el Poder Ejecutivo provincial;

Que, por el mencionado Decreto, asimismo, se aprobó el *"Modelo de Decreto para la Aprobación de Planteles Básicos"*;

Que la Ley N° 15.310 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022, con destino a cada una de las jurisdicciones y organismos allí previstos, fijándose, asimismo, el número de cargos de la Plantas Permanente y Temporal;

Que, mediante Decreto N° 45/20, modificado por Decreto N° 5/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual hasta el nivel de Dirección, manteniendo la vigencia de las unidades organizativas con nivel inferior oportunamente aprobadas;

Que, como consecuencia, corresponde aprobar el Plantel Básico Nominado e Innominado de la jurisdicción, a partir del 6 de noviembre de 2022;

Que la jurisdicción tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar la presente gestión;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica; la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del Decreto N° 89/21;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 6 de noviembre de 2022, el Plantel Básico Nominado e Innominado que, como Anexos I - Plantel Básico Nominado Anexo A (IF-2022-38076764-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) y II - Plantel Básico Innominado Anexo B (IF-2022-38077235-GDEBADDPPMMPGYDSGP) respectivamente, forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual gestionará la correspondiente adecuación presupuestaria de los cargos ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-38076764-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	45dee0396b68c8ec1cf9f257c901c612d720663789c0e7b102ab485a2b61ed7d	Ver
---------------------------------------	--	---------------------

IF-2022-38077235-GDEBA-
DDPPMMPGYDSGP

71b2e02a1615978cf94890fee0edb280d1d6f5851a0d8fd57005c8afcc62fe22

[Ver](#)

DECRETO N° 293/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-12595053-GDEBA-DDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el cual tramita la designación de María del Pilar CASTILLA en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de María del Pilar CASTILLA, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;
Que la vacante a ocupar es la de la agente María Carolina GASSULL, instrumentada por Resolución N° 135/22 del citado organismo, en la cual se aceptó su renuncia a partir del 19 de enero de 2022;
Que han prestado su conformidad el Subsecretario de Justicia y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 162 - Prg 18 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Subfun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999 - Cargos 1, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 167 - Prg 2 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Subfun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999 - Cargos 1, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a María del Pilar CASTILLA (DNI N° 33.899.868 - Clase 1988) en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Administrativo Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la designación consignada en el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° del presente será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 1.1.1.16, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 167 - Programa 2 -Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 -Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 -Unidad Geográfica 999 -Cargos 1 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con carácter previo a la notificación del acto, la jurisdicción deberá acreditar el acto de cese de María del Pilar CASTILLA (DNI N° 33.899.868 - Clase 1988) en el cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Justicia, en virtud del compromiso de renuncia adunado.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 294/2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-38972396-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos 1 (IF-2023-03430557-GDEBA-DDDPPMAMGP) y 3 (IF-2023-03430786-GDEBA-DDDPPMAMGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo 1 (IF-2023-03430557-GDEBA-DDDPPMAMGP), en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00, Ministerio de Ambiente, la transferencia de once (11) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-04473460-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Ambiente

PLANTA TEMPORARIA: Once (11) Cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Ambiente

PLANTA PERMANENTE: Once (11) Cargos.

ARTÍCULO 4. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación,

en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2023-03430786-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo 4 (IF-2023-04473697-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 4° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-03430557-GDEBA-DDDPPMAMGP	79c9d40eafd5aca5c8c9e3a6507ff0b465d625b1e4762ba60f45b7e61701e05f	Ver
IF-2023-04473460-GDEBA-DDDPPMAMGP	5e1ac782a55cbc815ac9a6016778a591266a8515ffaac1d7a7bf6e4cb48fcdc9	Ver
IF-2023-03430786-GDEBA-DDDPPMAMGP	04ac10c7a21963d59d1218645eaf97acfbde9721315356e2a6475829a03b9061	Ver
IF-2023-04473697-GDEBA-DDDPPMAMGP	d69aee97c330221a11f79b9cf00f036ad6842db477c01f8a1b2e221c4426999a	Ver

DECRETO N° 178/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 5 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03269235-GDEBA-DSTYAJAGGP de la Jefatura de Asesores del Gobernador, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por el licenciado Agustín ROBLA al cargo de Subsecretario de Análisis y Seguimiento Político Estratégico, y la designación de la abogada Victoria Analía DONDA PEREZ en el citado cargo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 804/21 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Jefatura de Asesores del Gobernador;

Que el licenciado Agustín ROBLA presentó la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2023, al cargo de Subsecretario de Análisis y Seguimiento Político Estratégico de la Jefatura de Asesores del Gobernador, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 935/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por lo expuesto, corresponde en esta instancia aceptar la renuncia mencionada;

Que, asimismo, se propicia la designación de la abogada Victoria Analía DONDA PEREZ, a partir del 1° de febrero de 2023, en el cargo de Subsecretaria de Análisis y Seguimiento Político Estratégico, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en el ámbito de la Jefatura de Asesores del Gobernador, a partir del 1° de febrero de 2023, la renuncia presentada por el licenciado Agustín ROBLA (DNI N° 32.783.660 - Clase 1986) al cargo de Subsecretario de Análisis y Seguimiento Político Estratégico, en el que fuera oportunamente designado por Decreto N° 935/21.

ARTÍCULO 2°. Designar, en el ámbito de la Jefatura de Asesores del Gobernador, a partir del 1° de febrero de 2023, a la abogada Victoria Analía DONDA PEREZ (DNI N° 18.843.832 - 1977) en el cargo de Subsecretaria de Análisis y Seguimiento Político Estratégico.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 303/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2021-24478848-GDEBA-DPTCHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia dejar establecido que el cargo de la agente María Alicia MIQUELEIZ es el de Licenciada en Nutrición, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2380/22, la agente María Alicia MIQUELEIZ fue incorporada, a partir del 5 de septiembre de 2010, en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria de la Ley N° 10.471, como Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende", de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien revistaba como becaria en la citada jurisdicción, conforme a lo establecido por la Ley N° 14.153; Que en el decreto mencionado se omitió consignar el cargo completo de la agente, siendo el correcto el de Licenciada en Nutrición, por lo que corresponde dejar establecida dicha situación en el presente;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia ampliar los términos del citado Decreto, dejando establecido que el cargo de la agente María Alicia MIQUELEIZ es el de Licenciada en Nutrición;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, respecto del Decreto N° 2380/22, que el cargo de la agente María Alicia MIQUELEIZ (DNI N° 23.313.586 - Clase 1973) es el de Licenciada en Nutrición.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 304/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-00664162-GDEBA-DJTGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual tramitan las designaciones interinas de María Julia CALONGE -en el cargo de Directora Técnica Impositiva- y de Magalí Yamila GARCÍA -en el cargo de Jefa del Departamento Retenciones-, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones interinas, a partir del 1° de febrero de 2023, de María Julia CALONGE - en el cargo de Directora Técnica Impositiva- y de Magalí Yamila GARCÍA -en el cargo de Jefa del Departamento Retenciones-, quienes reúnen los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que la vacante del cargo de Directora Técnica Impositiva surge del Decreto N° 2423/22, por el cual se aceptó, a partir del 18 de noviembre de 2022, la renuncia de Damián Andrés DI MENNA en la citada función;

Que, en consecuencia, María Julia CALONGE reserva su cargo de revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2°, Jefa del Departamento Retenciones, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, asimismo, Magalí Yamila GARCÍA revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Clase 3, Grado XII, Categoría 10, Código 5-0032-XII- 3, Contadora "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que corresponde otorgar a la agente mencionada en el párrafo anterior las bonificaciones por función y disposición permanentes, previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y la bonificación especial por responsabilidad estructural del Decreto N° 1553/14;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para atender el gasto, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto

Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión promovida encuadra en los artículos 23, 25 incisos g) y h), 107, 108, 109 y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, con carácter interino, a partir del 1° de febrero de 2023, en el cargo de Directora Técnica Impositiva, a María Julia CALONGE (DNI N° 26.428.658 - Clase 1978), de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, quien reserva un cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2°, Jefa del Departamento Retenciones, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia, con carácter interino, a partir del 1° de febrero de 2023, a Magalí Yamila GARCÍA (DNI N° 35.017.363 - Clase 1989) en el cargo de Jefa del Departamento Retenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, quien revista en un cargo en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Clase 3, Grado XII, Categoría 10, Código 50032-XII-3, Contadora "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General Impositiva y Afectaciones Patrimoniales, a partir del 1° de febrero de 2023, a Magalí Yamila GARCÍA (DNI N° 35.017.363 - Clase 1989) las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y la bonificación especial por responsabilidad estructural prevista en el Decreto N° 1553/14.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamientos Ocupacionales 6 y 15.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 308/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-39602911-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos 1 (IF-2023-00945580-GDEBA-DDDPPMAMGP) y 3 (IF-2023-00945897-GDEBA-DDDPPMAMGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
 Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
 Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
 Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la ley referida;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
 Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 (IF-2023-00945580-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00, la transferencia de cinco (5) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-01512243-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
 MINISTERIO DE AMBIENTE
 PLANTA TEMPORARIA: Cinco (5) Cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
 MINISTERIO DE AMBIENTE
 PLANTA PERMANENTE: Cinco (5) Cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2023-00945897-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo 4 (IF-2023-1520816-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-00945580-GDEBA-DDDPPMAMGP	dd7d45efaff51ddb08397395e5adcf2f1f923e34ec6316f1d934c446ffb041e	Ver
IF-2023-01512243-GDEBA-DDDPPMAMGP	5161b9e3ada3a5394ac301067de7de80499d6f60c3874f379ead18e4eb29d890	Ver
IF-2023-00945897-GDEBA-DDDPPMAMGP	742f8a55b483b0f00ba1461d0d886c95fbe02931053501a9f7167f1cebd781c0	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 107-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-02669512-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Georgina Sol CORREA en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Georgina Sol CORREA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Daniel FRIAS, concretado mediante Resolución N° 4417/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que a orden 3 - página 17, obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Municipal "Diego Thompson" de San Martín, constituida el día 20 de febrero de 2020 cuyo plazo de validez es hasta el 20 de febrero de 2025.

Que en autos obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley N° 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Georgina Sol CORREA (D.N.I. N° 33.740.582 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Georgina Sol CORREA (D.N.I. N° 33.740.582 - Clase 1988), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico S68.2 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 110-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-35060674-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Lorena RIVAS en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Lorena RIVAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Noemí Esther ORELLANO, concretado mediante Resolución N° 1106/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariana Lorena RIVAS (D.N.I. 25.832.745 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 111-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-32438607-GDEBA-HZDPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Silvina ALTAMIRA en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Silvina ALTAMIRA como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2022, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Silvina ALTAMIRA (D.N.I. 26.189.380 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 112-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18138317-GDEBA-RSVIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía BARRA VAZQUEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía BARRA VAZQUEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Myriam Elizabet SERONERO, concretado mediante Resolución N° 626/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/19, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sofía BARRA VAZQUEZ (D.N.I. 33.188.748 - Clase 1987) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la beca de contingencia.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 07 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 113-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el EX-2020-18484924-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Eric Matías MANZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eric Matías MANZO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1 de marzo del 2018;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de marzo del 2018, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina SERRANO, concretado mediante Resolución N° 379/2017 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta procedente otorgarle a Eric Matías MANZO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo del 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Eric Matías MANZO (D.N.I. 39.287.852 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de marzo del 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 114-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el EX-2020-17297374-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Sabrina Graciela CABAÑA en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sabrina Graciela CABAÑA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 10 de julio de 2017;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1917/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 10 de julio de 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Armando Oscar LOPEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 318/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Sabrina Graciela CABAÑA (D.N.I. 28.268.137 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 115-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el EX-2020-17250026-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel ALNIVAL en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel ALNIVAL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 24 de julio del 2017;

Que mediante RESOL-2017-1724-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 24 de julio del 2017, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Higinia PANTALEON, mediante RESOL-2018-90-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Juan Manuel ALNIVAL, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio del 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la planta permanente a Juan Manuel ALNIVAL (D.N.I. 34.200.110 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 24 de julio del 2017, el agente mencionado en el artículo precedente deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto Nº 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución Nº 164/71, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 14394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 116-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-10808235-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Ludmila Nazarena SERRANO en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ludmila Nazarena SERRANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que dicha medida se fundamenta en la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº 10.592, modificada por la Ley Nº 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcos Andrés SANTILLAN, concretado mediante Resolución Nº 2228/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que a orden 4 - página 3, obra Certificado de Discapacidad de la causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, constituida el día 5 de enero de 2017, cuyo plazo de validez es hasta el 27 de diciembre de 2026.

Que obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesta, debiéndose encuadrar su designación en los términos de la Ley Nº 10.592, y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

Que en autos ha tomado la intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ludmila Nazarena SERRANO (D.N.I. 42.291.087 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que Ludmila Nazarena SERRANO (D.N.I. 42.291.087 - Clase 1999), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7º de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico Q71.6 - Categoría 4 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 117-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17605282-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Regina Sandra CERUTI, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Regina Sandra CERUTI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir del 1 de marzo de 2018.

Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Antonela Elizabeth RETA, concretada mediante Resolución 11112 N° 342/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Regina Sandra CERUTI debe efectuar el aporte

previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Regina Sandra CERUTI (D.N.I. N° 35.431.364 - Clase 1987), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de marzo de 2018, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 118-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-16041439-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Carmen Virginia CORONEL en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carmen Virginia CORONEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía GOROSTIAGUE, concretado mediante Resolución N° 3569/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Carmen Virginia CORONEL, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Carmen Virginia CORONEL (D.N.I. N° 28.670.581 - Clase 1980) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 . Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 119-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-35064940-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Flavia ACOSTA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Flavia ACOSTA como Médica Asistente Interina en la especialidad Cirugía Pediátrica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cirugía Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Verónica Flavia ACOSTA (D.N.I. 32.021.993 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 120-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-32252951-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Virginia María YABRAIAN en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Virginia María YABRAIAN como Medica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contandole la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración

que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Virginia María YABRAIAN debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante Nota NO-2022-31703275-GDEBADFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Virginia María YABRAIAN (D.N.I. 34.186.481 - Clase 1990)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir del 1 de octubre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 121-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-33834628-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Tomás Domingo GONZALEZ en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Tomás Domingo GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Beatriz CARLOTTI, concretada mediante Resolución N° 1686/2022 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Tomás Domingo GONZALEZ (D.N.I. N° 26.840.599 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca de contingencia, que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 122-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-31006014-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Marisel Soledad SORUCO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marisel Soledad SORUCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dora Esther ALVAREZ, concretado mediante Resolución N° 3569/2022 del Ministerio de Salud,

vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marisel Soledad SORUCO (D.N.I. N° 35.263.485 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 123-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-03257155-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médica Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médica Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lisset Karen CHAVEZ ROMERO, por haber obtenido el puntaje necesario. Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3512/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lisset Karen CHAVEZ ROMERO (D.N.I. 19.041.065 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3512/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lisset Karen CHAVEZ ROMERO (D.N.I. 19.041.065 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 124-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-31602072-GDEBA-HIGACMDPPMSALGP, por el cual tramita la designación de María del Carmen BEHRENS BUET en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María del Carmen BEHRENS BUET como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo

vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefa de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N°10678)

María del Carmen BEHRENS BUET (D.N.I. 21.471.879 - Clase 1970).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 125-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-31462398-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ángel FERRARIS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Ángel FERRARIS como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -B- Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Juan Ángel FERRARIS (D.N.I. 34.509.241 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 126-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-37235183-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Gabriel SANTACROCE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Gabriel SANTACROCE como Licenciada en Economía Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B- Ley N°15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciado en Economía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Sebastián Gabriel SANTACROCE (D.N.I. 38.283.363 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 127-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23570422-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Beatriz BREVIS en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Beatriz BREVIS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Christian Alberto NOSEDA, concretada mediante Resolución N° 626/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andrea Beatriz BREVIS (D.N.I. N° 22.012.462 - Clase 1971), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 327-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-18096749-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 133/2022 para la adjudicación de la obra: "Proyecto de Pavimentación, Obras Hidráulicas y Corredor Urbano - Av. Constituyentes y Vedia", en el partido Malvinas Argentinas y,

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-1559-GDEBA-MIYSPGP de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dos mil ochocientos sesenta y nueve millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres con quince centavos (\$2.869.149.843,15) con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 1 de diciembre de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: C&E CONSTRUCCIONES S.A. - RACAVAL S.A. - U.T. LP 133 DPIS., Oferta N° 2: TECMA S.A. y Oferta N° 3: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.;

Que la comisión Evaluadora de ofertas, solicita a la Dirección Provincial de Infraestructura Social la actualización del

presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Social procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos tres mil seiscientos setenta y ocho millones cuatrocientos veintidós mil trescientos veinticinco con quince centavos (\$3.678.422.325,15);

Que, asimismo advirtiendo una considerable diferencia entre el presupuesto oficial y el monto ofertado, la Comisión evaluadora de ofertas, estimó conveniente solicitar a la empresa, C&E CONSTRUCCIONES S.A. - RACAVAL S.A. - U.T. LP 133 DPIS, una mejora de su oferta a efectos de evaluar la viabilidad del proceso licitatorio y tutelar el interés fiscal de la administración, siendo que la misma cumplimenta la totalidad de los requisitos técnicos y legales mínimos establecidos por la documentación licitatoria que rigen la presente, y resulta ser la propuesta más conveniente a los intereses del Fisco;

Que, en respuesta, la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - RACAVAL S.A. - U.T. LP 133 DPIS presentó su propuesta económica mejorada;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Infraestructura Social;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - RACAVAL S.A. - U.T. LP 133 DPIS por la suma de pesos cuatro mil setecientos veintiocho millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos treinta y siete con noventa centavos (\$4.728.863.537,90) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas TECMA S.A. y JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, realiza la imputación del gasto y deja constancia de haber comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Obras Públicas toma conocimiento y presta conformidad en la presente gestión;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 23º de la Ley Nº 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley Nº 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309, el artículo 2º del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley Nº 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública Nº 133/2022 para la adjudicación de la obra: "Proyecto de Pavimentación, Obras Hidráulicas y Corredor Urbano - Av. Constituyentes y Vedia", en el partido de Malvinas Argentinas, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa, C&E CONSTRUCCIONES S.A. - RACAVAL S.A. - U.T. LP 133 DPIS por la suma de pesos cuatro mil setecientos veintiocho millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos treinta y siete con noventa centavos (\$4.728.863.537,90) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y siete millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco con treinta y ocho centavos (\$47.288.635,38) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos ciento cuarenta y un millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos seis con catorce centavos (\$141.865.906,14) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos cuatro mil novecientos dieciocho millones dieciocho mil setenta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$4.918.018.079,42), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos tres mil cuatrocientos sesenta y un millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno con cincuenta y cuatro centavos (\$3.461.538.461,54) para obra, a la que agregándole la suma de pesos treinta y cuatro millones seiscientos quince mil trescientos ochenta y cuatro con sesenta y un centavos (\$34.615.384,61) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos ciento tres millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres con ochenta y cinco centavos (\$103.846.153,85) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos tres mil seiscientos millones (\$3.600.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - JU 14 - PR 15 - SP 1 - PY 14193 - OB 52 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 889 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Infraestructura Social a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Infraestructura Social deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos mil trescientos dieciocho millones dieciocho mil setenta y nueve con cuarenta y dos centavos (\$1.318.018.079,42), como así mismos gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas TECMA S.A. y JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 122-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-43562048-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado a “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Criterios de evaluación y selección de proyectos" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no, previa declaración de admisibilidad de los mismos;

Que a la convocatoria "Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos" realizada por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, respondieron 252 propuestas, receptándose como admisibles al 25 de octubre de 2022 a las 12:00 horas 196 proyectos de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre ACTA-2022-41609981-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que se adjunta a orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de evaluación de los ciento noventa y seis (196) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a órdenes 11, 13 y 15 desde la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que en orden 20 tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria aprobando los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 25 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos noventa y dos millones setecientos doce mil doscientos veintiséis con setenta y siete centavos (\$92.712.226,77);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el documento electrónico N° IF-2022-43615792-GDEBA-DIYPAMDAGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del llamado al "Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos un millón doscientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y tres con sesenta centavos (\$1.266.343,60) en concepto de subsidios establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$702.225,60) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$564.118,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/rias del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/rias harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos", aprobado por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/rias deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-43615792-GDEBA-DIYPAMDAG d660e69ac394424f31a7e73509efb1ff9f1b8ffa716f1deb3dc512a0dbcc12f8 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 124-MDAGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-42535239-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado a “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no, previa declaración de admisibilidad de los mismos;

Que a la convocatoria “Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos” realizada por un período de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, respondieron 252 propuestas, receptándose como admisibles al 25 de octubre de 2022 a las 12:00 horas 196 proyectos de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre ACTA-2022-41609981-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, que se adjunta a orden 3;

Que a orden 4 se acompaña el Acta de evaluación de los ciento noventa y seis (196) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que a órdenes 10, 12, 14, 16, 18 y 20 desde la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria se procedió a evaluar los proyectos mencionados precedentemente, indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos

evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado;

Que en orden 26 tomó intervención la referida Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria aprobando los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 33 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos noventa y dos millones setecientos doce mil doscientos veintiséis con setenta y siete centavos (\$92.712.226,77);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el documento electrónico N° IF-2022-42559308-GDEBA-DIYPAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del llamado al “Concurso para Proyectos de Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos dos millones setecientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y tres con diecisiete centavos (\$2.747.183,17) en concepto de subsidios establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13- Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$608.894,94) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$2.138.288,23) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/rias del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/rias harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la “Concurso para proyectos de fortalecimiento de pequeñas unidades productivas de alimentos”, aprobada por Resolución N° RESO-2022-349-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelera correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/rias deberán incluir en la cartelera, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-42559308-GDEBA-
DIYPAMDAGP

b3ee62b5254c0ba59b6b61e30f1db25dc1338c934e47f6b57ccd3a05e6f08f3a [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 90-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-42771595-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 -se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo para las Actividades del Estibaje Limitada (Coopraport) (CUIT N° 30-63269941- 3);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-43259321-GDEBA-DRYFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), destinado a la adquisición de un acoplado playo y de mobiliario de oficina, lo que permitirá a la cooperativa mejorar la labor y seguridad de los asociados y su productividad como así también la calidad del servicio que se brinda a los cliente, en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se ha solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 32, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-01620828-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 44, mediante documento N° IF-2023-03655688-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 1620/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo para las Actividades del Estibaje Limitada (Cootraport) (CUIT N° 30-63269941-3), de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-), destinado a la adquisición de un acoplado playo y de mobiliario de oficina, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 6154-25926/6, CBU 0140388401615402592661, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: Importe Total: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 93-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-02768314-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Fiesta Provincial de la Vendimia", que se llevará a cabo los días 11 y 12 de marzo del corriente año, en la localidad de Saldungaray, partido de Tornquist, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 01/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 05/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 01/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que, el Gobierno Provincial, viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las

creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Tornquist, el día 5 de diciembre de 2022, por medio de nota (IF-2023-02887931-GDEBA-DPARYFMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "Fiesta Provincial de la Vendimia", que se llevará a cabo los días 11 y 12 de marzo del corriente año, en la localidad de Saldungaray, municipio de Tornquist;

Que dicho evento, surge en el año 2012 y tiene como objetivo revalorizar la producción vitivinícola de la región y promover el desarrollo de cultivos alternativos que permitan diversificar la producción local y paliar los efectos de la sequía en una región muy castigada por los factores climáticos adversos, además de generar un nuevo evento turístico cultural, como alternativa diferente a quienes visitan la localidad;

Que el mencionado evento, se llevará a cabo en el predio de la Estación de Ferrocarril de Saldungaray y prevé un amplio programa de actividades como comidas típicas, habrá stands a cargo de instituciones locales y vinos de las bodegas de la Comarca y la región, asimismo participarán números musicales y artísticos locales y nacionales, y contará con un espacio para que los artesanos y productores locales puedan vender sus productos;

Que dicho evento, contará con la participación de prestadores turísticos con el objetivo de ofrecer sus servicios y excursiones a quienes asistan a los festejos, asimismo varias bodegas locales ofrecerán visitas guiadas por sus instalaciones, contando su historia y mostrando el proceso de producción del vino, habrá catas y shows gastronómicos, entre otros, y se espera la concurrencia aproximada de 25.000 turistas;

Que la realización al evento denominado "Fiesta Provincial de la Vendimia", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Fiesta Provincial de la Vendimia", que se llevará a cabo los días 11 y 12 de marzo del corriente año, en la localidad de Saldungaray, partido de Tornquist, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Tornquist, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 1346/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-). Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 59-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-04716418-GDEBA-DSTEMTRAGP mediante el cual se propicia la designación de Silvina Claudia DI YORIO (DNI N° 22.870.119) en el cargo de Directora de Accesibilidad del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, en órbita del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante el Decreto N° 382/22;

Que, en ese marco, mediante nota N° NO-2023-04797054-GDEBA-SSTAYLMTRAGP de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsa la designación de Silvina Claudia DI YORIO (DNI N° 22.870.119 - Clase 1972), en el cargo de Directora de Accesibilidad del Transporte, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas de Género y Estrategias Inclusivas, de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, a partir del 1° de febrero del 2023, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, informa que la agente ha solicitado su reserva de cargo mediante EX-2023-04693454-GDEBA-DEDRDYAIOMA, limitándose en el mismo su designación al cargo de Directora Suplente del Directorio de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) a partir de la fecha de designación del cargo objeto de la presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, Dirección Provincial de Políticas de Género y Estrategias Inclusivas, a partir del 1° de febrero de 2023, a Silvina Claudia DI YORIO (DNI N° 22.870.119, Clase 1972) como Directora de Accesibilidad del Transporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 60-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-39597118-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto-Ley N° 16378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros - L.O.T.P., el Decreto N° 6.864/58, la Disposición N° 1.646/09, las Resoluciones N° RESOL-2018-132-GDEBA-GDEBA-SSTRANSPMIYSP y RESO-2022-2-GDEBA-SSTMTMTRAGP, normativa concordante y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente, la firma "MARILAO S.A.", solicita autorización para prestar Servicios Especializados de Turismo, correspondientes a la temporada 2022-2023, con ajuste al artículo 18 de Decreto-Ley N° 16.378/57, la Resolución N° RESOL-2018-132-GDEBA-GDEBA-SSTRANSPMIYSP y normas concordantes;

Que las áreas técnicas de esta repartición han evaluado el cumplimiento de los recaudos previstos en la RESOL-2018-132-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP y el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para acceder a la autorización pretendida;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a través de sus áreas competentes, informa que la peticionante ha dado cumplimiento a las exigencias en materia impositiva conforme Disposición N° 225/01 (IF-2023-01786071-GDEBA-DTAPMTRAGP); que el parque móvil propuesto satisface las exigencias técnicas y de seguridad (IF-2023-04416086-GDEBA-DPYHTPMTRAGP y PV-2023-04436451-GDEBA-DPYHTPMTRAGP) y su adecuada composición numérica, verificándose asimismo el cumplimiento de las obligaciones vinculadas al personal de conducción, (IF-2023-00838642-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, en su informe IF-2023-04788248-GDEBA-DTAPMTRAGP, señala que *"de la evolución histórica de la demanda de estos servicios estacionales, surge la necesidad y conveniencia pública del servicio pretendido por la recurrente, presupuesto exigible para su otorgamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley N° 16378/57..."*, concluyendo asimismo que *"conforme las constancias obrantes en las actuaciones, "la firma MARILAO S.A. ha reunido los elementos impuestos por la normativa vigente para considerar la autorización peticionada para operar durante la presente temporada de Turismo 2022-2023"*;

Que mediante IF-2023-04759924-GDEBA-DPTMTRAGP, se describen los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante;

Que se ha efectuado la comunicación que ordena el artículo 30 del Decreto N° 6.864/58 y artículo 9 de la Resolución N° 132/18;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 56 inciso 9° del Decreto-Ley N°

16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6864/58, y el art. 32 bis de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.164;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la firma "MARILAO S.A". a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría TURISMO durante la temporada 2022-2023, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I que integra la presente como IF-2023-04759924-GDEBA-DPTPMTRAGP.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la prestadora autorizada por el artículo precedente, deberá presentar para su aprobación la programación horaria de los servicios con ajuste a la autorización conferida, otorgándose al efecto un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3º. Los cuadros tarifarios deberán ser presentados para su aprobación en el término de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación de la presente Resolución, debiendo ajustarse a lo establecido por la Resolución N.º 234/22, de acuerdo con la categoría propuesta para cada servicio, en forma concordante con la especificada en la programación horaria aprobada.

ARTÍCULO 4º. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I que integra la presente. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-04759924-GDEBA-
DPTPMTRAGP

c8288d0a9d1a74d45c7a2a24c7a4c6aab235605aa48f5f42bcd9df26dd8e1c4e [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 12-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO los Expedientes N° EX-2022-44590020-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de

instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° 89/21, se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la TN GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que, asimismo, la mencionada empresa tramita, en el expediente de marras, la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar y ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 66/19 y renovado mediante su similar N° 89/21, respectivamente, a favor de la firma TN GROUP S.A., CUIT: 30-70808520-7, con domicilio en Calle 116 N° 322, de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación y ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

1. PRODUCTO:

TIPO: cinemómetro fijo

MARCA: DYGOLD

MODELO: ENFORCER

2. PRODUCTO:

TIPO: cinemómetro portátil

MARCA: TRUCAM

MODELO: LTI 20/20

3. PRODUCTO:

TIPO: constatador fotográfico de infracción/semáforo prioridad

MARCA: SMART VIAL

MODELO: TRAFFIC LIGHT 3.0

4. PRODUCTO:

TIPO: controlador de luz baja

MARCA: SERVITEC

MODELO: LUTEC

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 13-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-43733328-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial “*será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal*”; como así también, que “*las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano*”;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que “*la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal*”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “*el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial*”;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: “*supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires*”, “*autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.*” y “*determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas*”;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de La Plata solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentalológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de La Plata al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos -, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de La Plata al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-07078327-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP- que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar. -

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-07078327-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

5ba8ca4c12d26473a7698f7d2dd86f56326b0a0a61da4b56330e6c1576e777df [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 14-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-03490422-GDEBA-DSTECMTRAGP, en el cual se dictó la Resolución N° RESO-2023-8-GDEBA-SSPYSVMTRAGP, de fecha 16 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición mencionada en el Visto, se renovó y amplió el Certificado de Conformidad otorgado a favor de la CÁMARA DE EMPRESAS DE CONTROL Y ADMINISTRACION DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CECAITRA) ASOCIACIÓN CIVIL, con respecto a los equipos detallados en el documento electrónico IF-2023-05526700-GDEBA-DAADMTRAGP- -que como Anexo Único- forma parte integrante del mencionado acto administrativo;

Que, entre los productos autorizados se mencionó el equipo: CINEMÓMETRO MOVIL-DE MANO, marca DYTEC, modelo PARVUS M2, cuando debió decir: CINEMÓMETRO MÓVIL, marca DYTEC, modelo PARVUS M11;

Que, por lo expuesto, resulta necesario rectificar el acto administrativo en lo atinente al anexo único que integra el mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115, del DecretoLey N° 7647/70 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rectificar la Resolución N° RESO-2023-8-GDEBA-SSPYSVMTRAGP, en lo que al ANEXO del Artículo 1° se refiere, el cual, en adelante deberá leerse: IF-2023-07272493-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, el cual -como Anexo Único luce adjunto a la presente- por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-07272493-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGPda00ed6c6af0f1abdeea0df3a26cc289572a6550ebd38f033272494ff524f2df [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 15-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-03237961-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Leyes N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), N° 13.927 y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, Decreto N° 382/22 y el Decreto N° 2401/22 y las Disposiciones N° 56/19 y N° 43/21, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "*será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal*"; como así también, que "*las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano*";

Que el artículo 28 -inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "*la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal*";

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que "*el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial*";

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: "*supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires*", "*autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente.*" y "*determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas*";

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el visto de la presente, la Municipalidad de Cañuelas solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Cañuelas al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos -, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires,

recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente; Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Cañuelas al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetros fijos -, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2023-07059518-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP- que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-07059518-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

fd0cd05f4151d3928619b42f8cf26cd122285667c2f2de2d80914e7932db6e4 [Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 163-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2021-28445207-GDEBA-DAJMHYFGP por el cual tramita la aprobación del modelo de Convenio Marco de Colaboración entre la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y los Municipios, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 10.295 y modificatorias se autorizó al entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a celebrar con el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires un Convenio de Colaboración con el objeto de, respecto a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, proveer a su reestructuración, al mejoramiento de sus métodos operativos sobre bases modernas que permitan su funcionamiento actualizado, propiciando la obtención de niveles de seguridad y eficiencia adecuado a la protección del tráfico jurídico implementando tecnologías de seguridad documental, microfilmación, procesamiento electrónico de datos u otros;

Que el artículo 3° de la citada normativa señala los recursos que se utilizarán para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la misma, indicando, en el apartado III las tasas especiales por servicios registrales a municipios, organismos provinciales y nacionales;

Que, asimismo, el apartado IV regula lo relativo a las tasas especiales por servicios registrales de registración a los citados organismos (tasas sujetas a recupero), disponiendo que la Dirección Provincial podrá resolver, mediante la suscripción de un convenio, que la tasa correspondiente se abone una vez finalizado el proceso;

Que por la Resolución N° 71/16 del entonces Ministerio de Economía se aprobó un Modelo de Convenio cuyo objetivo es brindar servicios web a los municipios que así lo requieran, como así también, la autorización para el pago de las tasas

sujetas a recuperó;

Que el Código Civil y Comercial de la Nación en su Libro Primero - Parte General, Título III - Bienes, Capítulos 3 Vivienda, artículos 244 a 256, consagra el Régimen de Protección de la Vivienda;

Que por la Resolución N° 72/16 del entonces Ministerio de Economía se aprobó un Modelo de Convenio cuyo objetivo es la descentralización operativa del procedimiento administrativo de afectación al Régimen de Protección de la Vivienda, facilitando la realización de los trámites pertinentes a los habitantes del interior de la Provincia de Buenos Aires a través de los Municipios;

Que, no obstante la vigencia de las Resoluciones reseñadas, atento la dinámica actual, deviene oportuno y conveniente aprobar un modelo tipo de convenio a ser suscripto con los Municipios que contemple, en un único documento, tanto la descentralización operativa del procedimiento administrativo de afectación al Régimen de Protección de la Vivienda, como el otorgamiento de los beneficios estipulados en la Ley N° 10.295 y modificatorias;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.295 y modificatorias, artículo 25 de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 22/20 modificado por Decreto N° 983/21;

Por ello;

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el modelo de Convenio Marco de Colaboración entre la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y los Municipios de la provincia de Buenos Aires, que como anexo I (IF-2021-29052885-GDEBA-DPRPMHYFGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-29052885-GDEBA-
DPRPMHYFGP

d753656ab107be8ad3e776c4cda10fbb1c2bda4afb81daecff51f8eb8977c9b0 [Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 5-SSTAYLMGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-23318457-GDEBA-DCMGGP, mediante el cual tramita la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 211-0303-LPU22, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), que tiene por objeto la contratación del servicio de desinfección, desratización y desinsectación de dependencias de este Ministerio, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de marzo de 2023, con opción a una prórroga de doce (12) meses más a partir de su finalización y con la posibilidad de ampliación del 50% en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-15-GDEBA-SSTAYLMGGP se autorizó la Licitación Pública mencionada en el Visto y se aprobó los documentos que rigen la misma;

Que a ordenes N° 71 a 76 se adunan las publicaciones e invitaciones correspondientes;

Que a orden N° 85 se aduna Acta de Apertura de Ofertas;

Que a ordenes N° 86 a 114 obra la documentación presentada por los oferentes y a orden N° 115 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas del Portal PBAC;

Que a orden N° 116 se agrega análisis comparativo de las muestras recibidas y a orden N° 117 se aduna Informe Técnico de las ofertas recibidas, ambos confeccionados por la Subdirección de Servicios Auxiliares de este Ministerio;

Que a ordenes N° 118 a 119 y 163 a 168 se aduna documentación complementaria presentada por la firma LYME S.A.;

Que a orden N° 120 se adjunta Dictamen de Preadjudicación de firma conjunta confeccionado por la Comisión de Preadjudicaciones designada al efecto;

Que a orden N° 121 se aduna Dictamen de Preadjudicación confeccionado en el sistema Pbac;

Que a orden N° 122 se agregan las comunicaciones emitidas por el Sistema PBAC a las firmas y a orden N° 123 se adjunta constancia de su notificación por medio del correo electrónico constituido en el Registro de Proveedores del Estado y su confirmación de entrega;

Que a orden N° 129 se aduna Solicitud de Gasto N° 211-2369-SG22, identificada como documento GEDO: IF-2023-01387306-GDEBA-DCMGGP;

Que a orden N° 154 ha tomado intervención la Dirección de Áreas Institucionales y de Seguridad del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que se ha comunicado al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que esta contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/2019, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 211-0303-LPU22, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada a la contratación del servicio de desinfección, desratización y desinsectación de dependencias de este Ministerio, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de marzo de 2023, con opción a una prórroga de doce (12) meses más a partir de su finalización y con la posibilidad de ampliación del 50%, en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 2°. Desestimar las ofertas de las siguientes firmas por los motivos expuestos a continuación: MANSERGA S.A. (CUIT N° 30-59560045-2) para los renglones N° 1, 2, 3 y 4 por no haber cumplido o haber cumplido en forma parcial los siguientes requisitos mínimos de participación: Inciso 12 de los Requisitos Administrativos; Incisos 1, 2, 3, 5, 6, 9 y 10 de los requisitos técnicos e Incisos 3 y 4 de los requisitos económicos. CHAER S.R.L. (CUIT N° 30- 71504200-9) para los renglones N° 1, 2, 3 y 4 por no presentar póliza de mantenimiento de oferta en forma física y por no haber cumplido o haber cumplido en forma parcial los siguientes requisitos mínimos de participación: Incisos 10 y 12 de los requisitos administrativos; Incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 10 de los requisitos técnicos e Incisos 4 y 5 de los requisitos económicos. CARLOS G BLANCO Y DIEGO G BLANCO S.H. (CUIT 33-68066561-9) por no haber cumplido o haber cumplido en forma parcial los siguientes requisitos mínimos de participación: Inciso 11 de los requisitos administrativos; Incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 7 de los requisitos técnicos e Incisos 1, 3 y 4 de los requisitos económicos, por lo que todas ellas han incumplido con lo requerido en las bases de la contratación.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los renglones 1, 2, 3 y 4 a la firma LYME S.A. (CUIT 30-63935839-5) por la suma total de pesos noventa y tres millones setecientos cuarenta mil cuarenta con 00/100 (\$93.740.040,00) en virtud de resultar conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo a la imputación identificada mediante GEDO: IF-2023-01387306-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como documento GEDO: PLIEG-2022-37671855-GDEBA-DGAMGGP.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Ordene de Compra pertinente a favor de la firma citada en el artículo 3°.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado y a los proveedores. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria Andrea Peralta, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 9-SSTAYLMGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-17997328-GDEBA-DCMGGP, mediante el cual tramita la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 211-0316-LPU22, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos acondicionadores de aire instalados en dependencias de este Ministerio, por el término de doce (12) meses a partir de su formalización, con opción a una prórroga de doce (12) meses más a partir de su finalización y con la posibilidad de ampliación del 100 % en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2022-16-GDEBA-SSTAYLMGGP se autorizó la Licitación Pública mencionada en el Visto y se aprobó los documentos que rigen la misma;

Que a ordenes N° 63 a 68 se adunan las publicaciones e invitaciones correspondientes;

Que a orden N° 71 se aduna Acta de Apertura de Ofertas;

Que a orden N° 72 a 88 obra la documentación presentada por los oferentes y a orden N° 89 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas del Portal PBAC;

Que a orden N° 90 se aduna Informe Técnico de las ofertas recibidas confeccionado por la Subdirección de Servicios Auxiliares de este Ministerio;

Que a orden N° 91 se adjunta Dictamen de Preadjudicación de firma conjunta confeccionado por la Comisión de Preadjudicaciones designada al efecto;

Que a orden N° 92 se aduna Dictamen de Preadjudicación confeccionado en el sistema Pbac;

Que a orden N° 93 se agrega la notificación del mismo emitido en forma automática por el sistema PBAC y a orden N° 94

se adjunta constancia de su notificación por medio del correo electrónico constituido en el Registro de Proveedores del Estado y su confirmación de entrega;
Que a orden N° 98 se aduna Solicitud de Gasto confeccionada por la Dirección de Contabilidad como documento GEDO: IF-2023-01231120-GDEBA-DCMGGP;
Que a orden N° 121 la Dirección de Contabilidad incorpora Minuta Contable para Ejercicios Futuros, identificada como documento GEDO: IF-2023-04958348-GDEBA-DCMGGP;
Que a orden N° 123 toma intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que ha tomado intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones;
Que esta contratación se encuadra en el marco de lo previsto por el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/2019, modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 211-0316-LPU22, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), destinada a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos acondicionadores de aire instalados en dependencias de este Ministerio de Gobierno, por el término de doce (12) meses a partir de su formalización, con opción a una prórroga de doce (12) meses más a partir de su finalización y con la posibilidad de ampliación del ciento por ciento (100 %), en el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 2°. Desestimar la oferta de la firma LIMPRED S.A. (CUIT N° 30-71147574-1), para los renglones N° 1, 2 y 3 por no haber cumplido o haber cumplido en forma parcial los siguientes requisitos mínimos de participación: Incisos 4, 5, 7, 8 y 9 de los Requisitos Administrativos; Incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 11 de los requisitos técnicos e Incisos 2, 4 y 5 de los requisitos económicos, y por ende incumplir con lo requerido en las bases de la contratación.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar los renglones 1, 2 y 3 a la firma CBC ASOCIADOS S.A. (CUIT N° 30- 60436939-4) por la suma total de pesos ciento dieciséis millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$116.968.500,00) en virtud de resultar conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo a la imputación identificada mediante GEDO: IF-2023-01231120-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. La firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Ordenes de Compra pertinente a favor de la firma citada en el artículo 3°.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado y a los proveedores. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Maria Andrea Peralta, Subsecretaria.

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 78-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-43637986-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual tramita la aprobación de diversos instrumentos estableciéndose parámetros a fin de implementar el Programa "Comunidades sin violencias" y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 731/20 y su modificatorio Decreto N° 1733/22 crea el Programa "Comunidades sin violencias" en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, con la finalidad de ampliar la capacidad de respuesta municipal y fortalecer la gestión de las organizaciones sociales y comunitarias con personería jurídica, con relación a la prevención, asistencia y atención de las violencias, en pos de trabajar por el respeto al derecho humano de vivir una vida libre de violencias y discriminaciones;

Que el mencionado decreto faculta al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a establecer las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del Programa y a determinar las pautas para la selección de las distintas líneas de trabajo, las que fueran oportunamente aprobadas por Resolución N° 443/20 y anexos;

Que en ese sentido, se propicia la aprobación de los siguientes documentos de implementación del Programa "Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género", que se corresponden con las tres líneas de trabajo establecidas: Línea 1. Fortalecimiento de dispositivos de atención de las violencias por

razones de género, Línea 2. Fortalecimiento de los DTPI y Sostenibilidad de egresos de los DTPI y Línea 3. Acceso al trabajo para mujeres y LGTBI+ en proceso de salida de violencias por razones de género;

Que asimismo, se propicia la aprobación de los siguientes documentos de implementación del Programa “Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión de las organizaciones sociales y comunitarias contra las violencias de género”, que se corresponden con las tres líneas de trabajo establecidas, a saber: Línea 1. Fortalecimiento de organizaciones para la prevención, asistencia y acompañamiento en situaciones de violencias por razones de género, Línea 2. Fortalecimiento edilicio de los espacios de acompañamiento, fortalecimiento edilicio de DTPI y sostenibilidad de egresos de los DTPI y Línea 3. Acceso al trabajo para mujeres y LGTBI+ en proceso de salida de violencias por razones de género;

Que en este marco, resulta necesario aprobar el modelo de Convenio con Municipios y el Acta de Adhesión al Programa, la que integrará en un todo los respectivos Convenios rubricados por cada Municipalidad;

Que en igual sentido, resulta necesario aprobar el modelo de Convenio con Organizaciones Sociales y Comunitarias y el Acta de Adhesión al Programa, la que integrará en un todo los respectivos Convenios rubricados por cada Organización;

Que a su vez, se estipulan las Pautas de Asignación de Financiamiento para los Municipios y los Requisitos de accesibilidad y pautas de financiamiento para las Organizaciones Sociales y Comunitarias;

Que conforme al decreto mencionado las Organizaciones Sociales y Comunitarias, deberán suscribir una Declaración Jurada de Recepción, Destino y Programa de Inversión de los fondos;

Que atento las modificaciones introducidas por el artículo 4° del Decreto N° 1733/22 con relación al monto a otorgarse, es necesario establecer que aquellos Municipios que hayan firmado el Convenio con anterioridad a la presente, tengan vigente el Programa Comunidades Sin Violencia correspondiente a la Línea 1 y cuenten con personal contratado, podrán solicitar la actualización del importe mensual de honorarios a partir del 1° de enero de 2023 considerando el valor del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente al 31 de diciembre del 2022;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley 15.309 y el Decreto N° 731/20 y su modificatorio Decreto N° 1733/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Documento de Implementación del Programa “Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género”, Línea 1. Fortalecimiento de dispositivos de atención de las violencias por razones de género; Línea 2. Fortalecimiento de los DTPI y Sostenibilidad de egresos de los DTPI; Línea 3. Acceso al trabajo para mujeres y LGTBI+ en proceso de salida de violencias por razones de género (IF-2023-07126480-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) y los modelos de Nota de solicitud de inscripción y Formulario de presentación de proyectos (IF-2023-07126629-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) los que como Anexos I y III, respectivamente, pasan a integrar el presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Documento de Implementación del Programa “Comunidades sin violencias. Fortalecimiento de la gestión de las organizaciones sociales y comunitarias contra las violencias de género”, que se corresponden con las tres líneas de trabajo establecidas, a saber: Línea 1. Fortalecimiento de organizaciones para la prevención, asistencia y acompañamiento en situaciones de violencias por razones de género; Línea 2. Fortalecimiento edilicio de los espacios de acompañamiento, fortalecimiento edilicio de DTPI y sostenibilidad de egresos de los DTPI; Línea 3. Acceso al trabajo para mujeres y LGTBI+ en proceso de salida de violencias por razones de género, (IF-2023-07126561-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) y los modelos de Nota de solicitud de inscripción y Formulario de presentación de proyectos (IF-2023-07126695-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) los que como Anexos II y IV, respectivamente, pasan a integrar el presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el modelo de Convenio (IF-2023-07126773-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) y el Acta de Adhesión al Convenio (IF-2022-43624210-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) con Municipios, los que como Anexos V y VII, respectivamente, pasan a integrar el presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el modelo de Convenio (IF-2023-07126822-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) y el Acta de Adhesión al Convenio (IF-2022-43624463-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) con Organizaciones Sociales y Comunitarias, los que como Anexos VI y VIII, respectivamente, pasan a integrar el presente.

ARTÍCULO 5º. Aprobar las Pautas de Asignación de Financiamiento para los Municipios (IF-2022-43624726-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP), los Requisitos de accesibilidad y pautas de Asignación de Financiamiento para las Organizaciones Sociales y Comunitarias (IF-2022-43624968-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP) y la Declaración Jurada de Recepción, Destino y Programa de Inversión de los fondos para las Organizaciones Sociales y Comunitarias (IF-2023-07126881-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) las que como Anexos IX, X y XI, respectivamente, pasan a integrar el presente.

ARTÍCULO 6º. Derogar la RESO-2020-443-GDEBA-MMPGYDSGP y sus Anexos.

ARTÍCULO 7º. Determinar que los Municipios que hayan firmado el Convenio con anterioridad al presente y tengan vigente el Programa Comunidades Sin Violencia correspondiente a la Línea 1, podrán solicitar, conforme lo estipule la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, la actualización de los honorarios del personal profesional y administrativo contratado, a partir del primer día del mes de enero de 2023, adecuándolos al Salario Mínimo Vital y Móvil vigente al 31 de diciembre del 2022. Dicha solicitud deberá ser conforme a lo establecido en el Decreto N° 123/23.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023-07126480-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	a687b1dc1f45511a093ce6ae287c782987db6024ca5d784b2c8b18a82632b90d	Ver
IF-2023-07126629-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	94a00a9f4adeebd109d2f4ef3b85c97d420f6f069b6e53acf864738692e7ceea	Ver
IF-2023-07126561-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	d51089f33f01ac75456583e773d3089e71287cdf4977155d6dcc352a0717a49b	Ver
IF-2023-07126695-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	ca7bf665d9a4f15dac995da86b5e87d5d8086c25861c3a3487498daf840b27df	Ver
IF-2023-07126773-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	1a13e360208f57af244715c0f127c3e78d48197ab7a204e7dde45020ef786582	Ver
IF-2022-43624210-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	4fd0ef8d5659ffca6062d6a8b2a44e23c99f1b2f74f00fc3900905673c8a7055	Ver
IF-2023-07126822-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	5080b3eabd11992f71b307ef7af1b5ebd355f697cc64355bc58ff425912d0f2a	Ver
IF-2022-43624463-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	29c2db2aab744c1e598287a142d5a8aece6cf4d64c66c7a6be68624573a5cd19	Ver
IF-2022-43624726-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	934457e69039c5ada73324d8be0183e6e816186f8daeb44fddcbf4a822837f1	Ver
IF-2022-43624968-GDEBA-SSPCVRGMMPGYDSGP	70425a05fe1321680cc9435eb5a437663307584c66c4df3bcd9ce710b54f8ae9	Ver
IF-2023-07126881-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP	29cc8b91ef7d2ca1b7cad18403da1e068fb664ede3808340f3833c19a336fa47	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 38-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-44052030-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la designación con carácter *ad honorem* del ingeniero Guillermo Julio PERALTA en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del "Programa Provincial para el impulso y la mejora de la infraestructura de sedes administrativas, judiciales y sociales bonaerenses en la Ciudad de La Plata", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4/2020 y modificatorio se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General; Que por Decreto N° 767/2022 se aprobó el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación recíproca entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de Buenos Aires respecto de la cesión y/o transferencia del predio Talleres de Gambier;

Que el artículo 2° del mencionado decreto crea el "Programa Provincial para el impulso y la mejora de la infraestructura de sedes administrativas, judiciales y sociales bonaerenses en la Ciudad de La Plata" en el ámbito de la Secretaría General;

Que, asimismo, se dispone la creación de una Unidad Ejecutora encargada de la administración, la coordinación, la ejecución y el control del programa referido,

Que, la Unidad Ejecutora mencionada estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, con rango y remuneración equivalentes a Director/a Provincial, a ser designado/a por la/el titular de la Secretaría General.

Que, en consecuencia, se propicia designar, a partir del 1° de enero de 2023, al ingeniero Guillermo Julio PERALTA en dicho cargo, quien desempeñará sus funciones con carácter *ad honorem*,

Que el postulante reúne los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de las tareas asignadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°767/22

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1° de enero de 2023, con carácter *ad honorem*, al ingeniero Guillermo Julio PERALTA (DNI N° 12.014.295 - Clase 1956) en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del "Programa Provincial para el impulso y la mejora de la infraestructura de sedes administrativas, judiciales y sociales bonaerenses en la Ciudad de La Plata", con rango equivalente a Director Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° del Decreto N° 767/22.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

RESOLUCIÓN N° 41-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06787431-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la ampliación del "Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento", constituido por Resolución N° 307/2022 y ampliado por Resoluciones N° 327/2022 y N° 4/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 242/2022 del Contador General de la Provincia se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-28605644-GDEBA-DGCCGP) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-28506091-GDEBA-DGCCGP) para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas *pick-up*, y vehículos y camionetas *pick-up* identificables destinados al patrullaje;

Que, mediante Resolución N° 279/2022 del Contador General de la Provincia, se aprobó el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública de Contaduría General de la Provincia, Proceso de Compra N° 58-0326-LPU22, realizada bajo la modalidad de Convenio Marco, según lo previsto en el artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas *pick-up*, y vehículos y camionetas *pick-up* identificables destinados al patrullaje, en las jurisdicciones y entidades de la provincia de Buenos Aires;

Que el 5° párrafo del artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares del Convenio Marco respectivo señala que *"para el caso de los Renglones N° 1 a N° 9 el precio cotizado será considerado el precio final que debe pagar cada Organismo contratante por el vehículo, que no debe incluir los gastos de patentamiento"*;

Que, asimismo, el artículo 20 del citado pliego sostiene que el patentamiento por los bienes correspondientes a los Renglones N° 1 a N° 9 estará a cargo de la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, en consecuencia, mediante Resolución N° 307/2022 se constituyó, en el ámbito de esta Secretaría General, el "Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento" para afrontar los gastos de patentamiento, compra de formularios registrales, entre otros gastos relacionados con la adquisición de vehículos para uso oficial, efectuado a través del Convenio Marco de Compras N° 614-9-CM22, por un monto de pesos quince millones (\$15.000.000);

Que el citado acto administrativo designa como responsable del mencionado fondo a Federico SIGNORINI (DNI N° 23.864.098 - Clase 1974), Director Provincial de Bienes y Servicios;

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 327/2022 se amplió el citado "Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento" citado en la suma de pesos diez millones quinientos mil (\$10.500.000), ascendiendo así a un total de pesos veinticinco millones quinientos mil (\$25.500.000);

Que, además, mediante Resolución N° 4/2023, se amplió el citado "Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento" en la suma de pesos dieciocho millones trescientos mil (\$18.300.000), ascendiendo así a un total de pesos cuarenta y tres millones ochocientos mil (\$43.800.000);

Que, en esta instancia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios manifiesta que, con el fin de hacer frente al gasto que demanda el patentamiento de vehículos adquiridos por las distintas Jurisdicciones de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, resulta necesario ampliar el mencionado fondo en la suma de pesos diez millones (\$10.000.000), con el objetivo de que los aludidos vehículos estén disponibles para su uso, debiendo ascender el "Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento" a un total de pesos cincuenta y tres millones ochocientos mil (\$53.800.000);

Que la Subsecretaría General prestó conformidad con la solicitud mencionada;

Que tomaron intervención la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración;

Que la presente gestión encuentra fundamento en las Resoluciones N° 242/2022 y N° 279/2022 del Contador General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2020 y su modificatorio N° 895/2022;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar el "Fondo Extrapresupuestario de Patentamiento" para afrontar los gastos de patentamiento, compra de formularios registrales, entre otros gastos relacionados con la adquisición de vehículos para uso oficial, efectuada a través del Convenio Marco de Compras N° 614-9-CM22, en la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000), ascendiendo este a un total de Pesos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Mil (\$53.800.000).

ARTÍCULO 2°. Promover, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, la acreditación por parte de Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Bancaria N° 83917/4, de la suma de pesos diez millones (\$10.000.000).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y pasar a la Dirección de Contabilidad. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

RESOLUCIÓN N° 42-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06425343-GDEBA-DGAMJYDHGP, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje del Ministro de Justicia y Derechos Humanos y diversos funcionarios de la referida cartera ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el traslado a la ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos, a favor de Julio César ALAK -Ministro de Justicia y Derechos Humanos-, Lisandro PELLEGRINI -Subsecretario de Política Criminal-, Jorge Gervasio GONZALEZ HUESO -Subsecretario de Política Penitenciaria-, Diego Ignacio RAO - Subsecretario de Inclusión Penitenciaria-, y Federico MUSCIATTI - Secretario Privado del citado Ministro- con motivo de asistir a una audiencia pública convocada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;

Que, la mencionada audiencia, se llevará a cabo el día 9 de marzo del corriente año en la ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de manera presencial;

Que la referida audiencia pública se realiza con motivo de la denuncia internacional promovida contra la República Argentina por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y el Colectivo de Acción en la Subalternidad (CIAJ), en el marco de un incendio ocurrido en el pabellón 16 de la Unidad N° 28 de Magdalena, dependiente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires;

Que, considerando la importancia del evento mencionado, resulta propicia la participación del Ministro y los citados funcionarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, por los motivos expuestos, corresponde disponer la comisión de servicios al exterior y autorizar el viaje del Ministro de Justicia y Derechos Humanos y diversos funcionarios del referido Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8° del Decreto N° 388/07 y modificatorias, y la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios a la ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos, de las personas que se detallan en el artículo 2° de la presente, desde el 7 de marzo de 2023 hasta el 10 de marzo de 2023 inclusive, a fin de que asistan a una audiencia pública convocada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el traslado a la ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos, desde el 7 de marzo de 2023 hasta el 10 de marzo de 2023 inclusive, a las personas que se detallan a continuación:

Julio Cesar ALAK (DNI 11.870.995 - Clase 1958): Ministro Secretario de Justicia y Derechos Humanos.

Carlos Lisandro PELLEGRINI (DNI N° 25.452.290 - Clase 1976): Subsecretario de Política Criminal.

José Gervasio GONZÁLEZ HUESO (DNI N° 23.457.523 - Clase 1973): Subsecretario de Política Penitenciaria.

Diego Ignacio RAO (DNI N° 27.285.642 - Clase 1979) Subsecretario de Inclusión Penitenciaria.

Federico MUSCIATTI (DNI 22.815.425 - Clase 1972): Secretario Privado del Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el gasto que demande la comisión de servicios al exterior, que se autoriza por el presente acto, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 108-DEOPISU-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-06877272-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 605/20, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente citado en el Visto, se gestiona la contratación del servicio de saneamiento pluvial, cloacal y de desobstrucción de pozos ciegos y pluviales, destinados a los barrios Nuevo Golf y Barrio Autódromo de Mar del Plata; Porá Lanús; por el período comprendido entre la fecha del Acta de Inicio de los servicios y por un plazo de seis (6) meses, prorrogables por tres (3) meses, en el marco de lo dispuesto por el artículo 7 inciso f del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que, mediante la RESO-2022-280-GDEBA-DEOPISU, esta Dirección Ejecutiva autorizó a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 411-0150-LPU22 y aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificados como PLIEG-2022-17166275-GDEBA-DCYCOPISU y PLIEG-2022-17170321-GDEBA-DPEPUYCGOPISU, respectivamente;

Que por RESO-2022-405-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Licitación Pública N° 411-0150 LPU22, y se adjudicó a la firma CIAGESER S.A (CUIT: 30-70759266-0) el renglón N°1, para los servicios de desobstrucción en el Municipio de General Pueyrredón y el renglón N° 6, para los servicios de hidrosuccionador para el mismo Municipio, por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL con 00/100 (\$42.700.000,00), a la firma ASHIRA S.A (CUIT: 30-60100265-1) el renglón N° 7 correspondiente al servicio de atmosférico para el municipio de Lanús por un total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$13.780.000,00), y a la firma SERVICIOS IBARRA SRL (CUIT: 30-71221744-4) el renglón N°2 correspondiente al servicio de desobstrucción para el Municipio de Lanús, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$16.686.000,00), lo que hace un total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$73.166.000,00);

Que en la mencionada contratación han tomado la intervención de su competencia los organismos de asesoramiento y control, a saber, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado proceso dio origen a las órdenes de compra 411-3200-OC22 correspondiente a la firma Ciageser S.A (CUIT: 30-70759266-0), 411-3201-OC22 correspondiente a la firma Servicios Ibarra S.R.L (CUIT: 30-71221744-4) y 411-3202-OC22 correspondiente a la firma Ashira S.A (CUIT: 30-60100265-1);

Que en la nota de solicitud de prórroga obrante a orden 183, identificada como GEDO PV-2023-03677308-GDEBA-DPEPUYCGOPISU y en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a orden 64 e identificado como GEDO PLIEG-2022-17166275-GDEBA-DCYCOPISU, se estableció la posibilidad del uso de la opción de prórroga de tres (3) meses;

Que en virtud de ello y a fin de hacer uso de dicha prórroga, se solicitó a las firmas Ciageser S.A (CUIT: 30-70759266-0), Servicios Ibarra S.R.L (CUIT: 30-71221744-4) y Ashira S.A (CUIT: 30-60100265-1), la debida conformidad;

Que de orden 188 a 190 lucen agregadas las conformidades de las firmas mencionadas en el considerando que antecede;

Que de ordenes 194 a 196, obran las imputaciones presupuestarias, las cuales atenderán a los gastos establecidos en la presente, con cargo al Ejercicio 2023, correspondientes al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 15.394;

Que, en virtud de ello, deviene necesario el dictado del correspondiente acto administrativo, mediante el cual se autoriza la prórroga;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 605/20

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prórroga de tres (3) meses, a partir del 6 de marzo del corriente año, de las órdenes de compra 411-3200-OC22 correspondiente a la firma Ciageser S.A (CUIT: 30-70759266-0); 411- 3201-OC22 correspondiente a la firma Servicios Ibarra S.R.L (CUIT: 30-71221744-4) y 411-3202-OC22 correspondiente a la firma Ashira S.A (CUIT: 30-60100265-1), generada conforme la contratación del servicio de saneamiento pluvial, cloacal y de desobstrucción de pozos ciegos y pluviales, destinados a los barrios Nuevo Golf y Barrio Autódromo de Mar del Plata; Porá Lanús; en el marco de lo dispuesto por el artículo 7 inciso f del Decreto Reglamentario N°59/19, artículo 3 del GEDO PLIEG-2022-17166275-GDEBA-DCYCOPISU, aprobado por RESO-2022-280-GDEBA-DEOPISU, y en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023: Partida Principal 3- 3- 5 - Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Finalidad 1 - Función 3- Sub Función 0 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 37-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2023-04811673-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la renovación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de Casandra Paula HOJMAN GOREN en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Casandra Paula HOJMAN GOREN, para desempeñarse en la Planta

Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, para desempeñarse en la Dirección de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad;

Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la misma se desempeñó en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designada mediante Resolución Conjunta N° 486/22, de la Ministra de Mujeres Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afecta nueva vacante del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Casandra Paula HOJMAN GOREN (DNI 33.613.591 - Clase 1988), con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 522 - Programa 2 - Actividad 1- Régimen Estatutario 1 - Profesional: 1 cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 41-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-03647115-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2023- 04071984-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 346/22, N° 357/22, N° 372/22, N° 377/22, N° 434/22, N° 506/22, N° 510/22, N° 598/22 y N° 721/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2023-04071984-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional, Categoría, Unidad Ejecutora, Programa y Actividad de cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2023-03960408-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-04071984-GDEBA-
DDDPPMMPGYDSGP

0321d1a12335b4e976f62dfd20f71cbd4c0b9fe5c36698e97bc927fc940a21ed [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 42-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-04750560-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2023-05242707-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 97/22, N° 115/22, N° 247/22, N° 361/22, N° 375/22, N° 437/22, N° 507/22, N° 652/22 y N° 729/22 de la Ministra de Mujeres Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y

DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2023-05242707-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional, Categoría, Unidad Ejecutora, Programa y Actividad de cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2023-05142763-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-05242707-GDEBA-
DDDPPMMPGYDSGP

8d0a5244fa958a2e293c156791d7ebb7020f399f5a2ebc5d7f1f9546fc1920e9 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 2564-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO: EL Expediente EX 2022-40896599-GDEBA-HIGDJPMASALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 28/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/03/2023-31/12/2023 para la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA HEMATOLOGIA para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio HEMATOLOGIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$5.398.240,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA HEMATOLOGIA.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA HEMATOLOGIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 28/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA HEMATOLOGIA, por el periodo de 10 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 4: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 14/03/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$5.398.240,00
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$5.398.240,00)
EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 2468-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Febrero de 2023

VISTO: el Expediente EX 2022-44070341-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 26/2023 PRESUPUESTO, para la adquisición de SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES CON VISITA DE OBRA, por el período de consumo 10/02/2023 - 31/12/2023, para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio INGENIERIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 84/100 (\$7.488.685,84y que el Director Ejecutivo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES CON VISITA DE OBRA

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 26/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° -modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SERVICIO DE REPARACIONES EDILICIAS CON PROVISION DE MATERIALES CON VISITA DE OBRA, por el periodo de 11 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 % .

ARTÍCULO 4: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 16/03/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

Visita Técnica: se llevará a cabo el día 13/03/2023 en el horario de 8 a 14 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 3/3/1 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES 7.488.685,84

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 84/100 (\$7.488.685,84)

EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 2569-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO: el Expediente EX 2023-4927172-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 27/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 14/02/2023 - 30/06/2023 para la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA ESTERILIZACION -para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente; Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 79/100 (\$5.710.469,79) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA ESTERILIZACION

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INSUMOS VARIOS PARA ESTERILIZACION - con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 27/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de de INSUMOS VARIOS PARA ESTERILIZACION, por el periodo de 5 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100% .

ARTÍCULO 4: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 14/03/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$35.376,00

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICOS QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$333.730,00

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$509.371,00

ENCUADRE: 2/5/9 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE \$7.311,00

ENCUADRE: 2/9/2 UTILES DE ESCRITORIOS OFICINAS Y ENSEÑANZA \$22.046,85

ENCUADRE: 2/3/3 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON \$4.802.634,94

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 79/100 (\$5.710.469,79)

EJERCICIO 2023

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 224-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-34796911-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 590202/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 41-2023 tendiente a la compra de productos de limpieza para el servicio de administración, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 41 /2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de productos de limpieza para el servicio de administración Cuya apertura se llevara a cabo el día, 14 de marzo de 2023 a las 12:00hs Período de Consumo Enero/Junio 2023 con un total presupuestado de \$5.827.575,00 (Pesos cinco millones ochocientos veintisiete mil quinientos setenta y cinco con 00/100).

ARTÍCULO 2º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	Número de legajo	DNI
Romina Nicosia	350288	25778120
Evelyn Hansen	618386	38951886
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	Número de legajo	DNI
Julian Burgos	903556	24887156
Ariel Donozo	676458	27713193
Claudia Galeano	905375	23865231
Manuel Alanis	631090	16553243
Juan Segundo Toressi	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$5.827.575,00 (Pesos cinco millones ochocientos veintisiete mil quinientos setenta y cinco con 00/100). Ejercicio 2023.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Parcial	(\$)
2	3	3	521.700,00
2	2	2	15.333,00
2	5	4	37.458,40
2	9	1	2.673.403,60
2	5	7	2.543.680,00
2	9	2	36.000,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art.

26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 227-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 2022-35809214-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 592081/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, UNIDAD DE PRONTA ATENCION N°12, HM N°5, MORENO, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16-2023 tendiente a la compra de insumos descartables para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 16/2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de insumos descartables para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 14 de Marzo de 2023 a las 10:00hs Periodo de Consumo Febrero/Junio 2023 con un total presupuestado de \$4.506.286,45 (Pesos cuatro millones quinientos seis mil doscientos ochenta y seis con 45/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido, Número de legajo, D.N.I.:

Romina Nicosia - 350288 - 25.778.120,

Evelyn Hansen - 618386 - 38.951.886,

Ariel Donozo - 676458 - 27.713.193,

Lucila Torres - 631284 - 37.668.159,

Daniela Lombardía - 621410 - 37.678.506,

Carlos Barada - 626294 - 38.677.933,

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido, Número de legajo y D.N.I.:

Alejandra Rotondi - 334387 - 20029674,

Adriana Palacio - 255645 - 16.125.972,

Lucila Torres - 631284 - 37.668.159,

Lombardía Daniela - 621410 - 37.678.506,

Carlos Barada - 626294 - 38.677.933,

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$4.506.286,45 (Pesos cuatro millones quinientos seis mil doscientos ochenta y seis con 45/100). Ejercicio 2023.

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 1, (\$300.000,00),
Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, (\$34.034,40),
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, (\$3.345.011,05),
Inciso 2, Partida Principal 2, Parcial 2, (\$698.625,00) y
Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 9, (\$128.616,00).

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 228-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 2022-35808368-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 591679/2023, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, UNIDAD DE PRONTA ATENCION N°12, HM N°5, MORENO, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17-2023 tendiente a la compra de insumos descartables para el servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 17/2023, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de insumos descartables para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 14 de Marzo de 2023 a las 11:00hs Periodo de Consumo Febrero/Diciembre 2023 con un total presupuestado de \$4.320.822,98 (Pesos cuatro millones trescientos veinte mil ochocientos veintidós con 98/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Nombre y apellido, Número de legajo, D.N.I.:

Romina Nicosia - 350288 - 25.778.120,
Evelyn Hansen - 618386 - 38.951.886,

Ariel Donozo - 676458 - 27.713.193,
Lucila Torres - 631284 - 37.668.159,
Daniela Lombardia - 621410 - 37.678.506,
Carlos Barada - 626294 - 38.677.933,

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Nombre y apellido, Número de legajo y D.N.I:

Rotondi Alejandra - 334387 - 20.029.674,
Adriana Palacio - 255645 - 16.125.972,
Lucila Torres - 631284 - 37.668.159,
Lombardia Daniela - 621410 - 37.678.506,
Carlos Barada - 626294 - 38.677.933,

ARTÍCULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$4.320.822,98 (Pesos cuatro millones trescientos veinte mil ochocientos veintidós con 98/100). Ejercicio 2023.-

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 2, (\$114.494,00) y
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 1, (\$16.927,90) y
Inciso 2, Partida Principal 5, Parcial 7, (\$23.529,80) y
Inciso 2, Partida Principal 9, Parcial 5, (\$4.145.871,28) y
Inciso 2, Partida Principal 2, Parcial 2, (\$20.000,00).

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019- 76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 57-DPIHPBAMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el expediente 2023-745691-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VII TRES DE FEBRERO y;

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con el servicio solicitado para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 07 de Marzo de 2022 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DISPO-2022-180-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar SERVICIO que autoriza la presente;

Que el 19 de Diciembre de 2022 se aprobó por disposición DISPO-2022-82-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar Servicio;

Que a orden 08 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$10.400.000,00);

Que a orden 18 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período MARZO - DICIEMBRE/2023;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 08/23 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de MARZO de 2023 a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por SILANES LORENA (Legajo 672182), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037)

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: MOLINA VICTOR (LEGAJO 278195), VAGGE MARINA (LEGAJO 341340) y KARINA BERTO (LEGAJO 302615) de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto Reglamentario 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por BUGIÑ MATIAS (LEGAJO 677918) o LEVALLE NORMA (LEGAJO 902264).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- EJERCICIO 2023.

Inciso 3

Partida Principal 3

Partida Parcial 5

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN Nº 58-DPIHPBAMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el expediente 2022-22629991-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de Camaras para conservación de plaquetas, con destino al CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA Y CRH TRES DE FEBRERO y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemo componentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los bienes solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que no se registra adquisición anterior;

Que a orden 59 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL (\$8.184.000,00);

Que a orden 82 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período Año 2023;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 07/23 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de Marzo de 2023 a las 09 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por LORENA SILANES (Legajo 672182),

SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: NORA LESCANO (LEGAJO 665096), VICTORIA PAEZ (LEGAJO 681070), MARTA DURE (LEGAJO N° 3035058700) de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto Reglamentario 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - EJERCICIO 2023.-

Inciso 4

Partida Principal 3

Partida Parcial 3

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 254-HPDZGAMSALGP-2023

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO El EX-2023-3574965-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 41/2023 de pedido formulado por: LABORATORIO, quien solicita ADQUISICIÓN DE MEDIO INTERNO, para cubrir el periodo del 01/03/2023 al 31/12/2023, por un valor de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$5.760.000,00)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 41/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$5.760.000,00). Total general PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$5.760.000,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 41/2023, con fecha de apertura el día 14/03/2023 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 41/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. OCAMPO FERNANDO, ROMERO NESTOR, OCAMPO MATIAS NAHUEL y NORIEGA MARIANO. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 255-HPDZGAMSALGP-2023

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO El EX-2023-3579623-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 42/2023 de pedido formulado por: Laboratorio, quien solicita la adquisición de HEMATOLOGIA II, para cubrir el período del 01/03/2023 al 31/12/2023, por un valor de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.166.776,00)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 42/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.166.776,00). Total general PESOS TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.166.776,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 42/2023, con fecha de apertura el día 14/03/2023 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 42/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: DR. OCAMPO FERNANDO, ROMERO NESTOR, OCAMPO MATIAS NAHUEL y NORIEGA MARIANO. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 341-HIGAPDRRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de insumos con destino al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 599713 y que se ha completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de insumos con destino al Servicio de Laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023.

ARTÍCULO 2. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 90/2023 Encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3. Designar como integrantes de la comisión de los siguientes agentes: Titulares Dra. Silvia Goñi, Dra. Claudia Varela, Dra. María de los Ángeles Baridón y Dra. Cecilia Etchegoyen

Suplentes Cdra. Gladys Cárdenas, Sr. Adrián Catanzaro y Sr. German Torres

ARTÍCULO 4. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 14 de marzo 2023 a las 15:00 hs y aclarar que el

pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 5. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio Fiscal 2023

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 \$3.365.968,54

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$402.252,00

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$105.185,00

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 \$582,00

TOTAL GENERAL: SON PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 54/100 (\$3.873.987,54.)

ARTÍCULO 7. Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 311-HZGADAEBMSALGP-2023

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES

Sábado 18 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-42668399-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Medicamento para el Servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N° 21/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 05/01/2023 al 30/06/2023, y

CONSIDERANDO

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Diagnostico por Imagen a orden N° 3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$15.666.613,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$13.185.213,00).

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES

QUE EL CARGO LE CONFIERE

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a la oficina de compras a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 21/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO DE FARMACIA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º: Fíjese la apertura de sobres para el día 14 de Marzo de 2023 a las 11:00 Hs en la Oficina de Compras del

HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Funcion 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 son PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$13.185.213,00), Ejercicio año 2023.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

- APERTURA DE SOBRES: Vidal, Nadia Elizabet, Leg. N° 905021 DNI 28.278.729; Martinez, Luis Santiago Leg. N° 907062 DNI: 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860
- PREADJUDICACION: Ortega Lopez, Ximena Maria Leg. 609195 DNI: 29.502.471; Porcelli Mariela Leg 651791 DNI 33.838.672; Corbalan Sergio Luis, LEG.687880 DNI: 34.905.379.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 325-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO Que mediante Expediente EX-2023-3945280-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido entre 06/02/2023 hasta el 30/06/2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del Servicio de Farmacia y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 605135 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$6.388.487,00 la misma puede encuadrarse en el Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones) como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada N° 20-2023 de Rentas Generales con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Seis Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete, todo esto mediante solicitud Sipach N° 605135 Expediente EX-2023-3945280-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma en lo establecido Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y artículo 17 de la ley 13981/2009 (ley de contrataciones).

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliegos de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 14 de Marzo a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicación a los Agentes Agentes Rach Alejandra DNI: 28.063.047 - Legajo 674391, Abraham Mariana DNI: 35.206.086 - Legajo: 130015, Meder Marisel DNI: 32.910.123 - Legajo 130023, Sonia Soledad Trila DNI: 27.792.182 - Legajo 355167.

ARTÍCULO 6º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat.Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F11 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ejercicio 2023. Inciso 2 Ppr. 5. Ppa 2. Psp., por la suma de pesos Seis Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete (\$6.388.487,00)

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Soriano Antonella, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 319-HZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO el Ex.-2023-03953050-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 46/2023, tendiente a la adquisición de Medicamentos Bajo Costo Malvinas Argentinas con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 14/03/2023 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Un Millon Seiscientos Diez Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con Treinta y Ocho centavos (\$1.610.894,38) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Adquisición de Medicamentos Bajo Costo Malvinas Argentinas para el Servicio de Farmacia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 46/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Medicamentos Bajo Costo Malvinas Argentinas, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 14/07/2023 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.- Pp-5, Ppa-2.

ARTÍCULO 5º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 88-HSEMIAGMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el EX-2022-33741311-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual se gestionó Licitación Privada Nro 015/2022 con el fin de adquirir Insumos de Hemoterapia, y

CONSIDERANDO:

Que por error en la programación no se generaron los pliegos y no se pudo realizar la invitación formal conforme lo establece el reglamento de contrataciones.

Que ante esta situación resulta necesario declarar anulado el acto de publicación y promover un nuevo llamado.

Que de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Declarar anulado la publicación en Boletín Oficial de la Licitación Privada 15/22 gestionado para adquirir Insumos de Hemoterapia y dejese sin efecto lo dispuesto mediante DISPO-2023-53-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, conforme archivo embebido adjunto.

ARTÍCULO 2º: Autorizar un nuevo llamado a licitación privada que se encuadre en los términos del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19.

ARTÍCULO 3º: Comunicar. Cumplido, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 274-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO el expediente N° 2023-5362420-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 40/23, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de fotocopiadora con destino al Servicio de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$16.150.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 40/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación del servicio de alquiler de fotocopiadora, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la

Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 PRG 015 SUB 003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios 3-2-2.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 14 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 149-HZGADRGMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Febrero de 2023

VISTO la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la adquisición de “Carnes Rojas y Blancas” requeridos por el Servicio de Cocina; los mismos son para cubrir el período Febrero-Junio 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que se encuentra en vigencia la Ley de Emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.165).

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Cocina ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 596496 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Diferida (entrega A Requerimiento), para el Ejercicio 2023.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A.
DR. RICARDO GUTIÉRREZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado

ARTÍCULO 1º. Se autoriza a la publicación del tramite en Sistema Informatico de Compras hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras provincia (PBAC); Boletín Oficial (en caso de corresponder)

ARTÍCULO 1º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 14 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas, indicar que el monto estimado es de tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis con 76/100 (\$3.845.346,76) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 1º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra esta contratación.

ARTÍCULO 1º. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a partida presupuestaria -Inciso 2 Ppr 1 Ppa 1, arrojando un total general de pesos tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis con 76/100 (\$3.845.346,76) afectando el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO 1º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551), María Virginia Fernandez (Leg. 12361) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

ARTÍCULO 1º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Lic. Hankovits Mariela Lic. en Nutrición (Leg. 687755), Lic. Berdini Gilda Mercedes Nutricionista (Leg. 671694) y Gosparini Walter Marcelo (Leg. 628771).

ARTÍCULO 1º. Establecer que el Servicio de Cocina serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 1º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Mara Valeria Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 181-HZGAPVCMALGP-2023

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Febrero de 2023

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia, solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL (\$7.092.000,00), para el Ejercicio 2023 por el período a cubrir: Abril/Diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 13/2023, para la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia, solicitado por el Departamento de Servicios Generales de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 15 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego. Visita técnica obligatoria el día 13 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de Referencia, para la Contratación del Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el Requerimiento en la suma de PESOS: SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL (\$7.092.000,00). Con cargo a: EJERCICIO 2023 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación 3-3-1.

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2023

POR 15 DÍAS - Colector Cloacal Villa Porá, Partido de Lanús, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR
Presupuesto oficial: \$226.623.919,89 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial
https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página
https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 15 de febrero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de marzo de 2023 a las 14:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de marzo de 2023 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana,

sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
EX-2022-36745703-GDEBA-DEOPISU.

feb. 15 v. mar. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Intervención Integral León Gallo - Etapa I, a desarrollarse en el Partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2023-05185054-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$2.133.423.759,93. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de febrero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de marzo de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de marzo de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-00423031-GDEBA-DEOPISU.

feb. 22 v. mar. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Polo Educativo y Espacio Público - Barrio San José a desarrollarse en el Partido de San Vicente, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2023-05185054-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$863.083.822,59. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de febrero del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de marzo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: el día 15 de marzo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-00426446-GDEBA-DEOPISU.

feb. 22 v. mar. 14

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0030-LPU23

POR 10 DÍAS - Aviso de Llamado a Licitación la Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0030-LPU23

Obra: Obra de Conservación Mejorativa: Mejora del Acceso a la Localidad de General Villegas. Ruta: Ruta Nacional N° 188. Tramo: Ameghino - General Villegas. Sección: Empalme con Ruta Nacional N° 33. Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Cincuenta y Dos Mil con 00/00 (\$358.052.000,00) referidos al mes de octubre de 2022 y un Plazo de Obra de ocho (8) meses

Apertura de ofertas: 23 de marzo del 2023 a las 18 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de febrero del 2023 mediante el sistema

feb. 22 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública N° 18/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y demás Elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra construcción de edificio E.E.S. N° 8 del distrito de 25 de Mayo Provincia de Buenos Aires, ubicado en calle 11 y 35.

Convenio tripartito celebrado entre la Municipalidad de 25 de Mayo, la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Educación de la Nación.

Cotización oficial: \$368.821.490,63 (I.V.A. incluido)

Garantía de oferta exigida: 1% del valor de la cotización oficial

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2023

Recepción de sobres: 27 de marzo de 2023 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar: Calle 27 N° 790 - Secretaría de Obras Públicas.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$184.410,75

Lugar de adquisición del pliego: Calle 27 N° 790 - Secretaría de Obras Públicas.

Expediente municipal N° 4118-04193/22.

Plazo de ejecución de obra: 360 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

feb. 27 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 16/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Muro Divisorio Lindante y Puesta en Valor de Sala de Salud San Pedro - Virrey del Pino.

Fecha apertura: 22 de marzo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$17.599 (Son pesos Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6533/INT/2022.

mar. 2 v. mar. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0215-LPU23

POR 3 DÍAS - Modalidad Convenio Marco. Objeto: Adquisición de Herramientas para Refacciones, Productos, Insumos y Luces LED destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Veintisiete Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Veinticinco con sesenta centavos (\$427.866.925,60).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 22 de marzo de 2023 a las 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 25/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-25-GDEBA-OPCGP).

Expedientes: EX-2023-1529708-GDEBA-DMGESYAMJGM

mar. 3 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/23 para la Contratación del Servicio de Traslado de Alumnos que asisten al Centro de Día "Arco Iris", Escuela Especial N° 501, Taller Protegido, Sociedad de Protección a la Infancia y Centro Educativo Complementario N° 801, para el período abril a diciembre 2023.

Presupuesto oficial: \$21.186.943,35.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$21.186,94

Fecha de apertura: 23 de marzo de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 21 de marzo inclusive.

Decreto N° 577/23.

Expte. N° 407/B/23.

mar. 3 v. mar. 7

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 32-0435-LPU22

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Correctivo para hacer frente a las necesidades solicitadas por las distintas dependencias de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del perfeccionamiento del contrato y por el plazo de doce (12) meses, prorrogable por igual período y susceptible de ampliación hasta en un cien por ciento (100%). Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Un Millones Trescientos Veintinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Con 96/100 (\$91.329.648,96)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado sin costo en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 16 de marzo de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2023-8-GDEBA-SSTAYLMJGM.

Expediente: EX-2022-31471983-GDEBA-DMGESYAMJGM.

mar. 6 v. mar. 7

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 35/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0455-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° 35/2022, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Autoelevadores, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 14 de marzo de 2023 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-88-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-31081862-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

mar. 6 v. mar. 7

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0593-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0593-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Preservativos Peneanos, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de Pesos Doscientos Veintiún Millones Setecientos Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$ 221.700.960,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 20 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución N° RESO-2023-202-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 01 de marzo de 2023.

Expediente N° EX-2022-37781750-GDEBA-DPEPYPSMSALGP.

mar. 6 v. mar. 8

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0592-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0592-LPU22- con encuadre

en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Equipamiento Neuroquirúrgico, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Pedro Fiorito de Avellaneda, dependientes del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de Pesos Sesenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Cincuenta con 91/100 (\$66.553.150,91).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 17 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución N° RESO-2023-197-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 1° marzo de 2023.

Expediente N° EX-2021-02994216-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

mar. 6 v. mar. 7

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0221-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Cien Mil (100.000) Resmas de papel para Fotocopiado con Polvos Secos, color blanco, formato 210 mm x 297 mm, fibra a lo largo, de ochenta gramos por metro cuadrado, para abastecer a las Delegaciones de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia, destinadas a las distintas dependencias y órganos departamentales.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de marzo del año 2023, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$90.000.000.

Expediente 3003-9925-2022.

mar. 6 v. mar. 7

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 174/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 174/2022, (2° Llamado) para la Reparación Integral de Ascensores para cubrir el Período de Marzo - Diciembre del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús. del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Fecha de visita técnica el día 13 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, la misma contará con 15 minutos de tiempo de tolerancia

El Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veinticuatro Millones Cuarenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Nueve con 00/100 (\$24.046.189,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-291-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2022-40473642-GDEBA-HIGAEMSALGP.

mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 40/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Edificio para Nuevo Polideportivo en Villa Inflamable - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28-03-2023.

Hora: 9:00

Valor del pliego: \$95.641,48.

Presupuesto oficial: \$191.282.979,70 (Pesos Ciento Noventa y Un Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve con 70/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1366 de fecha 28 de febrero de 2023.
Expediente: 106.088/2023.

mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 2000 M³ de Hormigón Elaborado H-8 y de 3500 M³ de Hormigón Elaborado H-30.

Presupuesto oficial total: \$198.500.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 08 de marzo de 2023 al 22 de marzo de 2023 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 23 de marzo de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 27 de marzo de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de marzo de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$198.500,00

Expediente N° 4011-917-SOP-2023.

mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Red Pluvial Barrio Algarrobo.

Presupuesto oficial: \$718.849.607,86 (Pesos Setecientos Dieciocho Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Siete con 86/100).

Valor del pliego: \$10.000,00 Pesos Diez Mil.

Venta del pliego: Desde 06/03/2023 hasta la fecha y hora de apertura de Sobre N° 1

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 18/04/2023 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 18/04/2023, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 20/04/2023, a las 10:00 hs.

mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 5/2023

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 1/2023 MCS - 86 /2023 Repavimentación de Circunvalación Av. Storni y Av. Libertad.

Art. 22. a los efectos de la aplicación del decreto 691/16 la polinómica a aplicar

Ver link de descarga en página oficial del municipio: <https://www.coronelsuarez.gob.ar/licitaciones-2023/#febrero>

mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 37/23, realizada para la contratación del Servicio de Cirugía General (Ambulatorias/Programadas) a desarrollarse en el Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la Localidad de Garín, del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 29 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones con 00/100 (\$100.000.000,00.).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día martes 28 de marzo de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de

Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs., hasta el día martes 28 de marzo de 2023.
Expediente 248.931/2023.

mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 38/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 38/23, realizada para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes para la Ampliación del Hospital Municipal Dr. Horacio Dupuy de la localidad de Garín, del Partido de Escobar, y el Servicio de Ecografías para el Consultorio de Especialidades Marcelo Enrique Di Maio de la localidad de Belén de Escobar, del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 29 de marzo de 2023, a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cinco Millones con 00/100 (\$85.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día martes 28 de marzo de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, 1625, Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; hasta el día martes 28 de marzo de 2023.

Expediente 248.932/2023.

mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 39/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 39/23, realizada para el Alquiler y Mantenimiento de Equipamiento de Uso Médico, Incorporación de un Técnico Radiólogo y un Técnico Administrativo a utilizarse en el Hospital Municipal Presidente Néstor Carlos Kirchner de la Localidad de Maquinista Savio del Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 29 de marzo de 2023, a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones con 00/100 (\$30.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día martes 28 de marzo de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; hasta el día martes 28 de marzo de 2023.

Expediente N° 248.933/2023.

mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 11/2023****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Solicita la Ejecución de Proyecto General con Destino Policlínico ST Santamarina.

Presupuesto oficial: \$28.404.024,00.

Valor del pliego: \$56.800,00.

Fecha de apertura: 15 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7:00 a 13:00 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 6 v. mar. 7

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Rubro: Bacheo

Fecha y hora de apertura: Lunes 20 de marzo de 2023 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis (\$499.456,00).

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuarenta (\$499.455.040,00).

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Hasta cinco días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente: N° 152-S-2023.

mar. 6 v. mar. 7

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Rubro: Limpieza y Desobstrucción de Red Pluvial en Municipio de San Martín.
Fecha y hora de apertura: Lunes 20 de marzo de 2023 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: Doscientos Seis Mil (\$206.000,00)
Presupuesto oficial: Doscientos Seis Millones (\$206.000.000,00)
Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Hasta cinco días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 145-S-2023.

mar. 6 v. mar. 7

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Rubro: Tomado de Juntas y Grietas.
Fecha y hora de apertura: Viernes 17 de marzo de 2023 a las 11:30 horas.
Valor del pliego: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Veinticinco (\$149.625,00).
Presupuesto oficial: Ciento Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Veinticinco Mil (\$149.625.000,00).
Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires hasta cinco días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.
Expediente N° 194-S-2023.

mar. 6 v. mar. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 283/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Mostradores Refrigerados, Refrigeradores y Mostradores Autoservicios
Fecha apertura: 15 de Marzo de 2023, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$6.547. (Son Pesos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9505/INT/2022

mar. 6 v. mar. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 17/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Ubicado en la intersección de las calles Asamblea y Sarandí de la Localidad de La Tablada.
Fecha apertura: 30 de marzo de 2023, a las 11:00 horas.
Expediente N°: 8191/INT/2022.
Valor del pliego: \$15.390. (Son Pesos Quince Mil Trescientos Noventa).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

mar. 6 v. mar. 10

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Cámara Frigorífica

Fecha apertura: 30 de marzo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.075. (Son Pesos Ocho Mil Setenta y Cinco)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 859/INT/2023.

mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar el Servicio de Limpieza de Desagües Pluviales del Distrito, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-26/2023, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de Pesos Ciento Setenta y Cinco Millones Treinta y Dos Mil (\$175.032.000).

Apertura: 30/03/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los servicios indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sita en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados. Decreto N° 0618/2023.

mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Obra de Renovación de Espacios de Recreación - Plaza Constitución - Valentín Alsina, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-18/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cincuenta Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro (\$50.845.424,00).

Apertura: 30/03/2023, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0841/2023

mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 115/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor Centros Comerciales Arturo Seguí, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$96.374.625,00 (Pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100).

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

Fecha de apertura: 30/03/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 30/03/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 17 de marzo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211462/2022.

mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 52/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Bacheo de Calzadas de Hormigón en el Partido

Presupuesto oficial: \$1.000.574.129.94. (Pesos Un Mil Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Veintinueve con Noventa y Cuatro Centavos)

Adquisición de pliegos: A partir del 13 de marzo de 2023 y hasta el 15 de marzo de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$750.544. (Pesos Setecientos Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro).

Consultas: A partir del 13 de marzo de 2023 y hasta el 23 de marzo de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 29 de marzo de 2023 a las 9:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 29 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.

mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 54/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Carpeta en Concreto Asfáltico y Bacheo de Calzadas en el Partido.

Presupuesto oficial: \$699.746.524.80. (Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Veinticuatro con Ochenta Centavos)

Adquisición de pliegos: A partir del 13 de marzo de 2023 y hasta el 15 de marzo de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$524.925. (Pesos Quinientos Veinticuatro Mil Novecientos Veinticinco)

Consultas: A partir del 13 de marzo de 2023 y hasta el 23 de marzo de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 29 de marzo de 2023 a las 10.30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 29 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 57/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Zapatillas para entregar a Personas con Alto Grado de NBI, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$25,625,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 20 de marzo de 2023 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$20.000.

Venta de pliegos: Desde el 13/03 hasta el 14/03 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación de Raciones de Alimentos para abastecer a Jardines Municipales, Jardín Maternal y CPII del Municipio de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$236,295,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 21 de marzo de 2023 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$180.000

Venta de pliegos: Desde el 13/03 hasta el 14/03 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición e Instalación de Cámaras y Domos junto con la Conexión de Fibra Óptica en Distintos Puntos del Distrito.

Presupuesto oficial: \$150.483.622,60. (Pesos Ciento Cincuenta Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Veintidós con 60/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 21/03/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 22/03/2023

Fecha de apertura de ofertas: 23/03/2023 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 06/03/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Integración Socio Urbana - Barrio Santa Lucía.

Presupuesto oficial: \$698.194.977,01 (Pesos Seiscientos Noventa y Ocho Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Siete con 01/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/03/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 22/03/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 23/03/2023 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 16 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 06/03/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentos en Bernal Oeste - Etapa II.

Presupuesto oficial: \$212.952.324,08 (Pesos Doscientos Doce Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Veinticuatro con 08/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 23/03/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/03/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 28/03/2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 23 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 06/03/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 9/2023 bis Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Descontaminación, Desgüace y Compactación de Chatarra, y Venta de la Chatarra obtenida. Secretaría de Gobierno. Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: Gratuito

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 10 de marzo de 2023, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 13 de marzo de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Pavimentación Av. Pte. Perón entre Quintana y Henry Dunant.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 5 meses

Presupuesto oficial: \$978.511.779,90

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$100.000

Consulta y Retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 27 de marzo de 2023 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 03-01-2023

POR 2 DÍAS - Obra: Extensión de Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable Barrio La Unión.

Presupuesto oficial: \$16.202.714,05

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 21/03/2023 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 21/03/2023 a las 11:00 horas

Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00021082-MUNITAN-DCS#SEA.

mar. 6 v. mar. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Contratación Directa N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 07/23 Autorizado por Disposición N° 077/2023, SAE Presencial (Comedor y DM)

Presupuesto estimado de a Pesos Veintiún Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Noventa y Dos (\$21.992.992,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por renglón.

Periodo de la Contratación Marzo-Mayo 2023

Entrega de Pliegos y Constitución de domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 9 de marzo 2023 a las 10 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 9 hs. a 12 hs. Y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de marzo de 2023 a las 10:30 hs. en el Consejo Escolar Colón - Calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.
Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colon calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 8 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos. Tel. 02473-423157. Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar. tesoreriacecolon@gmail.com
Expte. Int. N° 055-022-2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, llámese a Licitación Pública N° 003/23 cuyo objeto es la Impermeabilización y Reparación de Cubiertas. Reparación de Cargas en Cubiertas. Zinguerías. Pintura. Desagües Pluviales y Cloacales. Sanitarios. Reparación de Baños. Cielorrasos. Normalización de Instalación Eléctrica. Parquización. Reconstrucción de Pisos y Veredas. Con destino a la E.S. 55 del Distrito de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$40.653,653,34.
Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.
Valor del pliego: Pesos \$50.000.
Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.
Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.
Visita de obra: Jueves 16 de marzo 9:30 hs. ES 55, domicilio Av. Pedro Luro N° 10341.
Fecha de apertura: El día miércoles 22 de marzo a las 11:00 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral Pueyrredón.
Expediente Interno N° 043-0271/2023.

mar. 7 v. mar. 8

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON**

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámese a Licitación Pública N° 004/23 cuyo objeto es Impermeabilización y Reparación de Cubiertas. Reparación de Cargas en Cubiertas. Zinguerías. Pintura. Desagües Pluviales y Cloacales. Sanitarios. Renovación de Baños. Cielorrasos. Herrería. Parquización. Reconstrucción de Pisos y Veredas con destino a la EP 59 del distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires, del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$48.106.941,41.
Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.
Valor del pliego: Pesos \$50.000.
Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.
Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.
Visita de obra: Jueves 16 de marzo 9:30 hs. EP 59 Domicilio: Av. Pedro Luro N° 10341.
Fecha de apertura: El día miércoles 22 de marzo a las 11:30 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.
Expediente interno N° 043-0269/2023.

mar. 7 v. mar. 8

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN**

Licitación Privada N° 54/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámese a Licitación Privada N° 0054/23 cuyo objeto es Reparación de Cubiertas - Gimnasio y SUM - Carpinterías Gimnasio con destino a la EP 29 - ES 67 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: \$25.361.465,18
Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta
Valor del pliego: Pesos \$50.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los Pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral Pueyrredón.

Visita de obra: Martes 14 de marzo 9 hs. EP 29 - ES 67 Domicilio: Ituzaingó N° 4515.

Fecha de apertura: El día El día lunes 20 de marzo a las 11:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-0049/2023.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 26/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales con Visita de Obra, para cubrir el período de 10/02/2023 - 31/12/2023 solicitado por el servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16/03/2023, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 13/03/2023 en el horario de 8 a 14 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 84/100 (\$7.488.685,84)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-2468-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2022-44070341-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 27/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Varios para Esterilización-, para cubrir el período de 14/02/2023 - 30/06/2023 solicitado por el servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/03/2023, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 79/100 (\$5.710.469,79)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-2569-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-4927172-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 28/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos Varios para Hematología, para cubrir el período de 01/03/2023 - 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Hematología del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/03/2023, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$5.398.240,00)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-2564-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2022-40896599-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 16/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2023, para la Compra de Insumos Descartables, para cubrir el período de febrero/junio del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega y la Unidad de Pronta Atención N° 12, Hospital Modular N° 5, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de marzo, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la Localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Quinientos Seis Mil Doscientos Ochenta y Seis con 45/100 (\$4.506.286,45).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-227-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-35809214-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 17/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, para la Compra de Insumos Descartables, para cubrir el período de Febrero/Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega y la Unidad de Pronta Atención N° 12, Hospital Modular N° 5, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de marzo, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil Ochocientos Veintidós con 98/100 (\$4.320.822,98).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-228-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-35808368-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

Licitación Privada N° 41/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2023, tendiente a la Compra de Productos de Limpieza para el Servicio de Administración para cubrir el período de Enero-Junio 2023 solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Mariano y Luciano de la Vega

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de marzo de 2023, a las 12:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: \$5.827.575,00 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Veintisiete Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-224-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2022-34796911-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2023, para la Adquisición de Cámaras de Conservación de Plaquetas para cubrir el período año 2023, solicitado por CRH La Plata, CRH Mar del Plata y CRH Tres de Febrero.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/03/2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.-

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ocho Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil (\$8.184.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán

retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-058-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.
EX-2022-22629991-GDEBA-IHMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2023, para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el período Marzo-Diciembre/2023, solicitado por CRH La Plata y CRH CRH Tres de Febrero.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/03/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la Localidad de La Plata.-

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Cuatrocientos Mil (\$10.400.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-057-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.
EX-2023-00745691-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 41/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2023, para la Adquisición de Medio Interno, para cubrir el periodo desde 01/03/23 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día martes 14 de marzo del 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Setecientos Sesenta Mil con 00/100 (\$5.760.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-254-GDEBA-HPDZGAMSALGP.
EX-2023-3574965.-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 42/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2023, para la Adquisición de Hematología II, para cubrir el periodo desde 01/03/2023 hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 14 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$3.166.776,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-255-GDEBA-HPDZGAMSALGP.
EX-2023-3579623-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 90/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 90/2023, para la Adquisición de Insumos, solicitados por el Servicio de Laboratorio.

Apertura de propuestas: Se realizará 14/03/2023 a las 15:00 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: Son Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete con 54/100 (\$3.873.987,54.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: www.ms.gba.gov.ar www.uape.org.ar www.femape.org.ar; o bien solicitar su

envío al email: hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar. O podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Rossi de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

DISPO-2023-341-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP..

EX-2023-480864-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 21/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, para la Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Farmacia para cubrir el periodo de 05/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Trece Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos Trece con 00/100 (\$13.185.213,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-311-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2022-42668399-GDEBAHZGADAEBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 20/2023

POR 1 DÍA - Llámese a llamado a Licitación Privada N° 20/23, por la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el periodo desde 06-02 al 30-06 del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en Calle Castelli N° 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete (\$6.388.487,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2023-325-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2023-3945280-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 46/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2023, para la Adquisición de Medicamentos Bajo Costo Malvinas Argentinas, para cubrir el periodo de 17/02/2023 al 30/06/2023 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/03/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Seiscientos Diez Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con Treinta y Ocho Centavos (\$1.610.894,38).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-319-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2023-03953050-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA

Licitación Privada N° 15/2022

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese el llamado a la Licitación Privada N° 15/202, para la Adquisición de Insumos de Hemoterapia, para cubrir el periodo de Marzo a Diciembre, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Materno Infantil Ana Goitía. Cuya apertura de propuestas había sido programada para el día 15 de febrero 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en calle Lucio Vicente López 1737 de la localidad de Avellaneda.

DISPO-2023-88-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX-2022-33741311-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES****Licitación Privada N° 40/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2023, para la Contratación de Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14/03/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes., sito en calle Av. Rivadavia 15000 de la Localidad de Haedo El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$16.150.000,00 (Dieciséis Millones Ciento Cincuenta Mil 00/100 ctvos.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-274-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-5362420-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ****Licitación Privada N° 8/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2023, para gestionar la Adquisición de Carnes Rojas y Blancas, requeridos por el Servicio de Cocina del Hospital para cubrir el periodo de Febrero - Junio 2023.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 14 de marzo del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 La Plata - segundo piso (C.P. 1900),

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 76/100 (\$3.845.346,76)

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-149-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

EX-2022-38604623-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO****Licitación Privada N° 13/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, por el Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia, solicitado por el Departamento de Servicios Generales del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el período Abril - Diciembre para el ejercicio 2023.-

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 15 de marzo de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.-

El Servicio requiere visita técnica obligatoria el día 13 de marzo de 2023 a las 10:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Noventa y Dos Mil (\$7.092.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).-

DISPO-2023-181-HZGAPVCMSALGP

Expediente N° 2023-03144936-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**Licitación Pública N° 9/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra de Ampliación/Refacción general - Construcción

SUM y vestuarios - Segunda Etapa Escuela Educación Media N° 2 de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con Treinta y Ocho Centavos (\$56.839.854,3

Los Pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcúenaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 27 de marzo de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 28 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el centro cultural Poeta Barbieri el día 28 de marzo de 2023 a las 12:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$56.839,85.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Nueva Tecnología para Ampliación de Sala Láctea en Escuela de Educación Superior Agraria N° 1 de Alberti, consistente en: 1.- Mini Planta Procesadora de Leche Pasteurizada y Ensachado; 2.- Homoginizadora de Pistones de Alta Presión; 3.- Caldera para Producción de Vapor; conforme especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diecisiete Millones Setecientos Diecisiete Mil Setecientos Ochenta y Cinco (\$17.717.785).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Alberti, -Azcúenaga 124 de la ciudad de Alberti-, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 27 de marzo de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 28 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el centro cultural Poeta Barbieri el día 28 de marzo de 2023 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$13.314,80.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Nuevo Edificio para Centro de Atención Primaria Barrio Agüero- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 30-03-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$58.806,50.

Presupuesto oficial: \$117.613.014,03 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Trece Mil Catorce con 03/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1411 de fecha 2 de marzo de 2023.

Expediente N° 106106/2023.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Obras de Infraestructura de Redes de Agua Potable, Cloacas, Red Eléctrica, Alumbrado Público y Espacio Público - Procrear 512 Viviendas Predio Wilde - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 30-03-2023.

Presupuesto oficial: (Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Veintesés con 45/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1409 de fecha 2 de marzo de 2023.

Expediente N° 103.950/2022.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 43/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Ampliación de la Escuela Primaria N° 38 - Etapa 2 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 30-03-2023.-

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$25.639,06.-

Presupuesto oficial: \$51.278.135,77.- (Pesos Cincuenta y Un Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Cinco con 77/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 1408 de fecha 2 de marzo de 2023.

Expediente: 107.129/2023.-

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 53 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 30-03-2023.

Hora: 10:30.

Valor del pliego: \$81.117,51.

Presupuesto oficial: \$162.235.026,45 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Veintiséis con 45/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1412 de fecha 2 de marzo de 2023.

Expediente N° 106887/2023.

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 45/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Nuevo Edificio para el Funcionamiento de la Escuela Primaria N° 59 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 30-03-2023.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$95.097,53.

Presupuesto oficial: \$190.195.060,68 (Pesos Ciento Noventa Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Sesenta con 68/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1410 de fecha 02 de marzo de 2023.

Expediente N° 107102/2023.

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 46/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Refacciones Generales para la Escuela de Enseñanza Técnica N° 5 - 2º Etapa - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 31-03-2023.-

Hora: 9:30.-

Valor del pliego: \$16.375,11.-

Presupuesto oficial: \$32.750.220,00.- (Pesos Treinta y Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Doscientos Veinte con 00/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 1399 de fecha 2 de marzo de 2023.-

Expediente: 107128/2023.-

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Piso de Caucho In Situ en Patio de Juego Temático en Parque Museo del Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 31-03-2023.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$20.774,34.
Presupuesto oficial: \$41.548.680,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 1390 de fecha 2 de marzo de 2023.
Expediente N° 107.341/2023.

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicio de Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria (M.E.S.A) - Secretaría de Desarrollo Social.
Fecha de apertura: 30-03-2023.-
Hora: 8:30.-
Valor del pliego: Gratuito.-
Presupuesto oficial: 1.539.094.942,00.- (Pesos Mil Quinientos Treinta y Nueve Millones Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 00/100).-
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 1414 de fecha 2 de marzo de 2023.
Expediente: 1107.651/2023.-

mar. 7 v. mar. 8

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 49/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicio de Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria (SAE) - Secretaría de Desarrollo Social.
Fecha de apertura: 30-03-2023.
Hora: 11:30.
Valor del pliego: Gratuito.
Presupuesto oficial: 1.834.894.490,00 (Pesos Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 1413 de fecha 2 de marzo del 2023.
Expediente N° 107.653/2023.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 639R-1350-2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 639R-1350-2023, para la Ejecución de la Obra Paseo de los Guardianes ubicación Parque de Mayo, con un presupuesto oficial de \$133,313,832.05 (Pesos Ciento Treinta y Tres Millones Trescientos Trece Mil Ochocientos Treinta y Dos con 05/100), (precio tope y 20 % anticipo financiero) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Día 22 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Gestión

Urbana.

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Secretaría de Gestión Urbana.

Valor del pliego: Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Trescientos Trece con 83/100 Centavos (\$133.313,83).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1) Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Categoría I - Especialidad Arquitectura. Capacidad de Contratación: igual o superior \$199.970.748,10.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación Acceso R. Espil - Etapa III.

Tipo de obra: Construcción de 1.742 m2 de Pavimento de Hº Sº Tipo H21, de 0,18 m. de Espesor, con Cordones Perimetrales, fundado sobre base de suelo seleccionado y compactado. Demolición de 168 m2 de Pavimento Existente. Readecuación de 3 Cámaras de Registro de Desagüe Cloacal.

Plazo de obra: 60 (sesenta) días corridos.

Monto de obra: Veintiséis Millones Cuatrocientos Setenta Mil Cuatrocientos Pesos c/00/100 (\$26.470.400,00).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 02396-15515799 - Mail: compras@casares.gob.ar

Disponibilidad del pliego: A partir del 14/03/2023.

Valor del pliego: Trece Mil Pesos (\$13.000,00).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar - Tel. 02396-15515799.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 28/03/2023 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.

EX-2023-00003078.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 4/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros por Automotor, en jurisdicción de la Municipalidad de Chacabuco

Apertura de las propuestas: 22 de marzo de 2023 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras, sita en calle Reconquista N° 86 de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Doscientos Veinticinco Mil (\$225.000), y los interesados tendrán acceso al pliego en la Oficina de Compras, sita en calle Reconquista N° 26.

Valor de impugnación: El valor de la impugnación es de Pesos Novecientos Mil (\$900.000).

Decreto municipal N° 242/23.

Expte. N° 4029-0028/23.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 123/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Jardín de Infantes N° 931.

Presupuesto oficial \$118.105.252,47 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Ciento Cinco Mil Doscientos Cincuenta Dos con 47/100).

Garantía de oferta exigida: \$5.905.262,62.

Fecha de apertura: 21/04/2023 - Hora 12:00.

Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipólito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.

Plazo de entrega: 300 días.

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Fecha de consultas: 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo.

Fecha de venta: 3, 4, 5, y 10 de abril.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 7 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 124/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela de Educación Secundaria N° 12.
Presupuesto oficial: \$179.038.150,74 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 74/100).
Garantía de oferta exigida: \$8.951.907,53.
Fecha de apertura: 21/04/2023 - Hora 10:00.
Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipólito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.
Plazo de entrega: 360 días.
Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).
Fecha de consultas: 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo.
Fecha de venta: 3, 4, 5, y 10 de abril.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 7 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Motoniveladora con destino Secretaría de Gobierno.
Apertura: 30 de marzo de 2023
Hora: 10:00
Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: \$58.553.950.-
Consulta del pliego: Hasta el 28 de marzo de 2023
Depósitos garantía de oferta:
En efectivo hasta el 29 de marzo de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
Mediante póliza hasta el 28 de marzo de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.-
Consultas, Trámites y apertura en Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de Licitaciones
Decreto N°: DECFC-2023-256-E-MUNIMDP-INT
Expediente N° 32 Dígito 8 Año 2023 Cuerpo 1.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 288/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ergonovina, Metronidazol.
Fecha de apertura: 17 de marzo de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$10.521 (Son Pesos Diez Mil Quinientos Veintiuno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 9543/INT/2022.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.
Fecha apertura: 3 de abril de 2023 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$42.598 (Son Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 1237/INT/2023.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 30/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Insumos para Señalización Horizontal - Plan Señalización 2023, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-40/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Un Millones Setecientos Treinta Mil Setenta y Cinco (\$101.730.075).

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 31/03/2023, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales contendrán tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora establecido para la misma, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 673/2023.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 31/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Adquisición de Medicamentos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-12/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Ciento Veintinueve Mil Novecientos Veintisiete, con Veinticinco Centavos (\$33.129.927,25).

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la adquisición de los bienes indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 31/03/2023, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sita en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0650/2023.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE LANÚS**Licitación Pública N° 41/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar el Servicio de Poda de Árboles cuyo presupuesto oficial es de Pesos Cincuenta y Dos Millones Trescientos Mil (\$52.300.000,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-46/2023.

Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 31/03/2023, a las 13:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 0843/2023.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE MONTE**Licitación Pública N° 2/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Nave Industrial (Techo, Cerramientos Laterales y Piso de Hormigón Armado) con destino Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos en el marco de la Ordenanza N° 4575.

Presupuesto oficial: Cuarenta y Dos Millones con 00/100 (\$42.000.000,00).

Garantía de oferta exigida: \$420.000,00.

Adquisición del pliego: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 31 de marzo de 2023. Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Decreto N° 455/2023.

Expte. N° 8063 Letra O.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Cloacas y Agua en Calles de la Ciudad de Necochea y Quequén.

Fecha y hora de apertura de sobres: 28 de marzo 2023 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$29.932.327,88.-

Valor del pliego: \$29.932,32.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 03/03/2023 al 27/03/2023 - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 644/2023.

Expediente municipal: N° 130/2023.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de Medicamentos Varios, para Abastecimiento de Farmacia y Caps de la Secretaría de Salud.

Apertura: 28 de marzo de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs.- Tel.: 02477-328112/13/14

Expediente: C 246/2023.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de Cubiertas para Stock de los Vehículos de la Secretaría de Servicios Públicos - Corralón Municipal y sus Dependencias.

Apertura: 27 de marzo de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino, Dorrego N° 636, Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14

Expediente: D 115/2023.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 693/23 llama a Licitación Pública N° 02/2023 para la Adquisición de Dos (2) Máquinas Motoniveladoras sobre Neumáticos Nuevos para la Secretaría de Servicios Urbanos e Infraestructura de esta Comuna.

Fecha de apertura: 27/03/2023, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$79,200,000.00

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. municipal: 4123-3323/2022

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción para Cuadrillas de Veredas y del Centro de Servicios y Obras Públicas. Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 23 de marzo de 2023, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 28 de marzo de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Equipamiento para Teatro en Predio Palacio Otamendi de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 27 de marzo de 2023, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 29 de marzo de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 27 de marzo de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Compra de Mezcla Asfáltica

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$300.043,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$300.042.435,00 (Trescientos Millones Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Pesos).

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 32-01-22

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 32-01-22. Obra: Luces del Estadio Municipal General San Martín - Tandil.

Presupuesto oficial: \$23.213.766,08

Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés < Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 15/03/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 15/03/2023 a las 10:00 horas Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2022-00163763-MUNITAN-DCS#SEA.

mar. 7 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Selección y Contratación de una Empresa Constructora con capacidad para la Construcción de 80 Viviendas en la localidad de Tapalqué

Mantenimiento de la oferta: (30) días corridos

Venta e inspección de pliegos: En Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Tapalqué, Avda. 9 de Julio N° 610, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires a partir del martes 7 de marzo de 2023 hasta el 22 de marzo de 2023 inclusive. Deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Tapalqué y electrónico a los efectos de notificar aspectos relativos a la licitación.

Presupuesto oficial: \$500.022.352,03 (Son Pesos Quinientos Millones Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 03/100).

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de marzo de 2023 en Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Calle

Mitre N° 128, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. E-mail: obraspublicastapalque@gmail.com

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 21 de marzo de 2023.-

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de sobres: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 23 de marzo de 2023 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires. Valor del pliego: \$250.011,18 (Son Pesos Doscientos Cincuenta Mil Once con 18/100).

mar. 7 v. mar. 8

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Electrobombas Sumergibles para Perforaciones en Región 1 - Plan Verano.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 9 de marzo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$11.550.000,00 + I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014988

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Dos Electrobombas Centrífugas Plan Verano.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar y mmora@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 9 de marzo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$3.800.000,00 + I.V.A.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - RIOS, SILVIA ADRIANA, domicilio en J.J. Paso 56, piso 11, dpto. C, edif. 1, localidad de Martínez, partido de San Isidro, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Mart. Luis Primero Domínguez, Secretario General, S.I.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - MARTIN OBLIGADO, DNI N° 24.752.292 con domicilio en Francisco Bourel N° 2760 de la Localidad de Bella Vista, partido de San Miguel solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental hace saber que la Srta. NOVO MELISA CARINA, DNI 26.747.509, domiciliada en calle Esquiú N° 1510 de San Pedro, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B. San Nicolás, marzo de 2023. Mariela Inés Leone, Sec. General.

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental hace saber que el Sr. FORLANO, RODOLFO GABRIEL, DNI 33.499.693, domiciliado en calle 3 de Febrero N° 1160 de San Pedro, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Chacabuco N° 23 San Nicolás, marzo de 2023. Mariela Inés Leone, Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Garín**. En carácter de apoderado de la sociedad transmitente y socio gerente de la sociedad adquirente MANEVY ALEJANDRO ALBERTO, DNI 25.899.446, transfiero de razón social desde Distribuidora Bestcome S.A., CUIT 30-71464152-9, hacia TBM Delta Distribución S.R.L., CUIT 30-71745587-4, el Fondo de Comercio de Venta Por Mayor y Menor de Productos Alimenticios y Bebidas, sito en Cabildo N° 1986, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. N. S. Joaquín Paez, Contador Público.

mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. IMHOFF MARIANO GABRIEL comunica que cede y tranfiere Heladería Sin Elaboración, sita en la calle Boatti N° 197, localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As., al Sr. Gallicchio Leandro Paolo. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno**. QUIROS OCAR ANTONIO, DNI 28441764, CUIT 20-28441764-0, con domicilio en Guayaquil 690, Merlo, Pcia. Bs. As., transfiere en forma gratuita el comercio ubicado en la calle Díaz Vélez 3771, Moreno, Pcia. Bs. Aires, Expediente N° 201217/Q/2018, cuenta de comercio 28441764. Rubro Autoescuela a favor de González Rodolfo Oscar, DNI 8495950, CUIT 20-08495950-3, domiciliado en Santa María 1552, San Miguel, Pcia. Bs. As., reclamos de Ley en los domicilios declarados más arriba.

mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. AON SILVIA, CUIT 27-17314510-7, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Restaurante, sito en la calle Bolívar N° 359, de la Ciudad y Partido Del Pilar, a favor de la Sra. Marchese María Florencia, CUIT: 27-30974229-5, bajo el expediente de habilitación N° 4380/18, Cta. Cte.: 23842. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Cesión onerosa. Cedente: PEDALINO ALBERTO, DNI 22909280, CUIT 20229092805 con domicilio Panamá 5172 Moreno, CP 1744, transfiere a cesionario: Prida Santiago Nahuel, DNI 44792797, CUIT 20447927978 con domicilio en Almafuerte 3901, Moreno CP 1744, el fondo de comercio de rubro Carnicería, situado en Av. Del Libertador 7346, Moreno. N° de Expte. 166260-P-2015 N° de cuenta 20229092805, reclamos de Ley en el mismo. María Mercedes Vieytes, Abogada

mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Se hace saber que NÉSTOR PABLO ZANINI, DNI 23.064.741, cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Kiosco de Diarios y Revistas "Eternamente Maryflor", ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 537 de la ciudad de Zárate, a la Sra. Patricia Fabiana Zanini, DNI 20.520.533.

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La Sra. ANABELLA DANIELA FERNANDEZ, DNI N° 35.273.995, CUIT N° 27-35273995-8, con domicilio en Misiones 1590, Paso del Rey, Moreno, cede en forma gratuita, al Sr. Jairo Miguel Salazar, DNI N° 39.788.618, con domicilio en Ascasubi 1885, La Reja, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Verdulería, con domicilio en Padre Luis Varvello 1517, Paso del Rey, Moreno. Expediente Municipal N° 223800-F-2020, Cuenta de Comercio N° 27352739958. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Villarino**. Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el señor HÉCTOR HORACIO PEREZ, DNI 8.527.854, CUIT 20-08527854-2, con domicilio en calle Sarmiento 533 de Mayor Buratovich, partido de Villarino, prov. de Bs. As., anuncia que procederá a la transmisión privada y gratuita del Fondo de Comercio HHP Servicios, establecimiento del rubro construcción, reforma, instalación y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y otros servicios públicos, construcción en general y obra pública, ubicado en Sarmiento 533 de Mayor Buratovich, partido de Villarino, prov. Bs. As., en favor de HHP Servicios Villarino S.A., CUIT 30-71495039-4, con domicilio en calle Balcanera 1023 de Mayor Buratovich, partido de Villarino, prov. de Bs. As., siendo el Escribano Público con cuya actuación se realizará el acto y donde se efectuarán los reclamos de ley, el señor Alejandro Atilio Galmarini, Titular del Registro Notarial n° 70 de Bahía Blanca, con oficinas en calle Av. Alem 176 de Bahía Blanca, prov. de Bs. As. Brenda Peltz, Abogada.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JAVIER HERNÁN CURRAS, VERÓNICA PAULA CURRAS y MARTA ZULEMA CARBALLEDA cede y trasfiere gratuitamente la habilitación a Javier Hernán Curras, con rubro Venta y Distribución de Artículos Eléctricos, sito en Rodríguez Peña N° 4423, del partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. La Sra. MAGALI MAITE VALDEZ, DNI 33.703.274, argentina, soltera, domiciliada en la calle Farina N° 1545 de la ciudad de Monte Grande, vende, cede y transfiere al Sr. Jorge Antonio Silveiro, DNI 21.761.657, argentino, casado, domiciliado en la calle Melchor N° 827 de la ciudad de El Jaguel, el Fondo de Comercio del Kiosco denominado "Bon o Bon", ubicado en la calle Enrique Santamarina N° 641 de la ciudad de Monte Grande, pdo. de Esteban

Echeverría, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **V. Pino**. YU DAN cede habilitación a Chen Shuiying Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Río de La Plata 7725 V. Pino La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yu Dan DNI 94139481; Chen Shuiying DNI 94026766.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Berisso**. Se comunica que herederos de DORA ELBA FAGNANI, DNI 1.009.524, con último domicilio en Av. 60 N° 515 de Berisso, venden, ceden y transfieren sin deudas a Mateal S.C.S., con domicilio en Av. 60 N° 515 de Berisso, el Fondo de Comercio de Farmacia Fagnani, sita en la Av. 60 N° 515 de Berisso. Reclamos y Oposiciones de Ley en calle 12 N° 1513, depto. 2, de La Plata, y por el término legal. Abog. Ana Inés Buffa.

mar. 6 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Necochea**. DOS CAMPOS S.A. CUIT 30697349665, domicilio en calle 85 bis N° 955, Necochea, Provincia de Buenos Aires, transfiere libre de empleados y deudas a Profertil S.A. CUIT 30691576511, domicilio en Manuela Sáenz 323 piso 8, oficina 803, CABA el Fondo de Comercio de la Planta de Silos y Acopio de Cereales, ubicado en Avenida 114 esquina 47 bis, localidad y partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones por escrito en calle 72 N° 2932, Necochea, Provincia de Buenos Aires. Matías H. Torres, Abogado tomo 112 folio 280 CPACF.

mar. 6 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Morón**. La Sra. MEDINA FLORENCIA MAGALI comunica que cede y transfiere Rotisería, Almacén, Fiambrería, sito en la calle Santa Rosa N° 2465, localidad de Castelar, partido Morón, pcia. Bs. As., al Sr. Valdez Agustín Matías. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Se hace saber que NUÑEZ ANGEL DAVID, con DNI 25.219.801, vende y transfiere Fondo de Comercio, sito en calle 71-Profesor F. Aguer N° 4943, localidad Villa Ballester, ptdo. de Gral. San Martín, provincia de Buenos Aires, a favor de Daniela Marcela Rivero, con DNI 37.120.054. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 7 v. mar. 13

▲ CONVOCATORIAS

PANTALEÓN SÁEZ Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Pantaleón Sáez Sociedad en Comandita por Acciones convócase a accionistas y socios comanditados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de marzo del 2023 a las 11 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Propuesta de cesión del capital comanditado.
- 2) Renuncia al cargo de administradores de la sociedad de los actuales socios.
- 3) Elección de los nuevos socios comanditados como administradores. Modificación del Artículo Séptimo.
- 4) Aprobación de la gestión de los administradores.
- 5) Designación de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.G.S. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 ley 19550.

María Barrau, Abogada.

mar. 1º v. mar. 7

JOSE BUCK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de José Buck Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 2023, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. -
 - 2.- Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2022.-
 - 3.- Consideración del destino de los resultados del presente ejercicio y de los resultados no asignados del ejercicio económico cerrado el 31-10-2021.
 - 4.- Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 5.- Consideración de la remuneración al Directorio, aún por encima de lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.-
- La Asamblea General Ordinaria sesionará legalmente en primera convocatoria con la asistencia de mas de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. - Los señores accionistas podrán ser representados en la asamblea por

mandatarios unidos de carta poder, la que deberá ser presentada en el domicilio de la Empresa con una anticipación no menor a los tres días hábiles. Nicanor Olivera (Bs. As.), 17 de febrero de 2023. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de La LGS. El Directorio.

Alberto Hector Caraffo, Presidente. Patricio Mc Inerny Abogado.

mar. 1º v. mar. 7

VITECSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 21/03/2023 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y para las 10:30 hs. en segunda convocatoria en Agustín de Vedia 4120 Localidad de San Justo Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As. para tratar:

- 1) Consideración de los Balances cerrados al 30/6/2020, 30/6/2021 y 30/6/2022 con todos sus anexos complementarios, memorias con proyecto de distribución de utilidades, informe del Sr. Auditor. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al mismo periodo
- 2) Tratamiento sobre la fijación de Honorarios a Directores correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/6/2020, 30/6/2021 y 30/6/2022
- 3) Desarrollo de las funciones prescriptas por el Art. 284 último párrafo Ley 19.550 (modific. por Ley 22903)
- 4) Designación de autoridades
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta y autorizados para inscribir.

No está comprendida en el Art. 299 de la LGS.

Egle Cecilia Vilas Presidente

mar. 2 v. mar. 8

CHAP Y CIA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 11 hs. y en segunda convocatoria a las 12 hs. se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Art. 12 del Estatuto Social), para el día 22 de marzo de 2023, en la sede social calle Vignau 458 de la ciudad de Trenque Lauquen, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Explicación de los motivos del llamado fuera de término.
2. Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234, inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020.
3. Retribución al Directorio.
4. Elección de tres (3) Directores Titulares por el término de tres años.
5. Designación de un (1) accionista para que junto con el Presidente apruebe y firme el acta de la Asamblea.

El Directorio. Adrián M. Villaro, Contador Público.

mar. 2 v. mar. 8

ADMINISTRACIÓN COUNTRY S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-71495231-1. Se convoca a los accionistas de Administración Country S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse a distancia, mediante la plataforma Microsoft Teams el día 23 de marzo de 2023, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- (2) Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020;
- (3) Análisis de oposiciones y conformidades al desarrollo de la Asamblea;
- (4) Consideración de quórum para sesionar;
- (5) Descripción de la plataforma digital utilizada y las condiciones de conservación de las constancias;
- (6) Explicaciones de la demora en el llamado a Asamblea;
- (7) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1º, artículo 234, de la Ley N° 19.550, referidos al octavo ejercicio económico, finalizado el 31 de julio de 2022;
- (8) Consideración del destino de los resultados del ejercicio y de los resultados acumulados;
- (9) Tratamiento de la remuneración de los miembros del Directorio;
- (10) Aprobación de la gestión de los señores Directores;
- (11) Ratificación de lo resuelto en el punto (7) del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada en fecha 21 de mayo de 2021 sobre designación de autoridades.

Nota: Los Señores Accionistas podrán oponerse a la realización de la Asamblea a distancia, con una antelación de cinco (5) días a la celebración de la misma. En caso de mediar oposición, las mismas deberán ser remitidas a la casilla rquaratino@cfpabogados.com.ar. El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán enviar por correo electrónico dirigido a la casilla

rquaratio@cfpabogados.com.ar la comunicación de asistencia para su inscripción en el Registro de Asistencia. En la asamblea aplicarán las siguientes reglas: (i) se garantiza la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto y (ii) se permitirá la transmisión gratuita y simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, como su grabación en soporte digital. A dichos efectos: (1) la plataforma a utilizar será Microsoft Teams, la que será administrada por la Cdora. Ariadna Clemente y/o el Sr. Juan Martin Lalueza, al que podrá accederse mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente; (2) a los fines de informar el link de la videoconferencia, se utilizará la dirección del correo electrónico desde donde cada accionista comunique su asistencia; (3) en el caso de actuar por apoderados, deberá remitirse a la casilla rquaratio@cfpabogados.com.ar copia autenticada del instrumento habilitante y copia simple del documento de identidad del apoderado en formato PDF; (4) al momento de ingresar a la asamblea, se deberá informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas humanas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscritas y de su jurisdicción; y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones; (5) la firma del Registro de Asistencia a la Asamblea se coordinará una vez levantadas y/o flexibilizadas las medidas de emergencia vigentes; (6) al momento de la votación, cada Accionista será preguntado sobre su voto acerca de las mociones propuestas, a fin de que emita el mismo con audio e imagen que asegure su verificación en cualquier instancia, dejándose constancia de las deliberaciones y votaciones; (7) la Sociedad y el representante conservarán una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que estará a disposición de cualquier persona legitimada que la solicite, en forma gratuita y libre; (8) la reunión celebrada será transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y deberá estar suscripta por el representante social y otro director; y (9) se dará cumplimiento a todo otro requisito no mencionado previamente pero que surja del a Disposición DPPJ 30/2020. Sociedad no incluida en el artículo 299 Ley 19.550.
Mariano Navilli, Presidente del Directorio

mar. 2 v. mar. 8

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Zárate-campana

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convoca a sus colegiados a la Asamblea Anual Ordinaria, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 29º y 31º de la Ley 10.973 (t.o Ley 14.085) y D.R. 3630, a realizarse el día 31 de marzo de 2023, a las 12:00 hs. en la sede del Colegio Departamental, Alte. Brown 166, Campana, con el objeto de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
 - 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al año 2022.
 - 3) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta. Campana, 17/2/2023.
- Carlos H. Terragno, Presidente.

mar. 3 v. mar. 7

I.C.A. LUX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, torre 5, piso 9º, departamento "E", del barrio Núñez, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, el día 30/3/2023 a las 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 62 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
 3. Distribución de resultados.
 4. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por vencimiento del mandato.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades.
Gustavo Héctor García Solano, Contador Público.

mar. 3 v. mar. 9

DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Desarrollos Inmobiliarios Big S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 2023 a las 9 horas en Primera Convocatoria y 10 horas en Segunda Convocatoria en su Sede Social sita en la calle Lavalle 865 piso 1 de la Ciudad de Quilmes Ptdo. de Quilmes Provincia de Buenos Aires para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para la firma del Acta.
- 2) Tratamiento de la renuncia del cargo del Sr. Presidente
- 3) Designación de Presidente
- 4) Designación de los profesionales que inscribirán lo resuelto en la Asamblea en la Dirección de Personas Jurídicas de la

Provincia de Buenos Aires.
Sociedad no comprendida en el art. 299
Gabriel Ignacio Bibiloni, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Los Alisos, Av. de los Lagos 5300, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 22 de marzo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 13 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Ratificación de los Reglamentos del Gimnasio y canchas de fútbol aprobados por el Directorio.
- 6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 7- Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 7 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 3 v. mar. 9

DOÑA EMMA AGRÍCOLA GANADERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 2023 a las 15:00 hs en primera y a las 16:00 hs en segunda convocatoria en la calle 48 N° 920 piso 2 of. "F" de la Ciudad de La Plata, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Justificación del llamado fuera de término.
- 4) Consideración de las memorias y los Balances de los ejercicios cerrados en 2015 a 2020.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Remuneración.
- 7) Remoción de Presidente.
- 8) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato.

Sociedad no incluida en el art. 299 LSC.

Matias Erico Losa, Abogado.

mar. 6 v. mar. 10

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de "Establecimiento Educativo Huellas S.A.", Matrícula N° 134119, Legajo 231872, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede comercial de Av. 44 N° 2679 de La Plata, para el día 27 de marzo de 2023 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:31 horas del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el Ejercicio Económico cerrado el día 31 de diciembre 2022. Puesta a disposición de la memoria y documentación contable con la antelación temporal requerida en la sede social conforme Art. 67 LGS -en el horario de 11 a 13 hs. para el retiro de la misma;
- 3) Composición del Directorio y designación de sus integrantes;

- 4) Consideración de las gestiones del Directorio;
- 5) Remuneración del Directorio;
- 6) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Necesidad de conformar reservas para el ejercicio siguiente;
- 7) Designación de los autorizados para inscribir la presente acta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y efectuar los actos publicitarios que son su consecuencia.

Nota: A) La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550. B) Los accionistas para asistir a la asamblea deberán efectuar las comunicaciones pertinentes en el plazo de Ley (conf. Art. 238 LGS) en un plazo de antelación no inferior a 3 días de la celebración de la misma, en el horario de 09 a 13 hs. C) La asamblea convocada deliberará en la sede comercial de la sociedad de Av. 44 N° 2.679 de La Plata, pcia. de Buenos Aires.

Fernando Ragazzini, Abogado. T 37 f 46 CALP.

mar. 6 v. mar. 10

POLICLÍNICA GRAN BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítese por 5 días en 1° convocatoria a las 10 hs., a los accionistas a la Asam. Gral. Ordinaria a celebrarse el día 24 de marzo de 2023, y en 2° convocatoria a las 11 hs. en sede social, Rosales 375 Adrogué, Ptdo. de Alte Brown, Pcia. de Bs. As., para el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de Autoridades.

Nota: Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la Asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de plazos legales de 10 a 16 hs. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19550.

M. Cortes Stefani, Abogado.

mar. 6 v. mar. 10

CAJÓN BELL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2023, a las 12 horas, en la sede social de la calle 9 N° 444 de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de autoridades.

No comprendida Artículo 299 LGS.

López Inguanta Vanesa, Abogada.

mar. 7 v. mar. 13

PENTA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de marzo de 2023, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en el local de la calle Pedro Pico 2561 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 46, finalizado el 31 de diciembre del 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y en su caso la retribución en exceso de aquellos que desempeñan tareas técnico-administrativas.
- 4) Fijación de los honorarios de Directores y distribución de resultados del ejercicio y resultados acumulados.
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por el término de tres ejercicios.

Sociedad no comprendida en el art.299 de la ley 19.550. El Directorio.

Geddes Raúl, Presidente DNI 5.486.921

mar. 7 v. mar. 13

SOCIEDADES

DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.

POR 3 DÍAS - Artículos 194 y concordantes Ley de Sociedades Generales Sede Social Lavalle 865, piso 1, ciudad y partido de Quilmes, pcia. Bs.As. Por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2022 se resolvió aumentar el capital social a la suma de \$22.300.000 (Pesos Veintidós Millones Trescientos Mil), veintidós mil trescientas acciones ordinarias nominativas no endosables de Mil Pesos valor nominal por acción y un voto por acción delegando en el

Directorio la época, formas y condiciones de emisión de las acciones representativas del aumento de capital aprobado y la publicación de edictos para el ejercicio del derecho de preferencia por los accionistas dentro de los 30 días siguientes al de su última publicación en un todo de acuerdo con el Artículo 194 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales con expresa aclaración de que la falta de ejercicio expreso del derecho de preferencia importara su renuncia tácita. El Directorio notifica que: Se da por iniciado el ofrecimiento de suscripción preferente del aumento de capital indicado. Los accionistas que deseen hacer uso del derecho de preferencia y acrecer deberán comunicarlo en forma fehaciente al Directorio en la Sede social, sita en la calle Lavalle 865, piso 1, de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley de Sociedades. Gabriel Ignacio Bibiloni, Presidente.

mar. 3 v. mar. 7

SER. MED. S.A.

POR 1 DÍA - 1) Angel Rafael Tamame, nac. 24/3/1963, viudo, argentino, DNI 16174567, jubilado, dom. Santos 650, Sta. Clara del Mar, Mar chiquita, Bs. As.; Franco Tamame, nac. 2/3/1996, soltero, argentino, DNI 39283255, técnico en emergencias de salud, dom. Santos 650, Sta. Clara del Mar, Mar chiquita, Bs. As.; y Maria de los Angeles Tamame Peredo, nac. 23/12/1997, soltera, argentina, DNI 40944846, estudiante, dom. Santos 650, Sta. Clara del Mar, Mar chiquita, Bs. As. 2) Escritura N° 591 de fecha 2/12/2022. 3) Dom. social en Santos 650, localidad de Santa Clara del Mar, pdo. de Mar chiquita, pcia. de Bs. As. 4) Objeto: Dedicarse por cta. propia o de terceros o asociada terceros, tanto en el país como en el extranjero las actividades: Serv. de atención en consultorios, serv. de atención en consultorios de cualquier tipo de actividad relac. con la medicina y afines. Serv. de medicina laboral: Serv. de medicina laboral prestados por profesionales a empresas, particulares o entes públicos o privados. Serv. de internación: Comprende las actividades de las instituciones sanitarias de internación que prestan serv. de atención de la salud a pacientes internados, actividades de atención de la salud a realizar en todo tipo de instituciones sanitarias que provean serv. de internación, serv. de hospitalización bajo control médico prestados a pacientes no internados y serv. de atención que se desarrollen en las unidades de internación, así como también las actividades de apoyo realizadas por las propias instituciones de internación. Serv. de emergencias médicas y traslados: Podrá prestar el serv. de emergencias médicas y traslados a través de vehículos propios o de terceros, bajo las normativas que regulan dichas actividades. Enseñanza: Organizar y dictar cursos, conferencias, jornadas, seminarios, talleres de capacitación de temas relac. con la salud, incluso programas autorizados por otras entidades, tanto en ámbitos públicos como privados. En los casos que corresponda, según lo determine la legislación vigente, las actividades precedentemente enunciadas, serán realizadas por profesionales, técnicos o similares con título habilitante. Importación y exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes y/o representaciones de cualquier entidad, de todos los art. y serv. que comercializa. Financieras: La soc. podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones nec. de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará operaciones de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo de su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 5) 99 años. 6) Cap.: 1.000.000. 7) Pte. Angel Rafael Tamame y Dir. Suplente Franco Tamame. Durarán en sus funciones 3 ej. mín. 1, máx. 3 Dir. Titulares, igual N° de suplentes. 8) Pres. opta. sist. prev. Art. 55 L.G.S. 9) 30/6 de cada año. Leandro Manuel Sarobe, Contador Público.

DE BENEDICTIS CARS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 12 (14/2/23). Juan Bautista de Benedictis, 26/12/86, DNI 32885765, 32 N° 5634 Necochea; y Miguel Orlando Machado, 13/2/52, DNI 10227990, 49 N° 2298, Necochea, ambos arg., solt., comer. "De Benedictis Cars S.A.", 42 N° 3894, ciu. y pdo. Necochea, Bs. As. Dur. 99 des. 14/2/23. Obj.: Comercial y servicios: Comercializ. de automotores, motocicl. y rodados en gral., nuevos y usados, sus partes, repuest. y acces. Comercializ. de combustibles, aceites lubric., neumát., cámaras y llantas p/todo tipo de vehículo. Explot. de taller mecán., serv. de cambios de aceite, engrase, gomería, mecán. y manten. del sist. electr. Explot. de estac. de servicio. Serv. de lavadero integral de automotores. Publicitaria: Elaborac. de campañas de public., con distintos medios gráficos, radiales, televisivos, afiches en vía públ., promoc. personales, mediante el empleo de public. directa postal, en espectác. públ. y medios de transp. Análisis y estudio de mercados. Finan. (ex. op. L. Ent. Finan.) Cap.: \$100.000. Adm.: Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor N° sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: Juan B. De Benedictis; D. S.: Miguel O. Machado. Fisc.: Socios. Cie.: 31/12. Araceli Lucia Bicaín, Notaria.

PATAGONIA WI S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S. 1) Hidden Lake S.A., 30685905236, Viamonte 1167, piso 7°, CABA, y Grupo HL S.A., 30712146423, Viamonte 1167, piso 7°, CABA. 2) 22/12/2022; 3) Patagonia WI S.A.; 4) Monroe N° 885, Boulogne Sur Mer, San Isidro, prov. Bs. As.; 5) Objeto: Servicios de telecomunicaciones, excepto radiodifusión, en los términos, cuando así corresponda, de las licencias que le sean otorgadas por las autoridades competentes. Asimismo podrá proveer, arrendar, vender y comercializar a cualquier título equipamiento, infraestructura y bienes de todo tipo relacionados o complementarios de las telecomunicaciones y podrá efectuar obras y prestar toda clase de servicios, incluidos consultoría y seguridad, vinculados a las telecomunicaciones y a la teleinformática; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) 1 a 5 directores, socios o no, de manera indistinta, 3 ejercicios; 9 y 10) Director titular y Presidente: Nicolás Bernardo Van Ditmar, arg., 30/9/1965, 17336840, 20173368403, divorciado, empresario, 20 de Junio N° 777, Bariloche, pcia. Río Negro, fijó dom. esp. en Esteban de Luca 2652, Polvorines, Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As. Director Suplente: Walter David Lucero, arg., 11/8/1986, 32189804, 20321898042, casado, contador, Pellegrini 843, El Bolsón, Bariloche, pcia. Río Negro, fijó dom. esp. en sede social. Ambos aceptaron cargos; 11) 31/12. Ma. Emilia Ferraro, Abogada Autorizada.

V TINTO S.R.L.

POR 1 DÍA - El 28/2/2023 se constituyó la S.R.L.: Socios: Germán Néstor Brizzi, nac. el 6/4/1981, soltero, comerciante, DNI

28.768.714, CUIT 20-28768714-2, dcilio. 56 N° 726; 15, K, ciudad y partido de La Plata; Leonardo Javier Mauriño, nac. el 1/10/1964, comerciante, DNI 16.964.446, CUIT 20-16964446-3, soltero, dcilio. 470 N° 3655, City Bell, pdo. La Plata; y Diego David Niggli, nac. el 4/9/1979, empleado, DNI 27.629.314, CUIL 20-27629314-2, soltero, dcilio. 27 N° 2191, ciudad y partido de La Plata. Todos argentinos. Fecha instrumento constitución: 28/2/2023. Denominación: V Tinto S.R.L. Dcilio.: Pcia. de Bs. As. Sede: Calle 20 N° 1827, La Plata, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. Objeto social: 1) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y contratación de plantas industriales, obras viales, gaseoductos, oleoductos y usinas, construcción y reparación de edificios. Mantenimiento de edificios. Venta de materiales para la construcción. 2) Servicios de limpieza: Limpieza Integral. Venta de artículos de limpieza y papel. Servicio de limpieza en la vía pública. Parquización. Poda, mantenimiento de espacios. 3) Comercial: Fabricación y ensamble, distribución, venta mayorista y minorista de infraestructura inmobiliaria y mobiliaria para viviendas, edificios y dependencias públicas y/o privadas, centros comerciales, hoteles, estacionamientos, espacios publicitarios, servicios auxiliares, comunicativos, recreativos y gastronómicos. Servicios de alquiler de maquinas. Maquinaria y equipo de oficina. Venta de artículos de librería y papelería, de prendas de vestir, de alimentos frescos, secos y bebidas, de electrodomésticos, de muebles 4) Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestión de negocios, administración de bienes y licenciataria, administración y comercialización de patentes y modelos industriales, marcas y nombres comerciales, emblemas, isologos, franquicias y subfranquicias, relacionados con el objeto social. Servicio de consultoría y asesoría. Podrá brindar los servicios indicados, con exclusión de aquellos que, deban ser realizados por profesionales con título habilitante. 5) Inmobiliaria: Adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, proyecto y construcción de redes eléctricas, de gas, agua, cloacas y telefónicas. Administrar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, dar y tomar en leasing, en locación, en comodato, lotear o fraccionar, explotar, grabar, hipotecar, permutar, usufructuar, vender, inmuebles, realizar operaciones de leasing sobre bienes muebles o inmuebles y constituir y administrar negocios fiduciarios, administración y explotación de bienes inmuebles y de mandatos. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social: \$12.000 en 12.000 cuotas de \$1 c/u con derecho a un voto c/u. Administración: Uno o más personas socios o no, en forma indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios en los términos del art. 55 Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre. Se designó gerente a Germán Néstor Brizzi, quien acepto el cargo. Roberto Eugenio Rossi Lambre, Notario.

VIALINVERT S.A.

POR 1 DÍA - Por medio por Asamblea celebrada en forma unánime el 12/2/2023, se aprobó por unanimidad incorporar el apartado VIII, al texto del Artículo Tercero del estatuto social, el cual reza "VIII) Agrícola Ganadera: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría e invernada, cruce, venta, de ganado bovino y hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Fabricación y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: Industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo". Félix E. Antuñano Klappenbach, Abogado.

EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

POR 1 DÍA - El Badajo de La Numancia S.A.: Por AGO del 27/1/2023 se decide nvo. directorio: Direc. Tit. Pte. Claudio Gabriel Robredo y Direc. Supl. Veronica Paula Robredo. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

ALEJO Y MARIO TAPIA - VUELOS TANDILENSES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución de S.R.L. Constitución: Instrumento privado del 27/10/2022; Modificación: Instrumento privado del 28/2/2023; Socios: Alejo Alfredo Tapia, argentino, DNI 42.041.669, CUIT 20-42041669-6, mayor de edad, nacido el 30 de junio de 1999, soltero, comerciante, con domicilio real y especial en calle Lamadrid N° 526, dpto. 12 de Tandil, Bs. As.; y Mario Rubén Tapia, argentino, DNI 14.842.669, CUIT 20-14842669-5, mayor de edad, nacido el 18 de octubre de 1961, comerciante, con domicilio real y especial en calle Lamadrid N° 526, dpto. 12 de Tandil, Bs. As., divorciado de Luciana Farcy, DNI 25.147.884, CUIT 27-25147884-3, nacida el 7 de febrero de 1977, domiciliada en calle 9 de Julio N° 127 de Tandil, Bs. As.; Gerente: Alejo Alfredo Tapia constituye domicilio especial en calle Lamadrid N° 526, dpto. 12, de Tandil, Bs. As.; Sede social: 9 de Julio N° 127 de Tandil, Bs. As., sustituyendo al domicilio consignado en publicación anterior de Lamadrid N° 526, Tandil, Bs. As.; Integración del capital: 2 años desde la fecha de suscripción contractual original del 27/10/2022; Fiscalización: Individualmente a través de los socios. Todos los domicilios pertenecen a la ciudad y partido de Tandil, provincia de Bs. As. Ignacio A. Cabezas Kirchner, Contador Público Nacional.

CARE SPA COCO NAILS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Marcela Paz Contardi Lacerra, argentina, soltera, DNI 30.954.074, CUIT 27-30954074-9, f.n. 16/5/1984, 38 años, comerciante, domicilio calle 63 N° 2.260, lote R11, Juan M. Gutierrez, pdo. Berazategui, pcia. Bs. As.; y Bárbara Andrea Botte, argentina, divorciada, DNI 27.027.481, CUIT 27-27027481-7, f.n. 10/12/1978, 44 años, comerciante, domicilio calle 63 N° 2260, lote C19, Juan M. Gutiérrez, pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. 2) Instrumento privado del 10/2/2023. 3) Denominación: "Care Spa Coco Nails S.R.L." 4) Domicilio: Calle 63 N° 2260, lote R11, Juan M. Gutiérrez, pdo. Berazategui, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Por cuenta propia o de terceros: I) Centro de medicina estética: Explotación, administración y represent. de salones y centros de estética y belleza, dedicados a los servicios de belleza, peluquería, masajes, manicuría, pedicuría, podología, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antiestrés, pilates, servicios de relax y actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos, y cualquier actividad que contribuya al embellecimiento del ser humano. Servicio médico para el diagnóstico y tratamiento de patologías pasibles de corrección por medio de la cirugía plástica (estética y reparadora) y especialidades a fines, pudiendo realizar la concesión de todos los servicios mediante franquicias comerciales o franchising, II) Instalación, compra, venta, alquiler, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética. III) Representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de técnicos y de asesoramiento relacionados con las actividades de medicina y tratamientos estéticos, cosmetológicos y corporales. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes, los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante. IV) Desarrollo de todo tipo de operaciones de inversión relacionadas con las actividades de medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos y corporales V) Importación y exportación de equipos, productos químicos y farmacéuticos relacionados con la actividad objeto de la sociedad. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, solo con fondos propios. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción registral. 7) Capital social de \$100.000 dividido en cien cuotas de \$1.000 valor nominal cada una. 8) Administración: A cargo de los socios gerentes: Marcela Paz Contardi Lacerra y Bárbara Andrea Botte. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Representación legal: Por los socios gerentes. 11) Fecha de cierre: 30 de septiembre de cada año. Daniel Lopes, Contador Público Nacional.

TAPAS LA PROVINCIANA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 23, Const. S.A., "Tapas La Provinciana S.A." Chivilcoy, 8/2/2023, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: Gonzalo Andres Jaime, nac. 1/7/90, soltero, hijo de José Luis Jaime y María de los Angeles Mancuso, DNI 35.051.688, CUIT 20-35051688-4; Jose Luis Jaime, nac. 8/5/63, cas. 1º nup. c/María de los Angeles Mancuso, DNI 16.301.513, CUIT 20-16301513-8, ambos arg., empresarios, c/dom. Saavedra, 366, Chivilcoy, Bs. As. Acta Constitutiva: 1) Denomina: "Tapas La Provinciana S.A.", sede, Saavedra, 366, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. Capital social: \$300.000,00, 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n, \$100,00 c/u. 1) Gonzalo Andres Jaime suscribe 2.700 acciones, \$100,00 c/u, \$270.000,00, 2) Jose Luis Jaime suscribe 300 acciones, \$100,00 c/u, \$30.000,00, saldo plazo máx. 2 años desde presente. Administración: 1 director titular, 1 suplente, electos: Presidente-Director titular: Gonzalo Andres Jaime; Director Suplente: Jose Luis Jaime. 4) Fiscalización: Prescindir fiscalización sindicatura, accionistas derecho contralor, s/Art. 55, L.S.C., Autorización a favor de Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, para inscrip. ante D.P.P.J. Estatuto social: Denomina "Tapas La Provinciana S.A.", dom. jurisdicción pcia. Bs. As. 2) Duración 99 años desde inscrip. registral. 3) Objeto: Industriales: Fabricación productos alimenticios, mercaderías gral., especial pastas, tapas empanadas. Comerciales: Compraventa, consignación, distribución, representación, exportación, importación productos alimenticios gral., cualquier forma, mercaderías en gral. Inmobiliaria: Compra, venta urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación bienes inmuebles, urbanos, rurales. Constructora: Estudio, planificación, proyección, asesoramiento, ejecución obras sanitarias, urbanización, arquitectónicas, industriales, redes eléctricas, telefónicas, perforaciones, estructuras, edificios, instalaciones industriales, planes colectivos vivienda, departamentos, casas, mensura, relevamiento topográficos, construcciones privadas. Servicios: Servicios relacionados c/productos elabore, mantenimiento. Transporte: De carga, mercaderías gales., fletes, acarreo, mudanzas, traslado encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas gral., transporte combustibles, cumpliendo reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques, operaciones contenedores, despachos aduana, p/funcionarios autorizados, b) Entrenar, contratar personal, c) Emitir negociar guías, cartas porte, warrants, certificados fletamento. No realizará transporte público pasajeros. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar, explotar sistemas franquicias privadas, gestiones negocios, administración bienes y empresas. 4) Capital social: \$300.000,00, 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n, \$100,00, c/u, derecho 1 voto p/acción. 5) Administración a cargo directorio, integrado p/mín. 1, máx. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea deberá designar directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, nombramiento, cesación directores, registrado s/Art. 60 L.S.C., directores designan presidente y vicepresidente, representación social corresponde presidente directorio. 6) Ejercicio social cierra 31.12. 7) Fiscalización: Sociedad prescinde órgano sindicatura, accionistas derecho contralor s/Art. 55 L.S.C., por aumento capital excedido monto s/Art. 299 L.S.C., asamblea deberá designar síndico. Adriana Belgrano, Abogada.

JRM INBOX S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Rubén Machado, DNI 13731547, 19/12/1960, argentino, divorciado, comerciante, Alsina 120, localidad y partido San Antonio de Areco, pcia. de Bs. As.; y Juan Matías Machado, DNI 33427568, 2/1/1988, argentino, soltero, comerciante, Aristóbulo del Valle 43, localidad y partido San Antonio de Areco, pcia. de Bs. As. 2) 14/12/2022. 3) Sarmiento 185, localidad y partido San Antonio de Areco, pcia. de Bs. As. 4) Objeto: (a) La administración por cuenta de terceros de negocios financieros, inversiones y bienes de todo tipo; (b) Aceptación, desempeño y otorgamiento de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, cobranzas, con exclusión de aquellos que en virtud de la materia hayan

sido reservados para profesionales con título habilitante; (c) Desempeñarse, de acuerdo a la normativa vigente, como agente productor y/o agente asesor de mercado de capitales, conforme resuelva oportunamente la reunión de socios o su inscripción ante el registro a cargo de la comisión nacional de valores y/o los mercados autorizados; (d) Tomar y otorgar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación aplicable vigente o sin ellas; quedan excluidas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. (e) Dedicarse a la explotación de depósitos comerciales y/o a la locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o al depósito regular de bienes muebles, semovientes y/o valores. (f) Traslado y transporte de personas hacia los lugares y locaciones del punto anterior. 5) 99 años. 6) Capital social: \$500.000. 7) Directorio 1 a 5 directores titulares por un plazo de 3 ejercicios. 8) Presidente o vice en su caso. Presidente José Rubén Machado, Director suplente Juan Matías Machado, todos con domicilio especial sede social. Fisc.: Art. 55. 9) 31/10. Martín J. López, Contador Autorizado.

EFFIMAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Effimat S.R.L. Se hace saber que la fecha correcta del Instrumento Constitutivo es 15/11/2022 y la correspondiente al Instrumento Complementario es 3/2/2023. Bahía Blanca, marzo 2023. Matías Joel Diez, Socio Gerente. Expte. 163056 (2022)

TRALASA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30/11/2021 y de acta de reunión de socios N° 48 de fecha 30/11/2021, el Sr. José Luis Popp, el Sr. Sr. Jorge Luis Popp y el Sr. Matías Hernán Popp venden, ceden y transfieren doce cuotas sociales, representativas del ciento por ciento (100%) del capital social. Cinco cuotas sociales a favor del Sr. Gustavo Alberto Sasiain, arg., farmacéutico, casado, nacido el 22/2/1966, DNI 20029375 y CUIT 20-20029375-5, domiciliado en Av. Moreno 953 de Tres Arroyos; cinco cuotas sociales a favor de la Sra. María Cecilia Di Rocco, arg., farmacéutica, casada, nacida el 17/6/1968, DNI 20044576 y CUIT 27-20044576-2, domiciliada en Av. Moreno 953 de Tres Arroyos; una cuota social a favor de la Sra. Sofía Sasiain Di Rocco, arg., estudiante, soltera, nacida el 30/11/1995, DNI 39387119 y CUIT 27-39387119-4, domiciliada en Av. Moreno 953 de Tres Arroyos y una cuota social a favor de la Sra. Melina Sasiain Di Rocco, arg., estudiante, soltera, nacida el 12/10/2000, DNI 42842430 y CUIT 27-42842430-7, domiciliada en Av. Moreno 953 de Tres Arroyos. Se decidió que la gerencia se unipersonal y se designa gerente y este acepta el cargo al socio Gustavo Alberto Sasiain. Por la cesión de cuotas se modificó la cláusula IV del Contrato Social, la cual quedó redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en Doce Mil Pesos (\$12000) representados por doce cuotas de un (1) voto y valor nominal Mil Pesos (v\$N1000) cada una, totalmente integradas y de acuerdo a las siguientes proporciones: Gustavo Alberto Sasiain, la cantidad de cinco (5) cuotas por la suma de Pesos Cinco Mil, María Cecilia Di Rocco, la cantidad de cinco (5) cuotas por la suma de pesos cinco mil, Sofía Sasiain Di Rocco, la cantidad de una (1) cuota por la suma de pesos un mil y Melina Sasiain Di Rocco, la cantidad de una (1) cuota por la suma de Pesos Un Mil. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de montos y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión. Luciano M. Duhalde, Contador Público.

RED ANGUS S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 6/12/22. Presidente: Rothar Jonathan Emanuel, DNI 30639922, 16/1/84. Director Suplente: Rothar Rodrigo Ezequiel, DNI 38866781, 25/4/95. Ambos arg., solteros, emp. y dom. Paunero 920, 2 C, Muñiz, Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

FASIP SALUD S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 8/11/22. Renuncian Figueroa Gerardo Raúl, Lapman Jorge Eduardo, Celano Carmelo Norberto, Prisciliana Almiron Riveros y Zaiatz Jorge Alberto. Presidente: Gerardo Raul Figueroa, arg., soltero, 9/8/73, DNI 23376911, emp., domicilio B. Mitre 428, 8 A, Ramos Mejía, Bs. As.; Vicepresidente: Carmelo Norberto Celano, arg., casado, 1/10/50, médico, DNI 8514106, dom. Saladillo 1279, C.A.B.A.; director titular: Prisciliana Almiron Riveros, paraguaya, casada, 4/1/51, DNI 92211679, emp., dom. C. Cordero 3014, Parque Juan Grande, Laferrere, Bs. As. Director suplente: Jorge Alberto Zaiatz, arg., casado, 4/9/55, médico, DNI 11824008, dom. Warnes 65, 6 A, C.A.B.A. Julio Querzoli, Contador Público.

GRUPO ANDALUZ BALCARCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado el 16/12/2022 a) Giletto Teresa, Argentina, viuda, comerciante, nacida el 14/2/1934, jubilada, DNI F1.793.281, CUIT 27-01793281-9, domiciliada en calle Santiago del Estero N° 1848 piso 8 Dto. E; Y b) Lopez Nestor Bernardo, argentino, soltero, jubilado, nacido el 23/8/1958, con DNI 12.428.450, CUIT 20-12428450-4, domiciliado en calle 7 N° 275 de la ciudad de Balcarce de la Provincia de Buenos Aires; todos ellos domiciliados en la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, 1) Grupo Andaluz Balcarce S.R.L., domicilio legal calle 9 de Julio N° 3524 piso 5 Dto. B, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. 2) La administración de la Sociedad será ejercida por los Gerentes, socios o no, en forma indistinta: Gerente: Giletto Teresa, 3) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comercial: Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización

en forma mayorista o minorista, Servicios: prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística; y Negocios: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en la Rep. Argentina, o en el exterior, a la participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, ya sea mediante participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones o uniones transitorias de empresas, etc. o formas, de compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; y la compra, venta, explotación, alquiler, construcción, financiamiento tanto de inmuebles como de equipamiento; otorgar y/o recibir préstamos con garantía o sin ella. A tales efectos, podrá tomar o mantener participaciones en otra u otras sociedades. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. Mandataria: la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. Todas estas actividades serán desarrolladas por profesionales capacitados al respecto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Artículos 375, 1991 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Pudiendo ejercer todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes. 5) Duración 99 años 6) Capital Social \$30.000. 7) En casos de copropiedad de cuotas la Sociedad podrá exigir la unificación de la representación. Hasta tanto ello no ocurra los copropietarios no podrán ejercitar sus derechos. 8) Cierre 31/07 de cada año. 9) La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley 19.550. Beneficiarios finales: Lopez Nestor Bernardo y Giletto Teresa en igual proporción. Soc. no comprendida. Daniel Antonio Doladé, Contador Público.

PRINGLES JUMAFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución: Por instrumento privado del 8 de abril de 2022 modificado por acta complementaria de fecha 1° de julio de 2022 y por acta. complementaria de fecha 15 de febrero de 2023 se constituye Pringles Jumafe S.R.L. Domicilio: en la ciudad de Coronel Pringles partido de Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires, Sarmiento N° 973. Término de duración: 99 años desde la suscripción del instrumento constitutivo. Coppola Jorge Carlos, Abogado.

DESARROLLOS Y EMPRENDIMIENTOS LA FAUSTINA DEL TUYÚ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Celia Bibiana Jaunarena, 18/9/1945, DNI 5.126.007, CUIL 23-05126007-4, viuda, domicilio en Sarmiento 486 Gral Madariaga, Pdo. Gral Madariaga; Daniel Jaunarena, 26/1/1945, DNI 5.330.008, CUIT 20-05330008-2, divorciado, domicilio en Sarmiento 444 Gral Madariaga, Pdo. Gral. Madariaga; Silvia Clara Jaunarena, 16/5/1950, DNI 6.168.357, CUIT 27-06168357-2, casada, domicilio en calle 308 693 Villa Gesell, Pdo. Villa Gesell; y Aida Eugenia Jaunarena, 31/5/1951, DNI 6.716.522, CUIT 27-06716522-0, viuda, domicilio en Pinzón 833 Valeria del Mar, Pdo. Pinamar. Todos argentinos, jubilados y domicilio en Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 28 del 22/02/2023. 3) Desarrollos y Emprendimientos La Faustina del Tuyú S.A. 4) Yañez Pinzón N° 198 Valeria del Mar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 5) A) Agropecuaria: Producción, representación, importación, y/o exportación, comercialización, comisión, consignación, compra venta, servicios agropecuarios; B) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y en general la realización de toda clase de actos de comercio sobre bienes; C) Servicio de consultoría y asistencia técnica en ingeniería ambiental ecológica; D) Construcción: La construcción, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura; E) Minería: realizar la actividad minera en general, en todas sus fases. La sociedad realizará la actividad minera de conformidad al Código de Minería; F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos; G) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; H) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; I) Hotelera: Mediante la explotación del negocio de hotelera en todos sus aspectos; J) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos; K) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; L) Explotación de concesiones automotoras, motocicletas y ciclomotores; M) Depósito y guarda de bienes: Explotación de depósitos comerciales y/o locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares; N) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$5.000.000 div. en 5000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Carlos Bruno Nicolini, argentino, 9/12/1970, DNI 21.808.312, CUIT 23-21808312-9, casado, ingeniero, domicilio en Yañez Pinzón N° 198 Valeria del Mar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. y Dtor. Sup.: Daniel Jaunarena, argentino, 27/3/1970, DNI 21.550.786, CUIT 20-21550786-7, divorciado, productor agropecuario, domicilio en Repetto 458 local 3 Ostende, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. Duración: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Carlos Bruno Nicolini. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

URRU Y URRRA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Gisela Anahi Urrutia, 10/03/1988, DNI 33560112, Lic. Administración, dlio. Rep.de Chile N° 377 loc. y partido Cnl. Suárez; Nicolas Esteban Urraco, 01/03/1980, DNI 28010000, ing. electromecánico, dlio Bereterbide 925, loc. y partido Tandil; todos de pcia. Bs. As., solts, args.; 2. Inst. Priv. 06/02/2023; 3. Urru y Urra S.R.L. 4. Rosalia de Castro 1287, ciudad y pdo. Tandil, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Com.: compravta. mayor y menor arts electricidad, ferretería, herramientas, repuestos electrónicos; Ind. fabric. equipos electr., estructuras metálicas, montaje, instalación calderas, refrigeración, bombas. Patentes y marcas: explotar y disponer de marcas de fabricas o comercio; Transporte: cargas en grl.

nac. prov. intercomulaes o internac.; Financiera: no realizará las actividades comprendida en la Ley de Entidades Financiera; Proveedora del Est.; 6. 99 años 7. \$100.000. 8/9. Gte.: Gisela Anahí Urrutia; art. 55º; 10. 31/12. Cdr. Daniel Roque Bento.

SL AL MAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 14/02/23: Reforma Art. 3º) No realizará las de la Ley 21.526.; Cr. Chicatun.

PARA ELLA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 2/2/23. Presidente: Bernardo Enrique Vargas, arg., divorciado, LE8604067, empresario, 29/5/51, dom. Rawson 174, 6 "B", Campana, Bs. As. Director Suplente: María Noelia Vargas, arg., soltera, DNI 28162151, empresaria, 8/9/80, dom. 25 de Mayo 268, 3 "B", Campana, Bs. As. Julio Querzoli, CP.

EDILECA BROSS S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Nº 57. Constitución de Sociedad Anónima del 14/02/2023. Edicto Complementario. Administración: mínimo: 1, máximo: 4 Directores Titulares y como mínimo 1 Director Suplente. La representación social estará a cargo del presidente o del Director Suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Directores Titulares: Juan Ignacio Castoldi y Diego Di Domenico; Director Suplente: Facundo Javier Echave. Duran en el cargo: 3 ejercicios. Domicilio especial Art. 256 L. 19.550: Calle 35 Nº 507 de la ciudad y partido de La Plata CP 1900, Prov. de Bs. As. Aceptación del cargo en instrumento del 14/02/2023. Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura y recaen en los accionistas de acuerdo al art. 55 y 284 de la LGS. 9) Cierre del Ejercicio Social 30/06. Cr. Juan Bautista Di Tata.

LOMAS DE ESCOBAR PETRÓLEO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 04/11/2022, se designó Presidente a Leandro Matías Di Filippo DNI 30923538, Directores titulares a Mariano Darío Di Filippo DNI 32028810 y Alberto Daniel Ortega DNI 16071390, y Director Suplente a Roberto Guarracino DNI 7616194. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en Av. Constituyentes 1507, localidad y Partido de Escobar, Bs. As. Autorizada por Acta de Asamblea del 04/11/2022. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

ZOLMACO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea extraordinaria del 1º de febrero de 2023 se resolvió Cambiar la sede social a calle 523 bis Nº 1.357 de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Renata Cavalanti. Abogada.

EL NANO Y ELBIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 26, Const. S.R.L. "El Nano y Elbio S.R.L." Chivilcoy, 13.02.2023, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: Elbio Horacio Gagliardo, arg., nac. 06.04.83, comer, soltero, hijo Horacio Ricardo Gagliardo y Liliana Mónica Petrini, DNI 30.024.367, CUIT 20-30024367-4, dom. San Martín, 181, Chivilcoy; Nicolas Emiliano Borre, arg., nac. 11.04.92, comer, soltero, hijo Antonio Fernando Borre y Rosana Carina Anitua, DNI 37.982.258, CUIT 20-37982258-5, dom. calle 73 (derecha), 327, Chivilcoy.- Acta constitutiva: 1) Denomina "El Nano y Elbio S.R.L." sede social Pringues, 50, ciudad y pdo. Chivilcoy, .- 2) Capital social: \$300.000.00, 300.000 cuotas, \$1,00 v/n, c/u, derecho 1 voto p/cuota.- a) Suscripción: 1) Elbio Horacio Gagliardo, suscribe 150.000 cuotas, \$1,00 c/u, \$150.000,00; 2) Nicolás Emiliano Borre suscribe 150.000 cuotas, \$1,00 c/u, \$150.000,00.- b) Integración: hacen entrega fondos respectivas suscripciones, saldo plazo max. 2 años.- Administración: administrada p/Elbio Horacio Gagliardo, duración contrato.- 4) Autorización: Arturo A. Belgrano tramite inscrip. ante DPPJ.- Contrato social: 1) denomina: "El Nano y Elbio S.R.L.".- 2) Dom. social jurisdicción Pcia. Bs. As.- 3) Duración 99 años, desde inscrip. ante DPPJ.- 4) Objeto: a) Explotación, Servicios restaurantes, cantinas c/espectáculo, y/o "fastfood" y/o locales vta. comidas, bebidas en bares, Servicios expendio comidas, bebidas con servicio mesa y/o mostrador, Servicios preparación comidas p/llevar, incluye rotiserías, empanadas, pizzerías, Servicio expendio helados, Servicios preparación comidas realizadas p/vendedores ambulantes, Servicios preparación comidas p/empresas, eventos, incluye servicio catering, suministro comidas p/banquetes, bodas, fiestas, comidas p/hospital, Servicios cantinas, actuar mandatos, comisiones o representaciones.- efectuar transportes cargas productos alimenticios, por mayor y menor, transportes carga mercaderías, fletes, acarreos, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje.- 5) capital social: \$300.000,00, 300.000 cuotas, \$1,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/cuota.- 6) Administración, representación, firma social, ejercida por 1 o más gerentes, funciones plazo sociedad, cargo gerente, fiscalización a cargo socios.- 7) Ejercicio social cierra 31.03.- Autorizada: Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381.

COMBUSTIBLES GABISERVI S.A.

POR 1 DÍA - Ago 23/8/22. Presidente: Santiago María Brocca, arg., casado, 7/5/81, DNI 28424002, empresario, dom. San Nicolás 1183, Castelar, Bs. As. Director Suplente: Luciano Brocca, arg., DNI 25906429, soltero, 15/4/77, empresario, dom. San Nicolás 1183, Castelar, Bs. As.; Julio Querzoli. Contador Público.

EL CICLÓN DE PICHU HUINCA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Inscripción Artículo 60 de la Ley 19.550 "El Ciclón De Pichu Huinca Sociedad de Responsabilidad Limitada". Por Acta de Reunión de Socios de fecha 31/03/2022, obrante a foja 27 del Libro de Actas de Reunión de Socios número 1,

rubricado por Acta 1073 con fecha 10/11/2003 en la Delegación Mercedes en la Matrícula 56.478 Legajo 104.239, se decide que la administración estará a cargo de la socia Gerente Silvia Susana Bolotti, por el término de un año. Representación legal: Socia gerente. Firma Escribana Diana Marcela Sibaldi, Adscripta del Registro 9, del Partido de Moreno.-

CANASTA GLORIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 25/02/2022 se aumenta el capital a la suma de \$1.000.000 y se reforma Art. 2 del estatuto. Luis Amado Peña Batista DNI 95.821.546 Presidente.-

LA MISIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 08/02/23 se reformó el artículo Cuarto del Estatuto social. Lorenzo Vallerga, Abogado Autorizado.

INVERCOP S.A.

POR 1 DÍA - AGO 14/6/22. Presidente: Héctor Abel Torres, arg., 21/2/52, DNI 10201588, dom. Madero 727, CABA, casado, industrial. Director Suplente: Alberto José Fontanella, arg., 22/8/51, DNI 8659035, dom. Cochabamba 3952, CABA, casado, empresario. Julio Querzoli, Contador Público.

ROCEVAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 18/10/21 se designa Presidente: Ariel Oscar Cuervo y Dir. Sup.: Cecilia Di Virgilio por 3 ejerc. Carlos Alberto Berutti, Contador Público.

INGELSA BAHIA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 22 de Asamblea de General Extraordinaria Unánime del libro de Actas de Asamblea número 1, de fecha 17/8/2022, la Sra. Nilda Elsa Robert renuncia a su cargo como gerente lo que fue aceptado en forma unánime. Asimismo se cambió el domicilio social de la sociedad a Avenida General Mosconi N° 1833, Parque Industrial, de la ciudad y Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Alejandro Omar Marcalte, Notario.

MOTOS VILUFA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Paula Angela Diz, arg., DNI 21624524, 13/8/70, divorciado en primeras nupcias con Claudio Esteban Garcia, Olavarría 4628, Canning, Esteban Echeverría, Provincia, Bs. As., Alfredo Ismael Jara, arg., DNI N° 17570727, 25/2/66, soltero, Mariano Castex e/Reconquista e Isla Duff S/N, Canning, Ezeiza, Bs. As., y Ariel Pablo Rusciano, arg., DNI N° 31063850, 22/7/84, soltero, Aquino 519, Tristán Suarez, Ezeiza, Bs. As. 2) 17/02/23 3) Motos Vilufa S.R.L. 4) Quiroga 4658 Piso 3 Of C, Canning, Esteban Echeverría, Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la Republica o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Compra y venta, exportación e importación de ciclomotores, motos, triciclos y cuadriciclos a motor nuevas y usadas; motos de propulsión a agua nuevas y usadas; motores fuera de borda nuevos y usados; repuestos, partes y moto partes nuevos y usados; 2) reparación y puesta a punto de mecánica y repuestos de ciclomotores, motos, triciclos y cuadriciclos a motor, motos de propulsión a agua y motores fuera de borda; y cualquier otra actividad anexa que se vincule directa o indirectamente con este objeto social. Para alcanzar sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social, tales como comprar, vender, alquilar, dar o recibir en consignación, leasing, otorgar o recibir representaciones, constituir fideicomisos, importar, exportar, y/o cualquier otra acción afín a su objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato.. 6) 99 años 7) \$150.000 8) Administración y representación uno o más gerentes, en forma individual o indistinta por el tiempo de duración de la sociedad. Gerentes: Paula Angela Diz con domicilio especial en sede social. Fiscaliz.: socios no gerentes s/Art. 55 Ley 19.550. 9) 31/12. Dra. Maria Ines Fuentes, Contadora Público Nacional, DNI 26230818 autorizada según instrumento constitutivo de fecha 17/2/23.

ASISTENCIA SANITARIA INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - AGO 8/11/22. Renuncia Zaiatz Jorge Alberto, Lapman Jorge Eduardo y Celano Carmelo Norberto. Presidente: Jorge Alberto Zaiatz, DNI 11824008, 4/9/55, dom. Warnes 65 6° A, CABA. Director Suplente: Carmelo Norberto Celano, DNI 8514106, 1/10/50, dom. Saladillo 1279, CABA. Ambos arg., casados y médicos. Julio Querzoli CP.

GRUPO GASTRONÓMICO EL MODELO ORENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado el 31/01/2023 a) Claudia Elena Aldaya, argentina, comerciante, casada, nacida el 08/07/1967, DNI18.085.229, CUIT 27-18085229-3; b) Walter Mario Vizcaino, argentino, comerciante, casado, nacido el 16 de Junio de 1962, DNI 14.527.736, CUIT 20-14527736-2, y c) Vanesa Vizcaino Argentina, comerciante, casada, nacida el 30/07/1985, DNI 31.697.757, CUIT 27-31697757-5; Todos Ellos domiciliados en calle Sarmiento número 123 de la localidad de Orense, Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 1) Grupo Gastronómico El Modelo Orense S.R.L. 2) Domicilio legal en la calle Sarmiento número 123 de la localidad de Orense, Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 3) La administración de la Sociedad será ejercida por los Gerentes, socios o no, en forma indistinta:- Se nombra

gerente de la Sociedad por todo el término de duración de la Sociedad a: Walter Mario Vizcaino 4) Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comercial: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan galletitas, pan de viena, facturas, pan dulce, pre pizza, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social; Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de inmuebles urbanos y rurales, toda clase de renta inmobiliaria, realización de loteo, sub división y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, locación, sublocación, incluso hipotecas sus administraciones y financiaciones. Para el cumplimiento del objeto social tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas, adquirir, constituir, transferir, modificar y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sea sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, así como alojamiento de los inmuebles que posea, Exportación e importación: de materiales para la construcción, productos informáticos, insumos para panadería, herramientas relacionadas con su objeto, tradicionales o no, actuar como despachante de aduana; agente de transporte aduanero; operador en comercio exterior; operador de contenedores; agente de cargas aéreas; marítimas y terrestres e intervenir, en general, en todo tipo de actividades vinculadas al comercio exterior y todos aquellos relacionado con el objeto social; Transporte: transporte nacional e internacional de todo tipo de mercaderías por medios terrestres, marítimos, fluviales y multimodales, incluyendo su contratación, representación y administración. Encomienda, paquetería y cualquier otro tipo de documentación, en el país como en el exterior, inclusive sistemas electrónicos de transmisión. Negocios: participación activa, directa o indirecta, en negocios a través de empresas o sociedades, participaciones accionarias directas, sociedades controladas, acuerdos sociales, asociaciones o uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios u otros medios o formas, de compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; y la compra, venta, explotación, alquiler, construcción, financiamiento tanto de inmuebles como de equipamiento; otorgar y/o recibir préstamos con garantía o sin ella. A tales efectos, podrá tomar o mantener participaciones en otra u otras sociedades. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. vi) Mandataria: la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. Todas estas actividades serán desarrolladas por profesionales capacitados al respecto. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375, 1991 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Pudiendo ejercer todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo y que no sean prohibidos por las leyes. 4) 99 años 5) El \$30.000 6) En casos de copropiedad de cuotas la Sociedad podrá exigir la unificación de la representación. Hasta tanto ello no ocurra los copropietarios no podrán ejercitar sus derechos. 7) Cierre 31 de Enero de cada año, 8) La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por el artículo 55 de la Ley 19.550.- Beneficiarios finales: Claudia Elena Aldaya, Walter Mario Vizcaino y Vanesa Vizcaino En igual proporción. Soc. no comprendida. Cdor. Daniel Doladé.

LOOK FOR SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Debora Soledad Mieres, 19.12.86, divorciada, DNI 32.849.330, Manuel Iglesias 570, Florencio Varela, Bs. As. Marcelo Damian Saez Velazquez, 10.1.86, casado, DNI 32.125.240, Cevallos 4351, Ezpeleta, Quilmes, Bs. As.; argentinos, comerciantes. 2) 24.2.23. 3) Look For Solutions S.R.L. 4) Alvear 695, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) compraventa, locación, administración de inmuebles, loteos; fideicomisos exc. financieros, leasing, construcción, locación de obras; operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8)9) Gerente: Debora Soledad Mieres: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 10) 31/10.Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

GALT S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria de publicación del Boletín Nº 28474 del 1/3/2019, página 106. Por Asambl. Gral. Ord. Nº 19. del 28/12/2018 se aceptan las renunciaciones de Dir. Tit. y Pte.: Juan Manuel Meryn; Dir. Supl.: Bryan Max Droznes. Julieta Dascenzi, Abogada.

EQUIPAMIENTOS Y RESPUESTOS L & R AZUL 234 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15 de febrero de 2023, quienes certificaron firma en Azul, el 23 de febrero de 2023 ante el escribano Gastón Erramouspe bajo el folio DAA031409182, los señores: Lamoure Ramon Enrique, argentino, nacido el 30 de abril de 1964, titular del Documento Nacional de Identidad 16.752.506, de estado civil casado, con Estrebow María Teresa, argentina, nacida el 23 de febrero de 1968, Documento Nacional de Identidad 20.044.086, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida 25 de Mayo 234, de la ciudad de Azul, CUIT 20-16752506-8, y Rial Micaela Azul, argentina nacida el 8 de febrero de 2002, titular del Documento Nacional de Identidad: 43.969.995, CUIT 27-43696995-2, soltera, con domicilio en la calle Burgos Nº0120, de Azul, de profesión comerciante; constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos aspectos más salientes son: Denominación: "Equipamientos y Repuestos L & R Azul 234 S.R.L." Domicilio: 25 de Mayo Nº 234, ciudad y partido de Azul, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en la D.P.P.J. Objeto Social: a) Comercial: explotación de todas las actividades comerciales, de compra, venta y reparación de repuestos e insumos de automotores, como así reparación de los mismos, distribución, y venta al por mayor o menor, tanto de vehículos de menor o mayor; b) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas y/o sociedades para financiar operaciones realizadas o a realizar, así como la compraventa de acciones debentures, y toda clase de valores comerciales y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, colocación de plazos fijos, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieren concurso público.- Capital Social:

\$120.000, dividido en Mil Doscientas 1200 cuotas de Pesos Cien (\$100), valor nominal cada una y de un voto por cuota.- \$120.000, integrado el 25% en efectivo. Administración y Representación: A cargo del Socio Gerente Lamoure Ramon Enrique, quien reviste el carácter de Gerente. Cierre del Ejercicio: 30 de junio. Fiscalización: En los términos del art. 55 Ley 19.550. Pablo Nicolas Lambusta, Contador Público Nacional.

HYGGELIG S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-3071548877-5. Designación de Miembros del Directorio. Por medio del Acta de Asamblea general ordinaria N° 2 de fecha 27/02/2023 y Acta de Directorio N° 03 de fecha 27/02/2023 los accionistas que representan el ciento por ciento del capital social de Hyggelig S.A. resolvieron de forma unánime designar el directorio de la siguiente forma: Gabriela Rosalinda Baez DNI 16.878.126 para el cargo de Presidente y David Leonel Galeano DNI 40.545.022 para el cargo de Director suplente. Ambos constituyen domicilio especial en Cañada de la Cruz 2581, Hurlingham. Dra. Susmano Micaela Belen, Abogada, autorizada Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/02/2023.

SOLAR Y EÓLICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta número 28, del Libro Copiador de Actas N° 1, de fecha 24/09/2021, pasada al folio 30 y 31, se modifican el artículo quinto y sexto del estatuto social, quedando redactados de la siguiente manera: "Quinta: Socios Gerentes: Nómbrase socio gerente al socio Javier Claudio Lapi con las facultades que se detallan en la cláusula siguiente.- Sexta: Facultades de los Socios Gerentes: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente. La firma social consistirá en la firma particular del socio gerente acompañada por un sello que diga: "Solar y Eólica S.R.L.". El socio gerente, tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo, en consecuencia, celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales requiere Poder Especial conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación, adquirir, gravar, y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente, a una o más personas.-". Silvia Alicia Suarez Bras, Notaria.

CENTRAL DE TURISMO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 15/2/23 se cambio el domicilio legal (sede social) a Córdoba 2568, piso 3, dto. C, localidad de Olivos, Partido de Vicente López. Martin J. López, Contador Autorizado.

ANDAH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Andres Matias Penin, 10/11/1994, soltero, DNI 38.658.961, 2) Daniel Esteban Penin, 28/10/99, soltero, DNI 42.194.425 y Horacio Domingo Penin, 25/05/64, casado, DNI 16.896.096, todos argentinos, comerciantes y domiciliados en Liniers 1881, Benavidez, Tigre, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 07/02/23 3) Andah S.R.L. 4) El Salvador N° 869, Benavidez, Tigre, Pcia. de Bs. As. 3) Objeto: Actividades relacionadas con a) la compraventa de productos para mascotas, jardín, piscinas y limpieza en general; b) Servicios de aseo de mascotas; c) Compraventa de mascotas; d) comercialización de forrajería, leña y carbón. 4) 30 años. 5) Cap. \$100.000 6) Repres. legal: Gerente: Andrés Matías Penin. 7) Cierre balance: 31/12. María Gabriela Padilla, Abogada.

RADOM S.A.

POR 1 DÍA - AGO 12/9/22. Presidente: Raúl Sebastian Riganti, 4/6/85, DNI 31694721, soltero. Director Suplente: Raúl Alberto Riganti, 14/9/58, dni 12855476, casado. Ambos arg., dom. Las Heras 74, Larroque, Entre Ríos, agricultor. Julio Querzoli, CP.

DAR MODERN CONCEPT S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. 27/02/2023 Inst. Priv. Libro de Req. 96, Acta 318, Folio 318 Not. Distr. de Pilar Elisa Gabriela Berute. Los socios Maria Veronica Flores, arg., nac. 06/03/1974, 48 años, DNI 23.656.774, CUIT 27-23656774-0, empresaria, casada en primeras nupcias con Damian Alejandro Roncayolo, hija de Hector Horacio Flores y Eva Mirta Mignano, con domicilio en Panamerica Km 45 Ramal Pilar, colectora oeste s/n, Barrio la Lomada, localidad y partido de Pilar, Prov. de Bs. As.; y Julieta Romina Roncayolo, arg., nac. 31/07/1995, 27 años, DNI 38.926.857, CUIT 27-38926857-2, comerciante, soltera, hija de Damian Alejandro Roncayolo y Maria Veronica Flores, con domicilio en Panamericana Ramal Pilar Km 45, Colectora Este s/n, Localidad y Partido de Pilar, Prov. de Bs. As. Denominación Social: Dar Modern Concept S.R.L. Doml. Soc. Panamericana Ramal Pilar Km 46.500, Colectora Este s/n, localidad de Del Viso, Partido del Pilar, Prov. de Bs. As., República Argentina. Duración 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Servicios de gestión y asesoramiento integral para la adquisición de vehículos automotores, moto vehículos, tractores y/o fines, bicicletas. 1. Alquiler de vehículos automotores, moto vehículos, camiones, furgones, acoplados, tractores, grúas, palas, y/o maquinarias de uso industrial o doméstico, bicicletas, usados o nuevos. 2. Compra, venta, exportación, e importación, directo o indirecta, distribución, consignación, leasing, alquiler, canje o cualquier otro título o modo de adquirir o transmitir bienes al por mayor y menor en carácter de distribuidores, agentes, representantes y/o concesionarios de automóviles, utilitarios, camiones, ómnibus, remolques, maquinarias viales y toda otra clase de automotores y/o vehículos con tracción propia o sin ella, operables, en tierra, agua, aire, sus repuestos y sus accesorios, motores, grupos electrógenos, autopartes, maquinarias en general de uso industrial o uso doméstico. 3. Fabricación, armado parcial o total, o reparación de toda clase de vehículos, motores, maquinarias, grupos electrógenos, en general y cualquier maquinaria de uso industrial o doméstico. 4. Servicio técnico y mecánico, atención de garantías, de todos los productos comercializados o fabricados por la empresa y otros que, en función de

convenios o contratos, distribuidores, propietarios en general, la empresa se obligue a garantizarlos. B) Operaciones Inmobiliarias: La compra, venta y/o permuta, de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, Clubes de Campo, Urbanizaciones Especiales u otros similares, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios; la compra, venta, administración y/o intermediación, corretaje, urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/ o reparación de obras civiles, edificios, consorcios, desmonte y relleno de terrenos; explotación, instalación y acondicionamiento de toda clase de inmuebles y sus accesorios.- C) Financieras: Mediante el otorgamiento de créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propio; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de tercero, no pudiendo realizar actividades reservadas exclusivamente para las entidades financieras por la Ley 21.526 y sus modificatorias. D) Constructora: Construcción, demolición, excavación, reparación, remodelamiento y restauración de edificios de vivienda, comerciales e industriales de todo tipo, ya sea sobre inmueble propio o de terceros, puentes, obras viales, estructuras de todo tipo incluido las metálicas, realización de pavimentos asfálticos y de hormigón armado y de bloques de hormigón entramado, incluso obras civiles, hidráulicas, eléctricas, conductos para líquidos y gases, de carácter público o privado como así también la actividad inmobiliaria en compra y venta de inmuebles propios o de terceros. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social \$70.000.- Repres. 700 cuotas, con derecho a 1 voto c/cuota con valor de \$100 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerente: María Verónica Flores, constituye domicilio especial en sede social. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Octavio J. Reynoso, Abogado.

PAPÁ Y CHICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Papá y Chicos S.R.L., CUIT 30-71698016-9, conforme Acta de Reunión de Socios de fecha 24/11/2022, se resuelve la aprobación del cargo de Gerente Suplente de Matías Peluffo, DNI 26.474.041; quien aceptó el cargo. Paola Betiana Fornillo, Apoderada.

▲ VARIOS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se cita y emplaza al ALBERTO RICARDO MARTIN, DNI 18.445.600, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en esta Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso oficina 143 de La Plata, en Expediente N° 21100-405492/19, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2022-351-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta del faltante de nueve (9) cascos antibalas de kevlar, sin numeración, asignados por el Ministerio de Seguridad al Destacamento de Infantería de La Matanza, a cuyos efectos se ha designado audiencia para el día 30 de marzo de 2023 a las 9.00 horas, fijando como supletoria para el día viernes 31 de marzo de 2023 a las 9:00 horas; al mismo tiempo se le hace saber la obligación de comparecer, conforme el art. 78, inc. p) del estatuto del empleado público (Ley 10.430, conforme texto Ley 11.758), el que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo, así como también en las informaciones sumarias", así como de la facultad conferida por el artículo 72 -parte pertinente- de la Ley de Contabilidad 7764, en virtud de la cual su comparecencia resulta carga ineludible: Art. 72: "El Contador de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 70, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigos a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares...". Queda Ud. Notificado.

Marcelo Adrián Ochotorena, Subdirector.

mar. 1º v. mar. 7

POR 5 DÍAS - Por el presente se cita y emplaza al LEANDRO DANTE TANQUIA, DNI 24104786, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en esta Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1º piso, oficina 143, de La Plata, en Expediente N° 21100-160367/18, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2023-7-GDEBA-CGP, por el que se da cuenta del faltante de la desaparición de un arma de fuego reglamentaria, marca Browning, calibre 9 mm semiautomática, número de serie 13-100478 que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires proveyera oportunamente al Teniente 1º legajo 145.652 Leandro Dante Tanquia, a cuyos efectos se ha designado audiencia para el

día 30 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, fijando como supletoria para el día viernes 31 de marzo de 2023 a las 10:00 horas; al mismo tiempo se le hace saber la obligación de comparecer, conforme el art. 78, inc. p) del Estatuto del Empleado Público (Ley 10.430, conforme texto Ley 11.758), el que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo, así como también en las informaciones sumarias", así como de la facultad conferida por el artículo 72 -parte pertinente- de la Ley de Contabilidad 7764, en virtud de la cual su comparecencia resulta carga ineludible: Art. 72: "El Contador de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 70, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigos a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares..."

María Fernanda Rafaghelli, Relatora Jefa de Departamento.

mar. 1º v. mar. 7

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9560, Expediente GDEBA N° 2938579/2022, al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Apoderado de la Empresa CO.DE.SE.AR S.R.L, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9555, Expediente GDEBA N° 01638836/2022, al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Apoderado de la Empresa CO.DE.SE.AR S.R.L, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9128, Expediente N° 21.100-864.694/2021, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de CO.DE.SE.AR S.R.L, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 9013, Expediente Nro 21.100-880.335/2021, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9668, Expediente GDEBA N° 5963681/2022, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de CODECOP S.R.L, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8217, Expediente N° 21.100-579.587/19, al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Apoderado de la Empresa SEGURIDAD INTEGRAL DE CUSTODIA DE PERSONAS SICIP S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8665, Expediente N° 21.100-741.766/2020, al Sr. LLANES HUGO MIGUEL, DNI N° 18.138.828, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 7913, Expediente N° 21.100-314.635/18, al Jefe de Seguridad, Presidente y/o Apoderado de la Empresa GRUPO 7 S.R.L., a formular descargo y

ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8633, Expediente N° 21.100-748.081/2020, al Presidente, Jefe de seguridad, apoderado y/o representante legal de COM PRIVADA S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8665, Expediente N° 21.100-741.766/2020, al Sr. VIERA LEONARDO, DNI N° 34.690.270, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8722, Expediente N° 21.100-748.113/2020, al Sr. BUSTOS ELPIDIO ANTONIO, DNI N° 8.758.890, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Julian Martinez, Oficial Ayudante (Adm.).

mar. 2 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - Dirección de Urbanización, Tierras y Hábitat. La Municipalidad de Tres Arroyos, cita y emplaza al/los titulares de dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos desde la última publicación deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Dirección de Desarrollo Territorial, sita en la calle Castelli 625 de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada ley:

Circ. 1 - Sec. B - Manzana 87 B-Parcela 15 E - Partida 51977/00 - Inscripto el dominio a nombre de ARIAS DE MACHICOTE. (Expte. N° 314649/2022).

Circ. 2 - Sec. A - Manzana 97 O - Parcela 6 - Partida 4544/00 - Inscripto el dominio a nombre de SOULES JOSE Y OTROS. (Expte. N° 314598/2022).

Circ. 2 - Sec. A - Manzana 97 O - Parcela 7 - Partida 34425/00 - Inscripto el dominio a nombre de SOULES JOSE Y OTROS. (Expte. N° 314598/2022).

Circ. 2 - Sec. A - Manzana 97 O - Parcela 8 - Partida 34426/00 - Inscripto el dominio a nombre de SOULES JOSE Y OTROS. (Expte. N° 314598/2022).

Circ. 8 - Sec. A - Manzana 31 - Parcela 20 - Partida 39481/00 - Inscripto el dominio a nombre de DEL CASTILLO B. (Expte. N° 310723/2022).

Circ. 8 - Sec. A - Manzana 31 - Parcela 21 - Partida 39482/00 - Inscripto el dominio a nombre de DEL CASTILLO B. (Expte. N° 310723/2022).

Circ. 2 - Sec. A - Chacra 43 - Fraccion1 - Parcela 3 B - Partida 16350/00 - Inscripto el dominio a nombre de GEMA S.A. (Expte. N° 314603/2022).

Circ. 2 - Sec. A - Chacra 43 - Fraccion1 - Parcela 4 - Partida 1560/00 - Inscripto el dominio a nombre de GEMA S.A. (Expte. N° 314603/2022).

Circ. 2 - Sec. A - Chacra 43 - Fraccion 1 - Parcela 5 - Partida 1561/00 - Inscripto el dominio a nombre de GEMA S.A. (Expte. N° 314603/2022).

Circ. 2 - Sec. A - Chacra 43 - Fraccion1 - Parcela 10 B - Partida 34905/00 - Inscripto el dominio a nombre de GEMA S.A. (Expte. N° 314603/2022).

Circ. 2 - Sec. A - Chacra 43 - Fraccion1 - Parcela 11 - Partida 34906/00 - Inscripto el dominio a nombre de GEMA S.A. (Expte. N° 314603/2022).

Circ. 2 - Sec. A - Chacra 43 - Fraccion1 - Parcela 12 - Partida 4044/00 - Inscripto el dominio a nombre de GEMA S.A. (Expte. N° 314603/2022).

Adriana Elsa Liva, Jefe Dpto. Despacho General.

mar. 3 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina cita y emplaza a la "Sociedad de Beneficiencia" con domicilio en Adolfo Alsina y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Partido 001 - Circ. I - Sec. E - Qta. 208 - Parcela 1a, formado según título por los siguientes bienes: Pte. de la Qta. 38, Secc. K, Mat. 16232; Lote uno, pte. de la Qta. 8 - Sec. K, Mat. 14875; Lote dos, pte. de la Qta. 8 - Secc. K, Mat. 14876; lote tres, pte. de la Qta.8 - Secc. K, Mat. 14787; y lote cuatro y mitad del lote cinco, Mat. 16602., todos los bienes englobados en la partida inmobiliaria

3934, a que en el término de treinta (30) días deduzca oposición a la usucapión administrativa a favor de la Municipalidad de Adolfo Alsina, acompañado de la documentación que acredite justo título, y en el marco de las actuaciones administrativas N° 4001-0489/2011. Hospital José de San Martín s/Prescripción Adquisitiva, bajo los términos de la Ley 21477 y sus modificatorias. Las oposiciones deberán ser debidamente fundadas y por escrito por ante la Municipalidad de Adolfo Alsina, sito en la calle Rivadavia y Pellegrini de la Ciudad de Carhué, de lunes a viernes en el horario de 7:00 hs. a 13:00 hs.)

Fabio Robilotte, Agrimensor.

mar. 6 v. mar. 7

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa:

Partido: 114 (Berisso)

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 7, Sección R, Fracción 8, Parcelas 5 y 6.

Partida Inmobiliaria: 114-25.811 y 114-25.812

Gabriel D'Elia, Director.

mar. 6 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección K, Manzana 137, Parcela 8, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-13144-F-2003.

Federico Aliaga, Administrador.

mar. 6 v. mar. 8

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

POR 3 DÍAS - La Dirección de Hábitat de Villa Gesell informa: Convocatoria a adjudicatarios del ex plan federal de viviendas. La Municipalidad de Villa Gesell viene trabajando en la terminación de 72 viviendas del Barrio Carmencita I y II (Ex Plan Federal de Viviendas). Considerando el avance en las obras mencionadas se ha comenzado paralelamente a trabajar en las adjudicaciones de las mismas.

Por este motivo, la Dirección de Hábitat convoca a las siguientes personas, adjudicadas en el año 2011:

- Maillo, Nidia Mabel, DNI 25.143.711.
- Luna, Eusebio, DNI 4.580.549.
- Luna, Héctor Esteban, DNI 35.168.581.
- León, Sofía Verónica, DNI 18.808.790.
- Campos, Juan Andrés, DNI 31.563.441.
- Gorbo, Leila Elizabeth, DNI 26.706.110.
- Espiro, Gustavo Gastón, DNI 30.280.504.
- Chaile, Francisco Roberto, DNI 21.342.659.
- Sánchez, Roxana Raquel, DNI 27.993.067.

Se remarca que la convocatoria es Única y Exclusivamente a las personas mencionadas (con DNI en mano), o en su defecto a sus familiares directos que puedan acreditar parentesco.

Favor de presentarse personalmente en la Dirección de Hábitat de manera Urgente.

Horario: Lunes a viernes de 8:00 a 14:30. Dirección: Av. 5 N° 530, entre Paseos 105 y 106, Edificio del Concejo Deliberante, 1° piso, 1° oficina. Teléfono: (02255) 478240. Dirección de Hábitat

mar. 6 v. mar. 8

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Chacabuco

POR 2 DÍAS - El Delegado Regional de Chacabuco del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-2023-7029743-GDEBA-DLRTYECHAMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FERNANDEZ, CARLOS SERGIO, DNI 25.957.993, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Luciano Adrian Rouco, Delegado Regional.

mar. 7 v. mar. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de enero de 2023 RESO-2023-951-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-19484132-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Iglesias Natalia Andrea. Visto el EX-2022-19484132-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente NATALIA ANDREA IGLESIAS, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de enero de 2021, a la docente Natalia Andrea Iglesias, DNI 25154743, Clase 1975, Foja 385317, Maestra de Irregularidades Mentales titular de la Escuela de Educación Especial N° 503 del distrito de Necochea, con funciones jerárquicas como Secretaria en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de enero de 2023 RESO-2023-892-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-43385178-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Diaz Estela. Visto el EX-2022-43385178-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente ESTELA DIAZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de noviembre de 2022, a la docente Estela Diaz, DNI 10.078.601, Clase 1951, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 39, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 35, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 63, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 44, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 57 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 41, todos los establecimientos educativos del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de enero de 2023 RESO-2023-873-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-18126284-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Masqueri Raquel Liliana. Visto el EX-2022-18126284-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente RAQUEL LILIANA MASQUERI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de marzo de 2022, a la agente Raquel Liliana Masqueri, DNI 11.258.061, Clase 1953, quien revistaba Planta Temporal - Personal Transitorio, mediante Resolución N° 515 de fecha 19 de diciembre 2012, en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Porter de Escuela en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 68 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

DPOR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de enero de 2023 RESO-2023-825-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-39098232-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Quintana Norma Graciela. Visto el EX-2022-39098232-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente NORMA GRACIELA QUINTANA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de octubre de 2022, a la docente Norma Graciela Quintana, DNI 12.583.696, Clase 1959, Foja 248981, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de San Vicente, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de enero de 2023 RESO-2023-874-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-30412763-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Perruccio Silvana María. Visto el EX-2022-30412763-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente SILVANA MARÍA PERRUCCIO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de julio de 2022, a la agente Silvana María Perruccio, DNI 21.478.769, Clase 1970, quien revistaba Planta Temporaria – Personal Transitorio, mediante RESOC-2020-2231-GDEBA-DGCYE, en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio – Categoría 5 – Portero de Escuela en el Consejo Escolar de Tres de Febrero, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de enero de 2023 RESO-2023-894-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-43538370-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Montes José Luis Visto el EX-2022-43538370-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente JOSÉ LUIS MONTES, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de enero de 2022, al docente José Luis Montes, DNI 20.611.501, Clase 1969, Profesor provisional con diecisiete (17) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 406 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de enero de 2023 RESO-2023-851-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-44588072-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Reigosa Silvia María. Visto el EX-2022-44588072-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente SILVIA MARÍA REIGOSA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración y Recursos Humanos Resuelve

Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de febrero de 2022, a la docente Silvia María Reigosa, DNI 17564135, Clase 1965, Foja 239643, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 37 del distrito de Merlo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario .

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de enero de 2023 RESO-2023-695-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-44078678-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Saavedra Marta María Alejandra. Visto el EX-2022-44078678-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARTA MARÍA ALEJANDRA SAAVEDRA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de diciembre de 2022, a la docente Marta María Alejandra Saavedra, DNI 23934237, Clase 1974, Foja 412532, Maestra de Sección titular del Jardín de Infantes Rural de Matrícula Mínima N° 1 y Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 2, ambos establecimientos educativos del distrito de Hipólito Yrigoyen. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 19 de enero de 2023 RESO-2023-832-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-39719336-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Tonelli Silvina Del Valle. Visto el EX-2022-39719336-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente SILVINA DEL VALLE TONELLI, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de octubre de 2019, a la docente Silvina del Valle Tonelli, DNI 25715154, Clase 1976, Foja 407377, Bibliotecaria titular, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales y Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 y Profesora provisional con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7, todos los establecimientos educativos del distrito de Ramallo. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de enero de 2023 RESO-2023-373-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-20082873-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por Fallecimiento - Quiroga Silvia Marcela. Visto el EX-2022-20082873-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente SILVINA MARCELA QUIROGA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de enero de 2021, a la docente Silvina Marcela Quiroga, DNI 21.981.400, Clase 1970, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo -Clase 2- Código 3-0003-VII-2- Categoría 11- Administrativo Auxiliar "C", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en la Jefatura de Región N° 6 de San Fernando, y Profesora provisional con dieciocho (18) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 463 del distrito de Tigre. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los

servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-19506998-GDEBA-DVMEYACRJYPP y otros caratulado "MOURE JULIO JORGE-ARRIGUI YOLANDA AZUCENA (ESPOSA) E HIJOS MAYORES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de febrero de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-28818795-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAZARTE LINO MERCEDES-ESCOBAR RAMONA MANUELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de febrero de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-22640587-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA MARIA LUJAN-RIOS CRISTIAN GERARDO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y EX-2022-23649162-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERRERA MARIA LUJAN-HERRERA TOBIAS LEANDRO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de febrero de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-19106825-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CICATELLI EDGARDO JULIO-VALLEDOR ANA DELIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de octubre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

mar. 7 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR 3 DÍAS - Convocatoria a participación ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 532/23 con fecha 22 de febrero 2023 ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un "Establecimiento para la elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta", presentado por Nasello Víctor Axel, CUIT N° 20-25234793-4, a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723 y la Ley Provincial N° 11.459 y sus normas complementarias y modificatorias, ubicado en la calle Cantú 1472, de la Localidad de Matheu, partido de Escobar, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 22 de marzo de 2023 hasta el día 11 de abril de 2023 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso directo denominado "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Establecimiento para la elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta", presentado por Nasello Víctor Axel"; el Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastian Martin, Subsecretario.

mar. 7 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera BICTORIA SENA, JOSE GABRIEL NAVARRO y RAMON MAXIMO SENA cuyos restos se encuentran en el nicho de urna galería: 04, fila: 02, sepultura: 752 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

R. Hugo Mieres, Director.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
